

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2018

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis

ALMADA, Alicia Isabel

ARAMBURU, Germán

ARGUIÑENA, José Luis

AROUXET, María Celeste

ARREGUI, Margarita Irene

CENIZO, Bruno

DE BELLIS, María Victoria

DELÍA, Gabriela Alejandra

ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio

FERREIRA, Fermín

GONZÁLEZ, María José

GREGORINI, Mario Alejandro

IGUERATEGUI, Einar

LASTAPE, Alberto Martín

LATORRE, Marcelo Hugo

RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel

SÁNCHEZ, Juan Eduardo

VITALE, Emilio

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	5
3	ASISTENCIA.	5
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO A TRATAR SOBRE TABLAS.	6
6.	EXPTE. 113/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4340/18, INSTITUYENDO EL TÍTULO HONORÍFICO DE CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA A NORBERTO WALTER SANTELLÁN.-	7 AL 14
7.	EXPTE. 377/18 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 112/18, DISTINGUIENDO AL AJEDRECISTA OLAVARRIENSE JUAN MANUEL TORGA CON EL GALARDÓN “VECINO DESTACADO”.-	14 AL 17
8.	EXPTE. 307/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 148/18, SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO A LA VEREDA POR CALLE SAN MARTÍN DE LA E.S. N° 10 E/LAMADRID Y ESPAÑA.-	18 AL 21
9.	EXPTE. 408/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4341/18, PROHIBIENDO ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE BELLEZA EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	21 AL 28
10.	EXPTE. 386/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 149/18, SOLICITANDO AL D.E.M. MORIGERAR LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES.-	28 AL 31
11.	EXPTE. 6108/16 D.E. (Con anexión de 013/17 H.C.D.) RECARATULADO 006/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4342/18, RECONOCIENDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OLAVARRÍA COMO PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	31 AL 42
12.	EXPTE. 353/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN 150/18, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE UN BEBEDERO AL PLAYÓN DEL BARRIO C.E.C.O. II.-	42 Y 43
13.	EXPTE. 355/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 151/18, SOLICITANDO AL D.E.M. REPAVIMENTAR O BACHEAR LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES ESPAÑA CON GRIMALDI Y ESPAÑA CON PABLO FASSINA DE OLAVARRÍA.-	43 Y 44
14.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 356/18 H.C.D. (SOLICITANDO LA LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO Y DESINFECCIÓN EN ZONA DETERMINADA DE LA CIUDAD) Y 365/18 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 3370/10). SANCIÓN RESOUOCIONES N° 152/18 Y 153/18.-	45 AL 48
15.	EXPTE. 375/18 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 018/18, REF. A EMBARAZOS ADOLESCENTES.-	49 Y 50
16.	EXPTE. 376/18 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. BRINDE CURSOS SOBRE RCP A QUIENES TRAMITEN LA LICENCIA DE CONDUCIR.- PASA A COMISIÓN.-	50 AL 52
17.	EXPTE. 382/18 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 028/18, SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD QUE LA CONCESIONARIA VIAL “CRUZ DEL	

	SUR” DEL PEAJE DE HINOJO, MANTENGA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS RESPECTO AL ABONO MENSUAL PARA VECINOS.-	52	Y	53
18.	EXPTE. 383/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 154/18, SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIAR Y PLANIFICAR EL TENDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA NIEVAS.-	53	Y	54
19.	EXPTE. 384/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 155/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LAS TERCERAS JORNADAS CONMEMORATIVAS “TENEMOS DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA”.-	54	AL	56
20.	EXPTE. 388/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 156/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PYTO. “CONOCEMOS NUESTROS DERECHOS” IMPULSADO POR EL OBSERVATORIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNICÉN.-	56	AL	59
21.	EXPTE. 389/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 157/18, SOLICITANDO AL D.E.M. REALIZAR MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS CALLES DE COLONIA SAN MIGUEL SIN PAVIMENTO.-	59	AL	62
22.	EXPTE. 390/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 158/18, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE ILUMINACIÓN LA PARADA DE COLECTIVOS DE LA RIOJA E/CORTÉS Y RENDÓN.-	62	Y	63
23.	EXPTE. 391/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 159/18, SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE VELOCIDAD VEHICULAR EN CALLES DETERMINADAS.-	63	Y	64
24.	EXPTE. 392/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 160/18, SOLICITANDO AL D.E.M. MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE CALLE ITUZAINGÓ PROLONGACIÓN SUR.-	64	Y	65
25.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 385/18 H.C.D. (SOLICITANDO AL INTENDENTE MUNICIPAL QUE INTERCEDA ANTE EL CORREO ARGENTINO A FIN DE SOSTENER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE HINOJO Y LOMA NEGRA) Y 387/18 H.C.D. (EXPRESANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO A LA POSIBILIDAD DE CIERRE DE LAS OFICINAS DE CORREO ARGENTINO DE HINOJO Y LOMA NEGRA). SANCIÓN RESOUCIONES N° 161/18 Y 162/18.-	66	AL	69
26.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	69		
27.	EXPTE. 393/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 163/18, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA JORNADA DE LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, COMISIONES MÉDICAS E INCIDENCIA DEL PROCEDIMIENTO LABORAL BONAERENSE.-	69	Y	70
28.	EXPTE. 394/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 164/18, EXPRESANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO POR EL DESPIDO DE 40 TRABAJADORES CERAMISTAS DE CERRO NEGRO S.A.-	70	AL	73
29.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	73		
30.	EXPTE. 058/17 H.C.D. (Con anexión de 132/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4343/18, MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 3365/10. PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.-	73	AL	81
31.	EXPTE. 4938/16 D.E. RECARATULADO 414/17 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4344/18. CREAR PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LAS PYMES MINERAS DEL			

	PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	81 AL 88
32.	EXPTE. 1774/18 D.E. RECARATULADO 075/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4345/18, SOBRE CREACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ÁREAS CARDIOPROTEGIDAS.-	88 AL 92
33.	EXPTE. 140/18 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 113/18, OTORGANDO AL VECINO ANDRÉS MALAMUD EL TÍTULO DE “CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	92 AL 94
34.	EXPTE. 211/18 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 029/18, SOLICITANDO INCLUIR “BEER TRUCK” EN LA ORDENANZA REGULATORIA DE LOS FOOD TRUCK”.-	94 Y 95
35.	EXPTE. 4152/17 D.E. RECARATULADO 251/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4346/18, SOBRE CONVALIDACIÓN CONTRATO DE COMODATO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA SUSCRITO CON LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A..-	95 Y 96
36.	EXPTE. 344/18 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 165/18, SOLICITANDO AL D.E.M. ENVIAR RESPUESTAS SOLICITADAS EN EL PEDIDO DE INFORMES 012/18, APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 13/9/18 Y COMUNICADO EL 20/9/18.-	96 AL 98
37.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 633/08 y 3835/09 D.E. REC. 378/18 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. CINTIA JULIETA LEDESMA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUILAR N° 724); 1502/08 D.E. REC. 379/18 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. ELFA CLYDI NOVELLI DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DEÁN FUNES N° 4020), 3180/12 D.E. REC. 380/18 H.C.D. (DONACIÓN A/F DEL SR. JORGE LUIS ARTAZA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HILARIO LAGOS N° 2347 DE SIERRAS BAYAS) Y 4708/09 D.E. REC. 381/18 H.C.D. (DONACIÓN A/F DE LA SRA. CAROLINA FABIANA MAGARIÑOS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAAVEDRA N° 787).- SANCIÓN ORDENANZAS DE N° 4347/18 A N° 4350/18.-	98 AL 102
38.	EXPTE. 4675/18 D.E. RECARATULADO 291/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4351/18, CONVALIDANDO CONVENIO CON AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA TENDIENTE A FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	102 Y 103
39.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	103

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOQUINTA (15ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2018.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 14 y 05, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la Decimoquinta (15ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2018, invito al Concejal Juan Sánchez a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 109/18, CELEBRADA EL 06/11/18.
- Resulta aprobada por unanimidad.
- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 108/18, CELEBRADA EL 06/11/18.
- Resulta aprobada por unanimidad.
- DECIMOCUARTA (14ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO 2018, CELEBRADA EL 08/11/18.
- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Ponemos en consideración el acta acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2018, obrante en el Expediente 2603/17 D.E. Recaratulado 223/17 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la suscripción del acta acuerdo mencionada, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO
A TRATAR SOBRE TABLAS

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas del Expte. 291/18 H.C.D.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada para dar tratamiento al Expediente 291/18 H.C.D. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Lo agregaremos detrás de los expedientes despachados en Comisión, o sea el último en tratamiento.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer un planteo respecto al orden del día que tenemos en nuestras bancas, sobre el Expte. 179/18 H.C.D. que ha sido incorporado en reunión de Labor Parlamentaria, entiendo que con una interpretación errónea de un artículo del Reglamento, ya que es un expediente que estaba en la Comisión de Infraestructura y por el paso del tiempo el Reglamento marca que debería pasar a la Comisión de Legislación; dicho pase no estaba y, en estas circunstancias, fue traído e incorporado a este orden del día.

El artículo 70° del Reglamento es claro en cuanto a que la Comisión de Legislación no tiene ese plazo y, a su vez, el artículo 76° del Reglamento dice –que se refiere a Labor parlamentaria- que los asuntos despachados definitivamente por las Comisiones serán elevados a la Presidencia, la que los pondrá, previa consideración institucional, en conocimiento y consideración de la Comisión de Labor Parlamentaria. Dicha Comisión hará las evaluaciones, ponderaciones y precisiones tomando en cuenta las razones de oportunidad, conveniencia, mérito y razonabilidad para la incorporación de asuntos en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria o el diferimiento para una próxima Sesión por igual ponderación administrativo legal.

Este expediente no ha ingresado a la Comisión de Legislación. Así y todo, más allá de que esté incorporado por unanimidad en Labor Parlamentaria, creo que ha sido un error. Quería dejar asentado esto y, asimismo, por este expediente, hacer una moción para que vaya a la Comisión de Legislación con el compromiso de tratarlo el próximo lunes, para que pueda llegar a la Sesión Extraordinaria que vamos a tener en el mes de diciembre.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Estaba advertido de esta situación de parte del Concejal Iguerategui, en el día de ayer. Es un expediente que formalmente en la Comisión de Labor Parlamentaria pedía el tratamiento, en función de una presentación de un grupo de trabajadores de la cultura que presentaron este proyecto a mediados de año y que, como bien decía el Concejal Iguerategui, no ha tenido el tratamiento en la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, luego de que sí lo tratara la Comisión de Educación y cultura, donde se invitó a los autores del proyecto y donde la Comisión dio despacho favorable y el pase a la Comisión.

Entiendo lo que plantea el Concejal Iguerategui; estoy de acuerdo en lo que está planteando y, quizás involuntariamente, en el pedido en Comisión de Labor Parlamentaria todos los Presidentes de Bloque -incluido usted, Presidente y el Secretario del Cuerpo- no hicieron caso a esta advertencia, quizás en el error propio de haber presentado la iniciativa. Lo que sí propongo es que vuelva a Comisión y, en todo caso, como ya no tenemos Sesiones Ordinarias, sí pediría el compromiso de los Concejales para que habiliten el tratamiento en Sesión Extraordinaria, más allá de que ya en ese caso no requeriría despacho de la Comisión de Legislación -entiendo- porque estamos hablando de un expediente que podría pedirse en Sesión Especial, con 7 firmas de los Concejales.

Así que estaría de acuerdo con la moción de que vuelva a Comisión. Y solicitar el compromiso de los señores Concejales para que se trate en Sesión Extraordinaria.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de pase a Comisión del Expte. 179/18 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

El Expte. 179/18 H.C.D. pasa a Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Ahora sí, damos comienzo con los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTES. 113/18 H.C.D. BLOQUE DE LOS TRABAJADORES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN INSTITUYENDO EL TÍTULO HONORÍFICO
DE CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO
DE OLAVARRÍA A NORBERTO
WALTER SANTELLÁN.-**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Antes que nada, quería hacer una moción para adecuar con la normativa vigente y solicitar que se pase de Resolución a Ordenanza, tal cual lo establece.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos la moción planteada a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Pasa a ser un proyecto de Ordenanza.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continúe, Concejal.

Sr. SÁNCHEZ.- Dado que el día 14 de mayo de 2018 del presente año falleció nuestro vecino olavarricense Norberto, más conocido como “Beto” Santellán, es que nos surgió desde el Bloque de los Trabajadores la necesidad de hacerle un reconocimiento que, tal vez por cómo era él en vida, no quería, que es un reconocimiento de todos los ciudadanos por lo que dejó a la Ciudad de Olavarría.

Norberto “Beto” Santellán nació en la localidad de Espigas, en 1934. Fue el segundo hijo de una familia de 12 hermanos.

Sus comienzos laborales se remontan a la distribución de Philips, que es desde donde accedió a la Secretaría Gremial del Centro Empleados de Comercio. Luego se convirtió, por elección de los trabajadores mercantiles, en el Secretario General de Empleados de Comercio, en el año 1968, asumiendo la representación gremial de un sindicato fundado en 1903 bajo el nombre de “Unión de Dependientes de Comercio”, con el objetivo de luchar para conquistar el merecido descanso dominical y la reducción de la jornada horaria.

Durante el largo periodo en el que Norberto Santellán se desempeñó al frente del Centro de Empleados de Comercio, se realizaron incontables obras con el objetivo de mejorar la salud, la educación y la calidad de vida de los trabajadores empleados de comercio.

Trabajó permanentemente para que los mercantiles puedan alcanzar el sueño de la casa propia, sin dudas uno de los signos distintivos de su gestión al frente de la institución mercantil.

Se concretó, así, el ansiado proyecto de la torre de departamentos de la calle Alsina, un moderno edificio de cómodos departamentos ubicado en el centro de nuestra ciudad; una de las primeras torres de altura que se levantaron sobre el cielo olavarricense.

Se construyeron los monoblocks del Barrio Independencia, unidades funcionales en torres de 2 pisos que se dispusieron en la intersección de las calles Independencia y Pueyrredón. Un barrio con espacios verdes y estacionamientos, concebido con el objetivo de albergar a familias.

Se llevó adelante, luego, lo que consideramos es sin duda la mayor obra en materia de viviendas que se ejecutó en la ciudad de Olavarría: el Barrio CECO I, solución habitacional para 1136 familias olavarrenses. Junto al apoyo del Banco Hipotecario, la construcción del Barrio CECO planteó un enorme desafío para la institución mercantil. Una “ciudad satélite”, como la denominaron las crónicas de la época; un barrio que, además de contar con modernos avances en materia de construcción, al momento aún tiene hoy áreas comerciales, espacios verdes, plazas e instituciones educativas y de salud, y hasta contó con una planta cloacal.

Formó, con su ejemplo y trabajo, un grupo de hombres y mujeres que continúan su labor al frente del sindicato, con el objetivo puesto en brindar siempre más cantidad y mejores servicios, sumando educación, salud y acompañamiento a las familias trabajadoras.

La tarea que Norberto Santellán llevó adelante en Centro Empleados de Comercio ayuda a forjar esta rica historia que ya lleva más de 115 años.

Destacar la figura de Norberto Santellán es también destacar la acción sindical, que a veces en estos tiempos está tan tirada a menos. El trabajo, el compromiso y la acción al servicio de los trabajadores representan un símbolo que distingue a los sindicatos de nuestro país desde su conformación. Y no casualmente son perseguidos judicial y mediáticamente, intentando romper la unión de los trabajadores.

Esta distinción que hoy entregaremos es la primera que se entrega a un ciudadano olavariense de extracción gremial. Por eso, para nosotros es una enorme responsabilidad llevarla adelante, un enorme orgullo estar en este momento, no sólo por lo que él significó como persona -ya que seguramente hemos visto en sus familiares que dejó lo más importante que una persona puede dejar, que es el reconocimiento de sus familiares y el amor de sus hijos- sino también que, sin grandes gestos elocuentes, por su simple forma de ser, generó un ejemplo de conducta, un ejemplo en su forma de hacer, su permanente perfil bajo, su extremada humildad y su capacidad de formar equipos, que hicieron posible los logros inconmensurables que se hicieron.

Hoy, estamos hablando de casi 2000 viviendas. Si uno toma dimensión de eso, al día de la fecha es inconcebible o casi impensado que se pueda llegar a hacer una obra de esa envergadura en nuestra ciudad. Obra que redinamizó la ciudad y la proyectó, ya que -para los más memoriosos- cuando se hizo el barrio CECO, realmente, era como ir a Hinojo, a Loma Negra, y hoy es parte totalmente integrada a nuestra ciudad. Gracias a esa gran obra, todo lo que quedaba entre Olavarría y el Barrio CECO se dinamizó de una forma exponencial, y hoy son barrios populosos de nuestra ciudad.

Qué más decir de Norberto. Él siempre transcurrió una vida tranquila en nuestra ciudad, lejos de las malas intenciones, de los agoreros, de los constructores de la nada. Porque siempre tenía en mente que, más allá de lo que se pueda decir, las casas -las 2000 casas- están, y las están gozando familias olavarienses.

Por eso, creo que es un ejemplo y un orgullo para nosotros, los que provenimos del sector de los trabajadores, que él sea una guía. Y creo que, independientemente de todo, hay valores que él supo inculcar en su grupo de trabajo, valores que transforman una realidad: la humildad, el orden, la planificación y, fundamentalmente, el trabajo. Sin lugar a dudas, tal vez el Centro Empleados de Comercio hoy no sería lo que es si no existieran próceres para los trabajadores mercantiles, como Norberto "Beto" Santellán.

Así que muchas gracias por acompañar.

Nada más.

(Nutridos aplausos en el Recinto).

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Me voy a tomar el atrevimiento de leer el dictamen de la Comisión para dar este título. La Ordenanza 4033/16 establece que una Comisión, formada por los integrantes de la Comisión de Educación más un integrante del Poder Ejecutivo, tiene que elevar un dictamen a Labor Parlamentaria. Ya sobran las palabras, a las que dijo el Concejal Sánchez, pero voy a leer -para que quede plasmado- lo que hemos trabajado en la Comisión, con la integrante del Ejecutivo, que fue Agustina Marino: "Dictamen del Jurado para instituir el título de "Ciudadano Ilustre del Partido de Olavarría", de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Municipal 4033/16. Visto el proyecto de Resolución -ahora de Ordenanza- presentado por el Bloque de los Trabajadores el día 22 de mayo del presente año, solicitando que se instituya el Título Honorífico de "CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRIA" a Norberto Walter Santellán y dando cumplimento a la Ordenanza Municipal 4033/16, la cual normatiza sobre la institucionalización de reconocimientos a personas destacadas en los

quehaceres y emprendimientos socio-comunitarios de la jurisdicción del Partido de Olavarría, conforme a las pautas, sistema de selección y determinación y demás formalidades, con base legal en las normas habilitantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias. Dictamen del jurado: A los 21 días del mes de noviembre de 2018, el jurado conformado de acuerdo a la ordenanza municipal correspondiente, se expide respecto a la solicitud presentada por el Bloque de los Trabajadores, solicitando que se instituya el Título Honorífico de “CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRIA” a Norberto Walter Santellán. Considerando que Norberto Santellán se desempeñó al frente de la institución Centro Empleados de Comercio de Olavarría (CECO) durante el periodo comprendido entre 1968 y 1978, fecha en que la Dictadura Cívico - Militar lo excluyó por decreto de esa función. Durante su mandato frente al gremio y junto a un gran equipo de trabajo, se propuso darle una impronta transformadora al mismo. Norberto Santellán fue el motor de grandes innovaciones que mejoraron las prestaciones a los Afiliados al Centro Empleados de Comercio, trascendiendo sus acciones a la comunidad total. Con esa visión se lograron plasmar incontables obras para mejorar el acceso de los trabajadores mercantiles a una salud de calidad y a una educación que, en esos momentos, sin la acción gremial hubiese dejado a muchos trabajadores sin la posibilidad de capacitarse y sin poder brindar una carrera universitaria a sus hijos. Un párrafo aparte merece el camino iniciado por Norberto Santellán y luego continuado por los compañeros que le sucedieron en cuanto al compromiso, acción y desarrollo para la concreción de emprendimientos destinados a viviendas familiares. Norberto Santellán trabajó permanentemente para que los mercantiles puedan alcanzar el sueño de la casa propia, concretando los ansiados proyectos de la Torre de departamentos de la calle Alsina y los monoblocks del Barrio Independencia. Llevando luego adelante la mayor obra de toda la historia olavariense en materia de viviendas al ejecutar en la ciudad de Olavarría el barrio CECO I, la solución habitacional para 1136 familias, no exclusivamente para los empleados mercantiles sino ampliando su adjudicación a la comunidad trabajadora. El barrio CECO I se comenzó hacer en la tercera presidencia de Juan Domingo Perón, en el año 1974, bajo la operatoria Plan 25 de Mayo. El barrio era un proyecto bien popular; estaba proyectado como una ciudad dentro de otra, ya que tenía previsto la construcción de Escuelas en todos los niveles de enseñanza, un Centro Cívico con capacidad para albergar una Delegación Municipal, Registro Civil, Destacamento policial, etc. En el año 1976, por Dictadura Cívico – Militar, se resolvió financiar sólo las viviendas, dejando el resto parado; los locales los terminó la empresa, para el resto no hubo financiamiento. Que, de más está decir, no sólo lo que representó en aquella época la construcción de esa Mega Obra, por un lado, en desarrollo urbanístico, ya que contó con acceso a todos los servicios con Planta depuradora propia, luz gas, agua, pavimento y alumbrado público. Para darnos una dimensión, ese Barrio CECO I albergó más habitantes que algunas de las ciudades linderas a nuestra ciudad, como por ejemplo Laprida, Lamadrid, Alvear o Tapalqué, por poner solo algunos ejemplos. Y, por otro lado, la creación del barrio originó el surgimiento de instituciones educativas, religiosas, deportivas, ampliación de transporte público y establecimientos comerciales que contribuyeron al desarrollo social, lo que marcó una tendencia para el crecimiento urbanístico de la ciudad. Hoy en día, el Barrio CECO I, totalmente integrado al ejido urbano, es una referencia insoslayable de la ciudad, un símbolo de lo que pueden lograr los olavarienses cuando trabajan con planificación y organizadamente; un ejemplo social del sindicalismo. Es pertinente y loable dejar plasmado lo que expresaron familiares, amigos y actuales dirigentes del gremio del CECO respecto a la persona del Sr. Norberto Santellán, a quien recuerdan con la frase “el querido Beto”. Era una persona de origen humilde, de una familia numerosa. Llevó una vida austera y consagrada al bien común; todo lo que hacía era para los afiliados al

CECO y en beneficio de la sociedad en general. Un ejemplo de esto es que “Beto”, como lo llaman sus seres queridos, no tuvo su casa propia y falleció alquilando, algo que parece paradójico. Por lo expuesto, el jurado emite el dictamen de consenso a la Comisión de Labor Parlamentaria del H.C.D, decidiendo que se otorgue el Título Honorífico de “CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRIA” al Sr. Norberto Walter Santellán, cumpliendo con lo normado en la Ordenanza N° 4033/16, y se remita copia de la Resolución a su Señora esposa, Doña Elba Iris Tolosa, y sus hijos María Celia Santellán, Fernando Enrique Santellán y Norberto Walter Santellán, a la Federación Argentina de Empleados de Comercio, al Centro Empleados de Comercio de Olavarría y a la Sociedad de Fomento del Barrio CECO I “General San Martín”. Firman por la Comisión de Educación, Cultura y Derechos Humanos del H.C.D Gabriela Delía, Martín Lastape, Eduardo Rodríguez, Alicia Almada, Juan Fal y Marcelo Latorre; representante en el Jurado del Poder Ejecutivo, Agustina Marino.

Nada más.

(Nutridos aplausos en el Recinto).

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Por supuesto, es para adelantar el voto de nuestro Bloque apoyando este Proyecto de Ordenanza y hacer algunas reflexiones. En principio, no hablar de la figura de “Beto”, con quien no yo, pero sí mi padre y familiarmente han tenido alguna relación –yo era un poco más chico en ese momento-, y ya habló el Concejal Sánchez y recién la Concejal Delía, con respecto a la figura y a los grandes logros sindicales que han, y un poco la familia Santellán, quienes están hoy acá y muchos vinieron de lejos. La verdad que es una familia que está muy ligada a la acción gremial y política de Olavarría, así que pos supuesto saludarlos.

En realidad, quería hacer una reflexión con respecto a lo que es el Barrio CECO I que, como decía el Concejal Sánchez, cuando se hizo estaba realmente lejos. Era calle de tierra y cuando había que ir parecía que era Loma Negra; en esa época nos resultaba muy lejos, no sé si porque uno era chico y las dimensiones de las distancias eran otras. Pero, en realidad, el tamaño del Barrio CECO es el tamaño de Laprida; lo digo como para tener una idea de lo que fue esa obra.

Lo otro que me parece que amerita una reflexión, es que fue una obra realmente muy importante y fue hecha gracias a la iniciativa no sólo del sector gremial, del sector trabajador, sino de un Gobierno peronista. Y creo que esto hay que remarcarlo, más en esta época. Porque cuando hay voluntad política de parte de los dirigentes políticos de trabajar mancomunadamente, en el mismo proyecto y en la misma dirección que los trabajadores, se pueden hacer grandes cosas. No al revés, cuando se los persigue y se trabaja en contra –digamos- evidentemente estamos en situaciones como las que podemos estar ahora.

Entonces, remarcar esto. Que fue una obra generada a través y por medio de un Gobierno peronista, en consonancia y en apoyo absoluto a la iniciativa de los trabajadores. Rogamos que ojalá vuelvan más políticas en ese sentido.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).-

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

También para sumarme a este reconocimiento. Ya se ha leído el dictamen que redactó la Concejal Delía. Y resaltar la iniciativa del Bloque de los Trabajadores.

A Norberto Santellán me tocó conocerlo al final de su vida y lo traté muy poco, pero lo suficiente en aquellas pocas conversaciones con su hijo, el “Negro” Santellán, para dar cuenta de lo que era como persona y lo que había sido como dirigente.

Se dijo muy bien acá que estuvo al frente de uno de los sindicatos más importantes, hasta que la Dictadura Cívico – Militar lo excluyó. Y lo que no se ha dicho es que sufrió en carne propia, en primera persona, la violencia política, también de aquellos años, de esa etapa difícil para la Argentina.

Se ha dicho y muy bien, todo lo que se reconoció de su labor al frente del Centro Empleados de Comercio y su obra más emblemática, pero quiero destacar el costado humano, su honradez y su solidaridad. Y, como bien decía Guillermo Santellán en la Comisión de Educación, cuando estuvo presente en el tratamiento de este tema, jamás se propuso ser ejemplo de nada pero, sin lugar a dudas, fue el ejemplo para toda una familia y para toda una serie de dirigentes que continuaron con su labor. Destaco su honradez, su solidaridad, su dedicación. En los tiempos que corren son valores que adquieren una dimensión fundamental. Y destaco también lo que decía el Concejal Sánchez: este orgullo de Juan, de estar reconociendo con esta distinción a una persona de extracción gremial, cuando Norberto Santellán hizo honor a ese gremialismo argentino al cual le debemos, entre otras cosas, que tengamos una sociedad donde la movilidad social ascendente sea un hecho, o por lo menos una bandera de lucha permanente.

Quiero cerrar en esta dimensión personal, con algo que escribió su nieta el mismo 16 de mayo, Vale Santellán Árbol, que decía, en este posteo que hizo en Facebook –por eso lo leo, porque lo hizo público-. Dice: “Mi abuelo se hizo casas, se hizo barrio, se hizo comunidad. Y nosotros nos hicimos más grandes, o más solos, más fuertes, o más tristes. O todo eso. Mis abuelos se hicieron historia, anécdotas de lucha, sonrisas de gente agradecida. Se hicieron fotos en blanco y negro con micrófonos, recortes de diarios y cartas con cuentos”.

A todos los que estamos acá creo que nos parece muy justo que el pueblo de Olavarría, a través de sus representantes, este Concejo Deliberante, declare a Norberto Santellán como Ciudadano Ilustre post mortem de Olavarría.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).-

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Creo que se ha dicho bastante, y desde el punto de vista de la figura de Santellán no queremos agregarle nada porque se ha dicho todo, y en ese sentido es que vamos a acompañar el proyecto.

También, saludar a la numerosa familia de Santellán que está presente. Y me quiero detener un poco en la obra, que creo que es muy importante -porque vivo allí-, que es el Barrio CECO. Recuerdo ir de muy chiquito porque varios amigos vivían ahí –como bien decía Sánchez-, era campo traviesa llegar al Barrio CECO, y creo que el epicentro del Barrio generó en los barrios sus alrededores que están: Facundo Quiroga I y II, el Luz y Fuerza, Bancario I, II y III. Lo que generó Barrio CECO, que era –como dice Sánchez- una ciudad en otra ciudad, con esa Avenida Perón en el medio que dividía el Barrio CECO y las cuatro Avenidas que tienen nombre de provincias. Eso es lo interesante del Barrio. Todas las calles que cruzan son nombres de provincias argentinas. Hasta la Del Maestro, que es la 10 Bis, que es la del famoso terraplén que tanto defendió la ciudad con su impronta de agua. Y los cinco sectores que componen el barrio CECO, no solo que se hicieron con servicios sino la estructura constructiva es una platea de granito que la hace casi impermeable, porque de hecho la mayoría de las casas -o por la que vivo yo- también, la humedad no brota de abajo sino que entra por las paredes. Es decir que de abajo tenía una visión de esa construcción bastante innovadora para la época. Hoy se están construyendo casas sobre plateas. Aparte del servicio potable que tenía propio, que hoy tiene un destacamento policial, está soterrada la energía

eléctrica, cosa que hoy uno ve en la ciudad que los cables andan por todos lados y tendríamos que nosotros ya pensar y tomar como modelo a ese barrio para el resto de la ciudad. No digo toda, pero la nueva empezar a soterrar, con los peligros que implica y los problemas de corte que se tienen cuando va la tensión por el aire.

Así que es un barrio que tiene mucho para mostrarle al desarrollo urbano de la ciudad: el gimnasio, la escuela primaria, la secundaria, la unidad de salita de atención que tiene, los supermercados... cuando llegué había una dependencia del Banco Provincia. Prácticamente resolvíamos casi todos los trámites administrativos ahí, y tiene una vida dentro de los cinco sectores con esas plazas que hace que esté muy arraigada.

Lo que uno más extrañaba con el paso de los años era ese jugar en la calle, que por ahí en los otros barrios del centro o de la periferia no se ve más a los chicos jugando, y hoy sí en el barrio CECO se sigue jugando en las calles, porque esa sub entrada y salida que tiene te permite que -si bien sea una circulación a menor velocidad- los chicos se sientan, se escuchan los ruidos de las hamacas. Es como que esas cosas ha pasado el tiempo y siguen estando, por suerte.

Quería resaltar estas cosas de esa obra, que la verdad me siento muy grato llevar más de diez años viviendo en ese barrio.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación al proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 113/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4340/18.

(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 113/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4340/18

ARTÍCULO 1°: Institúyase el Título Honorífico de “**CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA, a Norberto Walter SANTELLÁN.**”-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase con lo normado en la Ordenanza N° 4033/16, Incisos e) y f).-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Ordenanza a:

Su Señora Esposa, Dña. Elba Iris Tolosa y sus hijos María Celia Santellán, Fernando Enrique Santellán y Norberto Walter Santellán.

La Federación Argentina de Empleados de Comercio.
Al Centro Empleados de Comercio de Olavarría.
La Sociedad de Fomento del Barrio CECO “Gral. San Martín”.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a hacer un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 14 y 42.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 15 y 05, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Damos continuidad a la Sesión Ordinaria.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 377/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE DECRETO
DISTINGUIENDO AL AJEDRECISTA OLAVARRIENSE JUAN
MANUEL TORGA CON EL GALARDÓN
“VECINO DESTACADO”.-**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Después de haber vivido un momento emotivo, algo significativo para este Recinto, nos toca hacer un homenaje hoy a un compañero que viene muy de abajo, que es nuestro vecino Juan Manuel Torga, que nació en Buenos Aires el día 15 de noviembre de 1966. Realizó sus estudios primarios en el Colegio Santa Teresa y, a su vez, continuó en la escuela secundaria N° 4 de Hinojo, hasta terminar con Plan FinEs 2, en el año 2016, con el mejor promedio.

Desde el año 1986 a 1993 se desempeñó trabajando en Ferrocarriles Argentinos como Secretario de Jefe de Estación. Ahí participó en la lista gremial Naranja junto a otros compañeros de Hinojo, como Ernesto Miñonea, Merola y otros tantos. Enfrentó el autoritarismo y la entrega del dirigente Pedraza en aquella huelga histórica de los 45 días.

En el año 1987 comienza sus pasos por impartir algo que le apasiona, que es el ajedrez. Comenzó con el ajedrez cuando tenía apenas 10 años jugando en el patio de su casa, en Hinojo, dibujando el tablero en el piso de tierra y haciendo de casillas blancas la arena gris y de piezas como tapitas, corchos y piedras.

A partir del año 1999 buscó la manera de realizar sus propios relojes de ajedrez. Este proyecto lo presenta en sociedad en la entrega de reconocimiento a sus alumnos.

En el año 2014 ya para dar clases había realizado un tablero gigante de madera con piezas magnéticas para que sus alumnos pudieran seguir las enseñanzas con un tablero idéntico al que poseía en su mesa.

Participó en los programas de escuela de verano donde trabajó con los alumnos de la escuela primaria N° 55, donde en épocas de clases colaboró ad honorem llevando material y apoyando a los alumnos de la institución para los desafíos que venían, como las Olimpiadas que la Escuela Municipal de Ajedrez realizaba año a año, logrando así también donar juegos de ajedrez, imposición de ejercicios que él mismo preparaba especialmente para que los alumnos tuvieran buenos logros.

Sus pasos por el Club Ferro y la Escuela Primaria N° 51 no pasaron inadvertidos, siempre derrochando esfuerzos y muchas veces poniendo dinero de su bolsillo para ayudar a viajar a los alumnos para que participaran en otros lugares fuera de Olavarría.

Hay que recordar que Juan Manuel Torga comenzó en el año 1987 a dar clases en el Centro Cultural Scalabrini Ortiz de Hinojo, invitado por el señor Ramón Diorio, después siguió enseñando en la Sociedad de Fomento San Cayetano de Hinojo.

Ya como parte de la Escuela Municipal de Ajedrez pasó por el Colegio Santa Teresa de Colonia Hinojo, la Escuela Primaria N° 2 de Sierra Chica, el Club Atlético Hinojo y la Escuela Primaria N° 11, también de Hinojo. Ha dado clase en forma gratuita en todo el Partido de Olavarría, donde las condiciones edilicias muchas veces no eran las más recomendables, y él seguía insistiendo viajando por Sierras Bayas, Loma Negra, haciendo dedo muchas veces para poder asistir a esos lugares alejados de su hogar.

Pensamos que Juan Manuel siempre ha dado todo por el deporte y la cultura en Olavarría. Las condiciones económicas nunca fueron favorables, brindando siempre lo mejor para sus alumnos con ejercicios teóricos escritos, estratégicos y personalizados que requiere cada uno de los juegos, y que aún hoy en estos días sigue realizando.

A mediados del año 2016 comenzó a dar clases en el Centro Educativo Alfa y Omega, así luego del receso invernal y convocado por los directivos de la institución, pasó a formar parte de ese equipo de trabajo impartiendo clases a niños y niñas de 3°, 4°, 5° y 6 año.

En noviembre de 2016 junto a otros olavarrrienses formó parte de la jornada de capacitación para rendir el curso de árbitro, realizado en Azul, aprobando el mismo y siendo el único que a ese momento ya contaba con la norma. Esta norma, sumada a la aprobación del curso, hace que se le dé el título de árbitro, y pasa a formar parte desde ese momento de la nómina mundial de árbitros de la Federación Internacional de Ajedrez y de la FADA –Federación Argentina de Ajedrez-.

En este año Juan Manuel Torga recibe el título de Instructor Internacional de Ajedrez, con más de 30 años de docencia en esta disciplina y con muchísimas anécdotas, alumnos que han pasado por sus clases, logros profesionales, logros de sus alumnos, experiencias y recuerdos que atesora en ese andar.

El Bloque del Frente Renovador decreta, en su artículo 1°: “Distinguir al ajedrecista olavarrriense Juan Manuel Torga con el galardón “Vecino Destacado” -de acuerdo a la Ordenanza N° 4033/16-, en consideración de su destacada labor en el ámbito cultural, con trascendencia en el ámbito deportivo y con una fuerte impronta social en todo el Partido de Olavarría siendo maestro de los maestros en el Ajedrez”. Y en el 2° artículo: “Facúltese a la Presidencia del H.C.D. de Olavarría a elaborar y entregar al ajedrecista olavarrriense copia del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4033/16 y sus modificaciones”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 377/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 112/18.
(Aplausos en Recinto).

Corresponde al Expte. 377/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 4033/16 que permite reconocer a vecinos de nuestro Partido, y dada la destacada trayectoria de nuestro vecino Juan Manuel Torga en el ámbito social, cultural y deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro vecino Juan Manuel TORGA, nació en Capital Federal el 15 de Noviembre de 1966, realizó sus estudios primarios en el Colegio Santa Teresa, estudios secundarios en la Escuela N° 4 hasta 3° año y termina con Plan Fines 2 en el año 2016 con mejor promedio. Desde el año 1986 a 1993 se desempeñó en el Ferrocarril como maquinista y secretario del jefe de estación;

Que en 1987 comenzaría sus pasos por impartir algo que le apasiona, que es el ajedrez;

Que comenzó con el ajedrez cuando tenía 10 años jugando en el patio de su casa en Hinojo, dibujando el tablero en la tierra y haciendo de casillas blancas arena gris y de piezas tapitas, corchos y piedras;

Que buscó la manera de realizar sus propios relojes de ajedrez, éste proyecto fue concretado en 1999, donde lo presentó en sociedad en la entrega de reconocimientos a sus alumnos;

Que ya para sus clases había realizado un tablero gigante de madera con piezas magnéticas para que sus alumnos pudieran seguir las enseñanzas con un tablero idéntico al que poseían en su mesa;

Que comenzó en 1987 en el Centro Cultural Scalabrini Ortiz de Hinojo invitado por el Sr Ramón Diorio, luego por la Sociedad de Fomento San Cayetano, ambos de Hinojo;

Que ya como parte de la escuela municipal de ajedrez, pasó por el Colegio Santa Teresa de Colonia Hinojo, la Escuela N° 3 de Sierra Chica, el Club Atlético Hinojo, la Escuela N° 11 de la misma localidad;

Que por ello ha dado clases gratis, en condiciones edilicias que no fueron las recomendables, brindando ejercicios teóricos escritos personalizados que todavía los realiza;

Que a mediados de 2016, comenzó a dar clases en el Centro Educativo Alfa y Omega, así luego del receso invernal y convocado por los directivos de la institución pasó a formar parte de ese equipo de trabajo impartiendo las clases a niños y niñas de 3°, 4°, 5° y 6° año;

Que en noviembre de 2016 junto a otros Olavarrrienses formó parte de las jornadas de capacitación para rendir el curso de árbitro realizado en Azul, aprobando el mismo y siendo el único que a ese momento ya contaba con la norma. Esta norma sumada a la aprobación del curso hace que se le dé el título de Árbitro y pasa a formar parte desde ese momento de la nómina mundial de árbitros de la FIDE (Federación Internacional de Ajedrez) y de la FADA (Federación Argentina);

Que en el año 2018, Juan Torga recibe el Título de Instructor Internacional de ajedrez, con más de 30 años de docencia en esta disciplina y muchas anécdotas, alumnos que han pasado por sus clases, logros profesionales, logros de sus alumnos, experiencias y recuerdos que atesora en ese andar;

Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria, periodo 2018, realizada en el día de la fecha,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Distingase al ajedrecista olavarrriense Juan Manuel TORGA con el galardón “*VECINO DESTACADO*” (Ordenanza N° 4033/16) en consideración a su destacada labor en el ámbito cultural, con trascendencia en el ámbito deportivo y con una fuerte impronta social en todo el Partido de Olavarría siendo maestro de maestros en el Ajedrez.-

ARTÍCULO 2°: Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría a elaborar y entregar al ajedrecista olavarrriense copia del presente decreto de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 4033/16 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 1 2 / 1 8

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si hay acuerdo hacemos un breve cuarto intermedio para entregarle copia del Decreto.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

- Es la hora 15 y 12.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 15 y 20, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Damos continuidad a la Sesión Ordinaria.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de alteración del Orden del Día y tratar el expediente 307/18, ya que están presentes en la sala los alumnos de 5° año de la Escuela Secundaria 10. Y también anticipar el tratamiento del expediente 408/16, Frente “Ni Una Menos”, proyecto de Ordenanza prohibiendo organización de concursos de belleza en el Partido de Olavarría, y el expediente –como hay gente en la sala- 386/18, proyecto de Resolución que afecta a los jubilados municipales.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Sometemos a votación la moción planteada de alterar el orden con esos tres expedientes.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Rodríguez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda alterado el orden del día.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 307/18 H.C.D. ALUMNOS DE 5° AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA
N° 10. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO A LA
VEREDA POR CALLE SAN MARTÍN DE LA
E.S. N° 10 E/LAMADRID Y ESPAÑA.-**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución que hemos abierto en debate, tenemos presente en la sala a alumnos de la escuela, y queremos felicitar al alumnado por la iniciativa que han tenido.

Este proyecto ingresó al Cuerpo por el mes de octubre, transitó por las Comisiones de Infraestructura, Hacienda y Legislación -para un poco ponerlos en conocimiento a los estudiantes-, que ese es el trámite parlamentario por la temática que tenía el pedido de esta iniciativa. Lo interesante es, aparte de los proyectos que presentan los distintos Bloques, que la comunidad de Olavarría tiene que saber que el Concejo Deliberante está abierto a cualquier iniciativa. Y si bien lo que empuja un poco es el Espacio Curricular que tiene Política y Ciudadanía, que creemos que es eso lo que ha dado el incentivo a que los chicos presenten, más allá del Concejo Estudiantil que tenemos, lo celebramos y hemos demostrado el tratamiento de la temática.

Quiero leer primero la nota que presentan en puño y letra los estudiantes porque me parece que va a clarificar bastante el pedido. Dirigida a usted, señor Presidente, el 3 de octubre: “De nuestra mayor consideración: Somos los alumnos de 5° año 5ta división de la Escuela Secundaria N° 10 y desde el Espacio Curricular Política y Ciudadanía surge la propuesta de presentación del proyecto ante este Honorable Cuerpo para la construcción de rampas de acceso a la vereda de la escuela destinado especialmente para nuestros compañeros discapacitados. Ponemos en su conocimiento que la escuela cuenta con rampas de acceso sobre calles Belgrano y San Martín desde la vereda al interior de la Escuela, pero no desde la calle a la vereda”. Y acá hay un párrafo que nos parece interesante y por eso queremos leerlo, que dice: “Creemos que es muy importante que todos los alumnos cuenten con igualdad de condiciones para aprender. Considerando –además- que hoy en día más que nunca se habla de la inclusión educativa y nos encontramos con barreras de infraestructura”.

Así que dos cuestiones interesantes, primero detectar barreras de acceso, que creo que los alumnos han plasmado en ese párrafo, y el segundo el derecho al acceso por igualdad de condición. Así que es interesante encontrar la prosa a la edad que se tiene y la celebramos.

Actualmente la Escuela N° 10 –por ahí la conocemos como la Escuela Normal- está en la manzana que comprende las calles Lamadrid, España, San Martín y Belgrano. Existe en la calle Belgrano entre España y Lamadrid, un acceso desde la calle a la vereda, pero el proyecto de Resolución habla específicamente de la calle San Martín hacia la vereda. Eso es lo que forma parte del artículo 1°.

Y lo que queremos sumarle es una moción que vamos a proponer para incorporar como artículo 2° y 3°. Ahora voy a acercar a Secretaría una copia. “Artículo 2°: Remítase copia de la presente a la señora Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 ‘José Manuel Estrada’ de la ciudad de Olavarría, Lic. Andrea Sosa Kriger. Artículo 3°: El visto y considerando serán parte de la presente Resolución”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación esa moción....

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para agregar en el artículo 2° de la moción, si el Concejal Vitale me lo permite, como había salido de la Comisión de Legislación, que también se envíe copia de la Resolución y la Versión Taquigráfica a los alumnos autores del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Lo hacemos por Secretaría -si les parece- y sometemos esa moción planteada por el Concejal Vitale a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Vitale, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el proyecto de Resolución.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Me faltó leer que el artículo 4° vendría a ser el 2° de la Resolución original.

Agradecemos el acompañamiento de todos los Bloques y de la modificación. Y esperamos que esta Resolución el D.E. la tome en cuenta, primero porque es la propia comunidad

educativa que detecta una barrera propia de su matrícula o para su matrícula, específicamente para alumnos que sufren estas barreras. Y en segundo lugar, queremos destacar desde este Bloque la iniciativa que han tenido los jóvenes y los chicos, que tiene que ver no sólo para su persona sino solidariamente para compañeros de curso o de Colegio.
Nada más.

Sr. ARGUÑENA.- Pido la palabra.

Tomando palabras del Concejal Vitale y teniendo quien les habla una especialidad en el tema, la verdad que me llena de orgullo de estos chicos que piensen en el otro y tener, como se viene haciendo, una ciudad accesible. Creo que todos los edificios públicos y semipúblicos deberían tener –esto va a estar en el nuevo Reglamento de Construcción, esta parte de la accesibilidad a todo el medio físico- esto de encontrar en las barreras arquitectónicas que en otros tiempos no se pensaban. La verdad que esta iniciativa de los chicos me llena de orgullo. Quiero decirles a los chicos que en este momento se están construyendo vados, que no van a entrar en esta etapa porque ya están licitados y están en construcción, pero he hablado con la gente de la Dirección de Discapacidad y va a entrar en la próxima etapa de construcción de vados.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación cada uno de los proyectos, por separado.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 307/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 148/18.

Corresponde al Expte. 307/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 148 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante a instancia de la Escuela Secundaria N° 10, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios para la construcción de una rampa de acceso a la vereda por calle San Martín entre Lamadrid y España (Acceso Escuela Secundaria N° 10) respetando las especificaciones técnicas en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución la Sra. Directora de la Escuela Educación Secundaria N° 10 “José Manuel Estrada” de la ciudad de Olavarría, Lic. Andrea Sosa Kriger.-

ARTÍCULO 3°: El visto y Considerando serán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente Resolución y copia de la Versión Taquigráfica a los autores del proyecto, alumnos de 5to. Año 5ta. División de la Escuela Secundaria N° 10 de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 408/16 H.C.D. FRENTE NI UNA MENOS. PYTO. DE ORDENANZA
PROHIBIENDO ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE
BELLEZA EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Esta propuesta del Frente Ni Una Menos fue presentada hace casi ya dos años ante el Concejo Deliberante. En el transcurso de este tiempo han pasado muchas cosas en nuestra ciudad, mientras el expediente circulaba por las Comisiones sin grandes avances. En el medio, numerosas instituciones, agrupaciones, hombres y mujeres de cualquier o ninguna ideología política, se organizan y luchan a diario para concientizar sobre la violencia de género en todas sus manifestaciones. Mientras también se acumulan denuncias, expedientes y muertes en nuestra querida ciudad, que ostenta por segunda vez consecutiva el primer lugar en la provincia en cantidad de femicidios.

Las vemos luchar constantemente, en una marcha hoy, colgando algún flyers en las redes mañana, pintando murales, acompañando a las víctimas, ofreciendo charlas y talleres, algunas con mayor vehemencia y otras en silencio, desde la Universidad, desde un Juzgado, una comisaría, una escuela, desde algún territorial, nucleadas muchas en la Mesa Local contra la Violencia.

Realmente han sido muy pacientes en el tratamiento de este proyecto de Ordenanza.

En abril de este año se predispusieron a ampliar el articulado incluyendo alguno de carácter propositivo. Fue con la creación de la Comisión de Género y Diversidad que el tratamiento tuvo la importancia merecida. Los ocho Concejales que conformamos esta Comisión le brindamos al expediente el tiempo y el compromiso que requería. Somos allí ocho personas y representamos a todos los Bloques, hombres y mujeres de distintas edades, distinta formación académica, distinta ideología política, pero en el devenir de las reuniones y en un clima distendido, ameno y sincero, fuimos capaces de trabajar en conjunto la sanción de esta Ordenanza y podría ser esto el primer fruto de la creación de la Comisión que, con buen tino, fue impulsada por el Bloque Cuidemos Olavarría.

Señor Presidente, en ese periodo que la Comisión se reunió para tratar el expediente no sólo lo leímos, lo comentamos y lo analizamos. También, a través de la Secretaría de Cultural, fueron invitadas distintas organizaciones que conservan esta práctica de elección de la Reina y Princesa para sus festividades. Tuvieron la oportunidad de participar brindando su opinión al respecto. Nos tomamos el tiempo necesario para analizar cada fundamento, cada palabra y su significado, y descubrimos allí que coincidíamos en la esencia del proyecto y sólo discutíamos sobre términos precisos y palabras. Y la razón es muy simple: las palabras connotan acciones, prácticas, discursos y abordaje sobre la temática en cuestión. Es indudable que estas discusiones no podrían haberse desarrollado hace 20 ó 10 años atrás. Nuestra

sociedad ha madurado a la luz del trabajo de las organizaciones antes mencionadas. La producción científica, los medios de comunicación, la escuela, las leyes nacionales, provinciales; este mismo Cuerpo se ha pronunciado a favor de los derechos de las mujeres y en contra de un sistema patriarcal. Un sistema patriarcal profundizado de la mano del capitalismo más salvaje, que ha hecho víctima a los hombres como también a las mujeres.

También, este sistema donde todavía se entremezclan hechos y discursos encontrados, mujeres muertas, hombres encarcelados, niños huérfanos, son la constante casi diaria en nuestro país, mientras recrudece la oposición a la Ley Nacional de ESI y en algunos minoritarios grupos pero radicalizados. Otros y otras, brindan generosamente su tiempo y con paciencia sostenida acompañando el cambio cultural inevitable al que vamos asistiendo paulatinamente.

Señor Presidente, ¿por qué necesitamos una Ordenanza, entonces? La respuesta es sencilla: porque el Estado tiene un rol indelegable en el ordenamiento de prácticas que -de hecho- ya se vienen sosteniendo. En el caso que nos ocupa, si salimos a la calle y les preguntamos a las jóvenes si les gustaría ser Reina o Princesa de tal o cual evento, no me cabe duda de que carecen de interés. Si me hubieran preguntado a mí hace cuarenta años no me cabe duda de que mi madre lo hubiera impulsado. Pero, ¿qué ha pasado en el medio? En el medio de estas décadas la mujer ha logrado -no sin poca lucha- insertarse en puestos de trabajo. Se ha legislado, se ha popularizado el conocimiento sobre la bulimia, la anorexia; se han incorporado términos como igualdad de género, machismo, feminismo, patriarcado, femicidios, estereotipos, cosificación de la mujer, violencia simbólica, sociedad igualitaria, todos conceptos que cualquier persona presente en la sala puede hoy definir.

También hemos elaborado estadísticas, que no son números, sino -como dije antes- representan vidas truncadas violentamente, cárceles atestadas y niños con familias desmembradas; padres, hermanos, amigos de mujeres que ya no están y expedientes que se acumulan. Ni hablar de las denuncias que no llegan siquiera a realizarse.

En este estado de situación, el Municipio tiene la oportunidad, a través de este órgano deliberativo, de sumar un granito de arena con la sanción de esta Ordenanza a la lucha de la sociedad toda.

No es un proyecto netamente prohibitivo. En ese sentido, voy a leer el articulado propuesto y deseamos destacar, para tranquilidad de las instituciones que organizan eventos en este sentido, que se contempla la continuidad de una instancia de elección de Personas Representativas de las distintas fiestas populares, seleccionadas bajo otros criterios. Podemos seguir el ejemplo de ciudades de la Provincia de Buenos Aires como Mercedes, Villa Gesell, Coronel Suárez; la Ciudad de Gral. Belgrano, en Córdoba; la Ciudad de Resistencia, en el Chaco; la Ciudad de Corrientes, la Ciudad de Esquel, la Ciudad de Gualeguaychú y en Entre Ríos, también, la Ciudad de Oro Verde, a la que se suma San Rafael, en Mendoza.

Voy a leer el articulado de este proyecto de Ordenanza propuesto. Solicitamos al resto de los Bloques que nos acompañen, que acompañen al grupo “Ni Una Menos” en esta iniciativa, y desde ya adelantamos nuestro voto positivo.

El artículo que se presenta originalmente es el siguiente (leyendo): “Artículo 1º: Déjese sin efecto la organización de cualquier tipo de concursos de belleza y/o elección de reinas y princesas en el ámbito del Partido de Olavarría. Artículo 2º: Impúlsese y promuévase la elección de “Personas Representativas” de la ciudad y/o entidades organizadoras públicas y privadas que se destaquen por su labor comunitaria, su compromiso social y su aporte a la comunidad desde distintos ámbitos, en virtud de los méritos de quien los recibe sin ser la belleza física su principal criterio de elección. Artículo 3º: Difúndanse los términos y alcances de la presente Ordenanza en los considerandos de la disposición que otorgue el Departamento

Ejecutivo Municipal al realizar la habilitación para la realización de festivales, shows, fiestas populares, exposiciones y eventos similares. Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Como bien decía la Concejala Alicia Almada, desde el año 2016 este tema -y en particular este expediente- se está debatiendo en el Concejo Deliberante y hoy llega a Sesión. Entendemos que debatir este tema ya es un paso destacable, dado que ha puesto en evidencia la necesidad de terminar con cuestiones sociales dadas, impuestas desde hace tiempo.

Como bien lo decía la Concejala Almada, la sociedad ha madurado. Muchos de nosotros hemos transcurrido en este tiempo de debate por distintas posiciones, hemos podido reflexionar en conjunto dentro de las Comisiones, dentro de cada Bloque, entendiendo que ninguno, que nadie tiene la verdad absoluta sobre los temas y que es importante siempre escuchar y ponerse en el lugar del otro.

También este Bloque, y en particular quien les habla, entiende que hay una decisión individual de cada una de las personas que deciden participar de estos tipos de certámenes. Tenemos la firme convicción de que el Estado no puede ni debe ir en contra de ese derecho individual, pero más fuerte es la obligación y el deber del Estado de ayudar a desalentar la concreción y la organización de este tipo de eventos.

Iniciado ya el debate, y luego de la aprobación que vaya a tener el tema en el día de hoy, se tiene que comenzar a trabajar desde la Dirección de Políticas de Género para lograr que, en aquellos casos en que estos concursos se realizaban, se eliminen todo tipo de estereotipos o parámetros que lo único que hacen es perseguir la cosificación de la mujer.

Entendimos, en este tiempo de debate, que reemplazar términos también es comenzar a modificar el camino. Por eso vemos de forma saludable que la elección de “personas representativas” sea el término que lleve a eliminar cánones de belleza o estándares de elección basados en otros aspectos como los físicos, de género, los etarios.

Nuestro Bloque había presentado una alternativa al proyecto que realizó la Comisión de Género con el objetivo, tal vez, de buscar unanimidad en este criterio. Unanimidad que no quedó manifestada en la Comisión de Legislación, por lo que este Bloque decide retirar ese proyecto y acompañar el proyecto original de la Comisión de Género, entendiendo que es un acompañamiento a esta Comisión, entendiendo que recapacitar sirve, que ponerse en el lugar del otro sirve y que el camino del respeto y la escucha es el camino que queremos para esta sociedad.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

En consonancia con lo que han expresado los Concejales preopinantes, solo remarcar -como lo expresó la Concejala Almada- que este proyecto se viene tratando en el H.C.D desde el año 2016; primeramente en la Comisión de educación, luego pasó a la Comisión de Legislación, para este año ser tratado en forma minuciosa e integral en la Comisión de Género.

Con esto quiero dejar plasmado que el proyecto fue tratado, estudiado y debatido por todos los Concejales comprometidos, respetando las distintas posturas respecto al tema -como han expresado algunos de los Concejales, que el transcurso del debate han ido entendiendo y

cambiando algunas posturas-, siempre buscando la aprobación y el consenso de un único instrumento legislativo para poder aprobar.

Agregar, también –como expresó el Concejal Igueratogui- que estoy de acuerdo con que el Estado fomente el cambio cultural, de acuerdo al cambio social y a la legislación vigente. Por lo cual doy mi acompañamiento al proyecto que elaboró la Comisión de Género.

Nada más.

Sr. VITALE.- pido la palabra.

Voy a hablar como representante de Bloque, pero también como miembro de la Comisión de Género, por la cual celebro que estemos tratando este proyecto que la verdad lo trabajamos bastante. Es -como dijo la Concejal Almada- buscar palabras que englobaran, que contuvieran, que sea un término que no corra o ahuyente a unos e incluya a otros; no es fácil. No es para nada fácil, pero creo que hubo mucha generosidad en ese aspecto. Y en cada reunión que pasaba nos llevábamos una cuota de reflexión para volver a tratar de entender el término -cualquier término tiene cuestiones denotativas y connotativas-. Y no era fácil irnos de una reunión y volver... Creo que fue un día que nos sentamos y dijimos “bueno, tenemos que darle forma a esto y encontrar...”.

Desde la primera reunión que tuvimos, cuando vino el Frente “Ni Una Menos” –allá por el año 2016, si mal no recuerdo-, donde se dijeron cosas. Y se dijo también la postura del Concejo, que era diversa y se le comentó al Frente “bueno, entendemos lo que ustedes están reclamando pero tenemos que trabajar en un debate profundo, interno, porque las expresiones de las sociedad son diversas, y en esa diversidad también debemos nosotros mellar”.

Entendíamos los planteos. De hecho, creo que fuimos todos muy respetuosos en escucharnos, pero también esto determinaba una maduración hacia adentro del Cuerpo y entendiendo, por parte del propio Frente, ese trabajo que íbamos a llevar adelante. Y creo que esa maduración estuvo a la altura de las circunstancias. El proyecto a nosotros nos convence, nos llena, nos contempla y nos complementa, y la verdad que fue un ida y vuelta retroalimentado.

Creo que la Concejal Almada fue clave en decirlo. Porque tuvimos que sacar de la discusión central todo el contexto y todo lo que sucede en nuestra sociedad, despojarnos de las diferencias de género que había y de esas cuestiones y traerlas acá para tratar de que la sociedad también comprenda, esa masa criteriosa comprenda lo que estábamos haciendo acá adentro, el camino que estábamos tomando y que tuvieran en cuenta el tipo de legislación que se estaba dando acá. Que no era una legislación prohibitiva; no partíamos del principio prohibitivo por parte de la Comisión, sino que la Comisión de Género tenía como base la promoción, es decir, que se promuevan. Pero en esa promoción era un cambio conceptual lo que buscábamos. Bueno, en la reunión de 2016 le explicábamos esto al Frente “Ni Una Menos” -yo fui uno de los que planteó esas cuestiones- y que debíamos encontrar masa crítica afuera, pero también adentro.

Bueno, la masa crítica tuvo un resultado, que es este proyecto que bien leyó la Concejal Almada, con a la cual fuimos miembros que trabajamos y que aportamos. Por eso celebramos este resultado, este producto que hemos elaborado en la Comisión de Género y adelantamos que nuestro Bloque Frente Renovador va a apoyar favorablemente.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Quería pedir un cuarto intermedio para consensuar el tema del texto de la Ordenanza. Porque ha habido cambios -por lo que veo- desde las reuniones de la Comisión hasta ahora.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 15 y 47.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 15 y 50, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Nuestro Bloque va a presentar una moción para incorporar al articulado de la Ordenanza que se encuentra a foja 26 del expediente.

Según nuestro Bloque, el artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera (leyendo): Déjese sin efecto la organización de cualquier tipo de concursos de belleza y/o elección de reinas y princesas en el ámbito del Partido de Olavarría ligados a estereotipos físicos, de edad y género". Esa sería la modificación que planteamos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloques: Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría y Frente Renovador), contra 9 votos por la afirmativa (Bloque Cambiemos) .**

Ha sido rechazada la moción planteada.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muy brevemente, no hay nada más para agregar que lo que han dicho. Quiero destacar toda la introducción que ha hecho la Concejal Almada -realmente nos contempla en nuestra postura- y reafirmar lo que el Concejal Vitale comentó. Cómo hemos ido, de a poco, poniéndonos de acuerdo en posturas, en pensamientos y cómo en la conciencia de todos nosotros decíamos que lo que hay que cambiar son las conductas, fundamentalmente. Que esto es un indicio, es una señal, es un acompañamiento desde la Legislación local a un cambio de hábitos y de conductas que se está dando saludablemente en la sociedad. Uno se remonta a 15 años atrás y la cantidad de este tipo de concursos que había no es ni comparable con los que por ahí en el día de la fecha estarían quedando.

Como bien digo, esto intenta acompañar un cambio de conducta, a tal punto que es una Ordenanza que -si bien seguramente han prestado atención- no implica o no están habilitadas

las sanciones para su incumplimiento, porque lo que están marcando es claramente un hábito de conducta. Por eso la importancia del artículo 3º, donde se le informa a cada solicitante de esta normativa.

También quiero destacar lo que dijo el Concejal Vitale acerca de la generosidad de los distintos Bloques y de las distintas posturas para ir consensuando. Evidentemente, el espíritu de sacar esta Ordenanza positivamente ha primado y, si bien no nos hemos podido poner de acuerdo en el ámbito de la Comisión de Legislación, quiero destacar la generosidad del Bloque Cuidemos Olavarría, de acompañar lo que ha venido haciendo a lo largo de los últimos meses la Comisión de Género y, previamente, las distintas Comisiones por las que ha transitado este tan postergado y ansiado proyecto.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Como decían los compañeros Concejales que hablaron antes y la Concejal Almada, particularmente, con la presentación de este proyecto de Ordenanza, que la verdad celebramos que pareciera que se va a aprobar.

Quería hacer alguna reflexión sobre la importancia de los cambios de paradigma y, de alguna manera, me siento absolutamente orgulloso y una persona de suerte por poder haber estado, a lo largo de estos años de Concejal, en lagunas cuestiones que me parece han sido fundamentales en cambios paradigmáticos de la sociedad.

Pensaba, por ejemplo, lo que fue la Sesión del boleto estudiantil gratuito, donde hubo un cambio de paradigma; también, tal vez la Sesión cuando aprobamos la normativa de plusvalía que por ahí en otro ámbito o en otro área no regula lo que estamos regulando acá, pero sí regula de alguna manera la vida en sociedad, y en eso la importancia que tiene esa normativa y, sin embargo, todavía no se ha podido aplicar porque hay demoras aparentemente técnicas en esta incorporación de gran cantidad de lotes al ejido urbano. Esperemos que se pueda lograr para que haya mayor disponibilidad y posibilidad de todos los vecinos de Olavarría de acceder y, a su vez, que la Municipalidad de Olavarría, por aplicación de esa normativa, pueda acceder y tener mayor cantidad de tierras en el Banco de tierras para todos los vecinos.

Y esto me parece que es otra cosa fundamental y que hace a la cuestión de la sociedad, de la vida en sociedad. Cuando nosotros arrancamos con esta normativa... Acá están las compañeras de “Ni Una Menos”, que fueron en el año 2016 a plantearlo al Concejo y, tal vez, no con la mejor recepción. Sin embargo no se desanimaron y ahora, inclusive con la creación de la Comisión de Género, que me parece tan atinada para estos temas, donde se debatió –si bien yo no la integro, la debatió mi compañera y el resto de los Concejales que la integran- en una comisión más específica se logró unir las voluntades necesarias para hacer esta normativa. Tratar de lograr sacar esta normativa que me parece es un cambio de paradigma fundamental en nuestra sociedad, y para mejor.

Como bien decía la Concejal Almada hace un rato, a nuestros padres seguramente les gustaba que –no sé si los varones, pero es una cuestión más machista- que las mujeres participen de un concurso de belleza. Hoy, creo que ninguna de las madres que están acá –creo- vería con buenos ojos eso, más que nada por las consecuencias que todos sabemos que ha tenido, más allá de la libertad individual –como bien decía el Concejal Iguategui- que cada cual pueda ejercer.

Así que para manifestar eso, un gran orgullo y la gran suerte que pueda o podamos tener nosotros de votar esta Ordenanza.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

También, como integrante de la Comisión de Género y Diversidad, me congratulo de que se haya retirado el proyecto que se presentó con posterioridad y que se esté tratando hoy, en este Recinto, el proyecto que elaboramos aquella mañana en la Comisión de Género donde, como dijeron mis compañeros de Comisión, en un ámbito amable, sin intención de poner términos que pudieran tener las características de prohibir y demás, sino justamente fomentar, en el entendimiento de que hay instituciones y fiestas que se celebran en nuestra ciudad, donde se eligen personas representativas que llevan a lo largo y a lo ancho de nuestro país el nombre de nuestra ciudad, de Olavarría. Quien les habla, no estuvo en el inicio, no formaba parte del Cuerpo cuando entró el expediente, pero sí tuvimos oportunidad de hablar, por ejemplo, con la gente del Festival de Doma y Folclore que vinieron y nos dieron –recuerdo- una lección de lo que era el concepto de belleza.

En lo personal, como mujer, estoy totalmente de acuerdo con todo lo que son los cánones o estereotipos físicos de belleza para selección. Creo que en Olavarría no se hace ese tipo de designaciones, premios o reconocimientos a una mujer o a una persona por sus características físicas sino que, como nos contaban -por ejemplo- las chicas embajadoras del Festival de Doma, participan de actividades de contenido social, solidario y que también son un ámbito de contención. Porque todas aquellas postulantes o participantes, o algunas de ellas, tienen antecedentes -ya sea porque fueron víctimas de violencia o de estos males como la bulimia, anorexia y los trastornos alimenticios-, que son generados en parte por cánones de belleza impuestos por el consumo o por la masificación de las personas.

Así que, nuevamente, para adelantar el acompañamiento. Esto es lo que tenía para decir. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 408/16, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4341/18.
(Aplausos en el Recinto).-

Corresponde al Expte. 408/16 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 4 1 / 1 8

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la organización de cualquier tipo de concursos de belleza y/o elección de reinas y princesas en el ámbito del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: Impúlsese y promuévase la elección de “*Personas Representativas*” de la ciudad y/o entidades organizadoras públicas y privadas que se destaquen por su labor comunitaria, su compromiso social y su aporte a la comunidad desde distintos ámbitos, en virtud de los méritos de quien los recibe, sin ser la belleza física su principal criterio de elección.-

ARTÍCULO 3º: Difúndase los términos y alcances de la presente Ordenanza en los considerandos de la disposición que otorgue el Departamento Ejecutivo Municipal al realizar la habilitación para la realización de festivales, shows, fiestas populares, exposiciones y eventos similares.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 386/18 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MORIGERAR LA
SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS JUBILADOS
Y PENSIONADOS MUNICIPALES.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Nuevamente estamos tratando este tema, como el año pasado, en este Recinto. Es un tema que preocupa y ocupa a los jubilados y pensionados municipales y también al Sindicato de Trabajadores Municipales de Olavarría.

Este expediente surge con motivo del justo reclamo público que realizó la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales, como decía acompañada también por el Sindicato de Trabajadores Municipales, a raíz de la demora que tenía el IPS –el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires- en la actualización de sus haberes, en base al último aumento otorgado a los trabajadores.

Lamentablemente, este es un tema recurrente en los últimos años al cierre de cada paritaria municipal. Y entendemos que nuevamente se da por una conjunción de errores del organismo provincial pero, también –y fundamentalmente- de la Administración Municipal.

En lo que a nosotros nos compete, como el año pasado, le volvemos a pedir al Intendente Municipal, al Dr. Ezequiel Galli, que arbitre los medios para que sea ágil la llegada de la documentación al IPS, para que los jubilados municipales tengan una rápida actualización de sus haberes.

Es importante aclarar que el último aumento que han percibido los jubilados municipales de Olavarría es de mayo del año pasado. Me parece que nos debería a todos llenar de vergüenza esta situación. Primero, por la falta de respeto hacia los jubilados y; segundo, por la actual situación económica que está viviendo nuestro país a raíz del plan económico de Cambiemos. Con una inflación que ha superado este año el 50% los jubilados municipales de Olavarría han percibido el último aumento en mayo del año pasado. Es vergonzoso esto. Y más vergonzoso es cuando tomamos conocimiento de cómo se han suscitado las cosas.

En agosto de este año, el Municipio manda las planillas con el aumento, con el acuerdo paritario al IPS. Pero, como tantas otras veces, las manda con errores, con problemas en la

confección de esas planillas, por lo que vuelven y las vuelven a mandar el 5 de septiembre por correo. Y allí parece que se pierde la documentación porque habría –no lo sabemos, esto lo tomamos por trascendidos- un error en el remitente de ese sobre que envían por correo.

No sé si todos llegamos a entender la gravedad de lo que se hizo. Una Gestión Municipal envía por correo privado la documentación a un organismo provincial. Nos preguntamos nosotros: ¿No hay forma de hacer esta gestión de manera personal? ¿No tenemos acaso un senador Provincial de Olavarría que vive en la Ciudad de La Plata? ¿No tenemos un Secretario que está radicado en la Ciudad de La Plata y viaja semanalmente a Olavarría y a veces los días jueves, lunes y viernes se encuentra en la Ciudad de La Plata? ¿No serían las personas indicadas para hacer estas gestiones en persona? Además, sabemos que esta Gestión –no nos parece mal- tiene un abogado contratado de la Ciudad de La Plata, el Dr. Guerello, que si no me equivoco sería quien debería hacer estas gestiones para el Municipio. ¿Para qué se le paga el sueldo si no? Es una gestión de un comisionista –casi- la que tiene que hacer.

La verdad que no entendemos cuál es la demora, cuál es la tesitura de -nuevamente, como el año pasado- no enviar en forma personal y por correo esta documentación importante. Máxime cuando sabemos cómo golpea la situación económica a muchos sectores de la sociedad, especialmente a los jubilados. Sabemos los problemas que tiene IOMA, muchas veces, sabemos del aumento de los costos de los medicamentos. Y a pesar de eso mandamos la documentación por correo, sabiendo la demora que esto trae y, además, con un error en el remitente –aparentemente- que hace que se demore la llegada al organismo provincial.

Tuvieron que viajar jubilados municipales desde Olavarría para entrevistarse y tomar conocimiento, cuando el Intendente Galli es del mismo color político que el Gobierno Provincial. Debería tener diálogo con las autoridades provinciales.

Olavarría es el único municipio en la Provincia de Buenos Aires que aún no ha podido realizar las gestiones para que sus jubilados municipales cobren lo que tienen que cobrar. Sinceramente, esperamos que se mejoren estas cosas. Desde el año pasado le venimos pidiendo –conjuntamente, como lo hacen los jubilados municipales- al Ejecutivo Municipal que tenga una mayor incumbencia y se involucre más en los intereses de los jubilados municipales.

Sinceramente, esperamos que sea la última vez que suceda. Ya demasiado calvario tienen que soportar los jubilados de Olavarría a raíz del plan económico de Macri como para que le carguemos la incapacidad de una gestión que no puede realizar siquiera trámites administrativos.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para adelantar que nuestro Bloque va a acompañar el pedido y dejar constancia que el D.E. se encuentra ocupado en el tema de presentar las escalas salariales así como también, una vez otorgado el aumento a finales de agosto, el 4 de septiembre se remitieron las escalas salariales, como se hace todos los meses desde los últimos tres años. También, con oportunidad de tratar de paliar –obviamente- lo que es la situación de los jubilados y pensionados municipales, con quienes se encuentran en contacto constante y atención.

Se ha dictado este año, con fecha 2 de octubre, el Decreto 2966, donde se sustituye el concepto “merienda” que tenía carácter de no bonificable y no remunerativo por la bonificación bonificable y remunerativa denominada “zona desfavorable”, la cual se abona a partir del 1° de junio de 2018 en reemplazo del concepto “merienda”.

Entre sus considerandos se encuentra citado que el municipio ha efectuado en tiempo y forma los aportes y contribuciones correspondientes a la bonificación por merienda, no habiendo el

IPS reintegrado esos montos corresponde que se imputen a esta bonificación que se ha creado por este Decreto que acabo de mencionar.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Reitero: esperamos que hagan las gestiones en forma ágil. Son del mismo color político. No me quiero ni imaginar si un día al Intendente Galli le toca gobernar con otro Partido a nivel nacional o provincial.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 386/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 149/18.

Corresponde al Expte. 386/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

V I S T O:

La incertidumbre entre los Jubilados Municipales del Partido de Olavarría ante atrasos en los pagos de los distintos aumentos salariales otorgados a los trabajadores en actividad;

Y CONSIDERANDO;

Que la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Olavarría ha transmitido a la comunidad de Jubilados y Jubilados Municipales que en la próxima liquidación de haberes no se pagarían los ajustes atrasados;

Que la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Olavarría da cuenta que existe un atraso correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año;

Que la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Olavarría, ha realizado consultas a sus delegados provinciales y municipales quienes detectaron errores de gestión de tiempo y forma y se procuró corregir, aunque manifiestan que esto no sucedió;

Por lo anteriormente expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del período deliberativo 2018, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 149 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Intendente Municipal, Dr. Ezequiel Galli, realice las gestiones y actos administrativos correspondientes para morigerar la situación que atraviesan los Jubilados y Pensionados Municipales respecto a los desfases en sus salarios.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia del Cuerpo a remitir copia de la presente Resolución, junto a sus considerandos al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y a la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Habida cuenta que se encuentra al menos un miembro de la Comisión de Bomberos Voluntarios, hago moción para alterar el Orden del Día y poder tratar el expediente recarotulado 006/17, originalmente 6108/16 D.E.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción de alterar el orden del día a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala Espinosa, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda alterado el orden del día.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 6108/16 D.E. (Con anexión de 013/17 H.C.D.) RECARATULADO 006/17
H.C.D. PYTO. DE ORDENANZA RECONOCIENDO A LA ASOCIACIÓN
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OLAVARRÍA COMO PRESTADORA
DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Vamos a debatir un proyecto de Ordenanza que si bien en lo formal se ha redactado desde este Bloque y me toca presentar, en realidad entendemos que recepta el criterio de la mayoría de los miembros de este Cuerpo. Consideramos que, más allá de alguna diferencia puntual o agregado que se le pueda efectuar va a ser acompañado por el resto de los Concejales, porque para la elaboración del mismo hemos escuchado y recibido la opinión de todos, hemos adaptado la redacción para que podamos tener un proyecto de consenso para definir una solución posible que ayude al financiamiento y sostenimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Olavarría, de quien todos conocemos la situación que atraviesan.

El proyecto en cuestión consta de 4 Títulos. En el primero, se declara a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría como prestadora del Servicio Público de Prevención y

Extinción de Incendios. Los Títulos 2º y 3º organizan en 2 programas las actividades específicas que cumplen los Bomberos Voluntarios y las describen en forma genérica, que son: un Programa de Prevención de Incendios y un Programa de Lucha contra Incendios y de Protección de Vidas y Bienes que resulten agredidos por Siniestros de cualquier origen.

Hasta acá quiero aclarar que se trata del mismo proyecto que trajimos a Sesión en febrero del año pasado y que volviera a Comisión. El Título 4º, es el que ha sido modificado y trabajado en conjunto. Nosotros originalmente habíamos solicitado la creación de una tasa específica, para lo cual no tuvimos el consenso del resto del Cuerpo, y por este motivo planteamos las modificaciones que explicaremos a continuación, para lo cual directamente voy a leer los artículos que componen el Título IV.

El Título IV se titula Financiamiento, y en su artículo 7º, dice: Los programas creados por la presente Ordenanza, a cargo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría, se financiarán con los siguientes recursos: a) Los asignados por los estamentos nacionales y provinciales; b) Los que surjan del estatuto de la Asociación; c) Los recursos que el Municipio recaude a través del cobro del canon correspondiente a la licitación del Servicio de Estacionamiento Medido. Artículo 8º: En caso que la ejecución de los fondos del inc. c) sea por parte del Departamento Ejecutivo Municipal se deberán seguir y cumplir los mecanismos dispuestos para el régimen de compras que estipulan la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad. Si a tales fondos los administrara la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría, deberá realizar concurso de precios con tres oferentes excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según art. 283 bis (texto ley nro. 10.766) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En ambos casos se deberá rendir cuentas al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal de la utilización de estos recursos en forma semestral, y de la ejecución del resto de los recursos percibidos por los conceptos contenidos en los incisos a) y b) del presente. Asimismo, anualmente deberán presentar los Estados Contables auditados en tiempo y forma. Artículo 9º: Estipúlase que a los fines de realizar las erogaciones de los fondos municipales afectados, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría deberá acreditar ante el Municipio la realización del concurso pertinente, el instrumento de contratación con el proveedor, o en caso de otros gastos operativos la documentación contable y/o impositiva que permita validar la veracidad del gasto, y mensualmente o con una periodicidad menor en caso de considerarlo necesario, certificar acompañando los instrumentos contables requeridos, los gastos efectivamente devengados, los que serán certificados por la autoridad que en forma reglamentaria determine el Departamento Ejecutivo Municipal, y remitidos a la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual verificará el ingreso de fondos por el cobro del canon de Estacionamiento Medido y liberará los fondos para que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría abone los gastos devengados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la presentación de la documentación respaldatoria, en la medida en que la Partida afectada cubra los montos rendidos”.

En resumidas cuentas, la idea consiste en adjudicar a los Bomberos Voluntarios los fondos provenientes del canon que perciba el municipio en concepto de la licitación del servicio de estacionamiento medido, y la forma de implementación que se describe guarda estrecha relación con el sistema de otorgamiento de fondos y contralor que a la fecha ya se aplica con los fondos que se destinan a la Comisión de lucha contra la Tucura, que viene funcionando muy bien y adaptamos para este caso. La Asociación de Bomberos para las compras efectuará concursos de precios, acompañará las correspondientes facturas y documentación en forma mensual de los gastos devengados en el mes y, una vez verificado, validado y certificado el

gasto, el Departamento Ejecutivo librará las Partidas que correspondan, una vez constatado el depósito del canon y en la medida que estos cubran los gastos devengados.

Por otra parte, se solicita Rendición semestral, tanto para rendir al D.E.M. como al Concejo Deliberante, y el Balance a fin de año.

Mucho se especula respecto de cuáles son los montos estimados en concepto de canon de estacionamiento medido. Es sabido que el expediente de la licitación del servicio de estacionamiento medido está en tratamiento en el Concejo Deliberante, y que la empresa pre adjudicada ofrece un canon que consiste en el 26% de la recaudación bruta mensual en concepto de estacionamiento medido y pago voluntario de multas, y es la empresa que mayor canon ofrece en relación al resto de las propuestas. Pero todavía este expediente no ha sido aprobado por el Concejo Deliberante, motivo por el cual hoy precisar montos sería, como mínimo, una imprudencia de nuestra parte.

Tenemos que tener en cuenta que, independientemente de quien obtenga la concesión, es muy difícil establecer a priori una estimación fiel de cuanto se puede recaudar, porque esto va a depender de muchas variables.

En principio -por ejemplo- dependerá de cuándo se ponga en marcha, de cuál sea el periodo de transición, cómo será el comportamiento de los usuarios, entre otras variables. Lo que sí es cierto es que el servicio claramente dejará de ser perdedor, como lo es a la fecha, y comenzará a aportar una suma sustanciosa en concepto de canon, toda vez que el uso de nuevas tecnologías en lo que hace al cobro, fiscalización, ampliación de zonas y efectiva implementación de multas frente al incumplimiento, va a redundar en un balance claramente positivo.

Queremos ser claros, y de la misma forma en que lo planteamos en la Comisión de Legislación en su oportunidad, plantear que entendemos que esta forma de financiar a Bomberos Voluntarios trae aparejado un proceso de evaluación de resultados, y así como tenemos algunos interrogantes respecto de cuánto efectivamente se pueda percibir en concepto de canon, si bien se manejan algunas cifras, también hoy tenemos algunas incertidumbres respecto de cuánto efectivamente requerirá Bomberos para su sostenimiento a través de esta vía de financiación, y que los resultados de esta ecuación los vamos a tener recién cuando se ponga en práctica. Por lo tanto, es posible que a futuro se pueda pensar en modificar esta propuesta que a priori parece viable, pero puede estar sometida a ajustes en el futuro, una vez que veamos en la realidad como resulta esta relación.

Hay algo que no podemos soslayar: hasta ahora prácticamente todos los subsidios de origen municipal que Bomberos Voluntarios ha percibido, han estado destinados a cubrir el déficit que le genera el actual servicio de estacionamiento medido a su cargo. A partir de la cesión del servicio al nuevo concesionario y de la efectiva percepción de canon, los subsidios que reciba serán siempre afectados a su fin específico.

Lo que quiero decir es que desde que esta fuente de financiamiento se haga efectiva, será dinero que ingrese en las arcas de Bomberos para poder afrontar los gastos específicos que hacen a su función, a sus programas y actividades inherentes, y con el que antes no contaba.

Sabemos -y ya lo planteamos en la sesión anterior cuando se trató este tema, por lo tanto no quiero ser reiterativa en una situación conocida por todos- los esfuerzos que hace la Asociación de Bomberos Voluntarios para poder afrontar sus gastos de funcionamiento, y que hoy subsisten básicamente gracias a los ingresos que perciben del aporte de sus socios benefactores, donaciones, rifas, remates, servicios a privados y subsidios nacionales y provinciales que claramente son insuficientes, por lo cual están viviendo una situación más que complicada a la fecha.

Esperamos que desde esta fuente de financiamiento que surge como un nuevo ingreso para el erario municipal y que se cede a esta Institución, se pueda solucionar una situación que ya lleva una larga data.

Por último, no quiero dejar de poner de resalto cómo, pese a la difícil situación que ha venido enfrentando estos últimos años, nuestro Servicio de Bomberos Voluntarios es un ejemplo en toda la Provincia al que permanentemente concurren Cuerpos de Bomberos de otras ciudades para capacitarse y aprender, que ha diversificado su actividad en forma exponencial y acompañado en su evolución al crecimiento de la ciudad, que se sigue equipando y adoptando nuevas tecnologías, y que verdaderamente representan un orgullo para todos nosotros. Por lo tanto, solicito el acompañamiento del resto de los Bloques en esta iniciativa, que esperamos que redunde en una verdadera solución para los Bomberos Voluntarios de Olavarría.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque, con la Ex Concejala Fernanda Araneo presentamos en febrero de 2017 un proyecto alternativo al proyecto inicial del Departamento Ejecutivo, de creación de una Tasa para subsidiar a Bomberos. En tal sentido, desde el Bloque trabajamos en una propuesta superadora que no afecte a los contribuyentes. Presentamos un proyecto para crear un Fondo compensador nominalizado Bomberos Voluntarios de Olavarría, cuyos recursos serían destinados a la Asociación de Bomberos Voluntarios. Dicho fondo, destinado a organizar, sostener, capacitar, ampliar, equipar y/o profundizar políticas y/o programas que contemplen y busquen el bienestar y cumplimiento de las funciones del Cuerpo activo de Bomberos. El Fondo a crearse se compondría con recursos que se obtendrían del porcentaje del ingreso por otras tasas ya existentes, más el 30% del canon que ingresaría al municipio producto de la privatización del estacionamiento medido. Trabajamos pensando en la Asociación de Bomberos Voluntarios y en los vecinos de nuestro Partido.

Bomberos Voluntarios de Olavarría brinda un servicio esencial y de calidad para los vecinos. Servicio gratuito instituido por ley provincial 10.917. Bomberos recibe subsidios de Provincia y Nación pero son insuficientes, lo que los lleva a realizar otras actividades distintas a su función esencial, tales como rifas para poder financiarse.

La Asociación de Bomberos de Olavarría como los vecinos de Olavarría se encuentran atravesando una situación económica crítica. Los vecinos por los excesivos aumentos en las tarifas de los servicios y por el costo de vida. Es indiscutible la labor que llevan adelante los Bomberos Voluntarios y su vocación.

El proyecto que presentamos se puso a disposición para el debate, que fue trabajado en Legislación con aportes de otros Bloques, y hoy surge una mejor propuesta, la cual acompañaré.

Por lo cual, hoy celebramos que el D.E. haya presentado un proyecto de Ordenanza modificado, sustituyendo la creación de una tasa y destinando el 100% del canon que ingresará al Municipio por la concesión del estacionamiento medido y no sean los vecinos que tengan que sacar de sus bolsillos para resolver la crítica situación económica de Bomberos.

Valoramos profundamente a la Institución Bomberos Voluntarios y desde lo particular lo llevo en mi corazón. Mi papá cuando estuvo en vida fue Bombero activo y estuvo en la reserva, y también mi tío y primos aún son bomberos.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Como bien decía la Concejal Espinosa, este es un expediente que viene desde hace mucho tiempo en la Comisión de Legislación. Surge en febrero de 2017, cuando la Asociación de Bomberos Voluntarios iba a dejar el estacionamiento medido. Luego se modifica esta decisión durante el año, y este año se toma la firme decisión de dejar el estacionamiento medido y allí es donde el Cuerpo asume el compromiso de buscar un Fondo que colabore con el financiamiento de la Institución.

Como bien lo decían también, nunca el Cuerpo tuvo algún cuestionamiento a la labor y a la importancia para nuestra sociedad que realizan los Bomberos Voluntarios, y sí manifestó siempre la voluntad de trabajar en pos de lograr una forma de financiamiento para que junto al dinero que debe llegar de Nación y de Provincia la Institución pueda mantener el nivel alcanzado y lograr un desarrollo acorde al crecimiento del Partido de Olavarría.

No quiero dejar de recordar que este año también el ajuste de la economía le ha llegado a los Bomberos Voluntarios de todo el País. Han visto disminuido el subsidio de Nación, con problemas en la llegada de los fondos de Provincia. También –como bien decía la Concejal Delía- hay muchos insumos y tarifas que les aumentan. Hay muchos destacamentos en la Provincia de Buenos Aires que han tenido que cerrar porque no pueden pagar la luz.

En la Provincia de Buenos Aires se espera la reglamentación de un Fondo que se aprobara a finales del 2015 y en el que tuviera una activa participación el ex Senador Héctor Vitale, un Fondo que se compone con el pago de las patentes y que llegaría y ayudaría mucho a todos los Cuarteles de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.

Como bien lo decían, en primer término, la idea del D.E. fue crear una Tasa con un monto fijo a los inmuebles y también a la hectárea. Muchos Bloques presentamos y alcanzamos a los funcionarios distintas alternativas.

Con la Concejal Arregui, a fines del año 2017, nos tocó reunirnos con el Secretario Julio Valetutto, en pos de que estaban en la transición de ver qué se hacía con el estacionamiento medido y le acercamos esta idea de que se pudiera utilizar el canon para la Asociación Bomberos Voluntarios.

También, en el expediente constan otras alternativas que se veían con buenos ojos, que iban a ayudar a que exista un Fondo importante para los Bomberos Voluntarios.

Vemos con optimismo que el Intendente Municipal haya desechado la idea de crear una Tasa y entendiera que había y hay otras formas de lograr un financiamiento para la entidad.

Nuestro Bloque va a apoyar -por supuesto- esta Ordenanza porque compartimos el criterio de aplicar el 100% del canon del estacionamiento medido. Como lo dijimos en la Comisión de Legislación, nos hubiese gustado tener alguna aproximación del monto que va a poder percibir la Asociación de Bomberos Voluntarios, cuál va ser un estimado de este 26% que propone la Empresa “Soluciones Virtuales”. Creemos que se podría haber hecho, porque en ese expediente se le hizo una consulta en una oportunidad al D.E. para conocer, cuando aún no se había preadjudicado, y el D.E. informó que con el estimado del 15% y el valor de la hora actual –que ya estaba desfasada- el canon podría ser –se estimaba- de 228.330 pesos. Reitero, en ese cálculo que hacen, el canon es del 15%, la hora estaba en 13 pesos para la zona I y 8 pesos para la zona II. Esto ya está en la actual propuesta incrementado. Entonces, creemos que se podría haber tenido una certeza desde el D.E. de cuánto podría ser el canon y no creemos que hubiese sido irresponsable, salvo que el mismo D.E. haya actuado irresponsablemente en la respuesta que mandara la Contadora Bezzoni hace aproximadamente 45 días.

Nuestro Bloque, haciendo una estimación rápida de ese porcentaje que calculaban, y llevándolo al 26%, ya rondaría los 300 mil pesos, y entendiendo que el valor de la hora ya se va a incrementar, suponemos que el canon va a superar los 400 mil pesos. Reitero: estas son

conjeturas que lamentablemente tenemos que sacar porque el D.E. no ha brindado, como sí lo hiciera semanas atrás, en el mismo expediente, con el cálculo del 15%.

Como lo manifestáramos, existía otro procedimiento para financiar a Bomberos sin cargar directamente al vecino. Vemos como positiva la idea de que se cree un programa también, porque esto va a ayudar a planificar, en conjunto con la Asociación de Bomberos Voluntarios, y además entendemos que están dados los mecanismos de control del dinero público, porque lo que va a percibir Bomberos Voluntarios es un dinero público, que le va ir otorgando el D.E., y nos parece adecuado que se utilice el sistema de compras y rendiciones, que también se aplica para la Comisión de Lucha contra la Tucura.

También, recibimos a fines de la semana pasada un informe de Bomberos, donde determinan que aproximadamente el déficit anual que tenían era entre 4 y 5 millones, y creemos que con este fondo se va a llegar a paliar ese déficit.

En el día de hoy vamos a aprobar una herramienta importante para la Asociación de Bomberos Voluntarios. Creemos que va a ser primordial a partir de esta nueva etapa que comienza, que se trabaje con el Estado Municipal en el desarrollo en conjunto para que la ciudad y el Partido de Olavarría sigan teniendo un Cuartel de Bomberos en la Ciudad de Olavarría y los destacamentos de la zona de excelencia en el interior de la Provincia.

Particularmente, quiero felicitar a la Concejala Espinosa, del Bloque Cambiemos, porque ha trabajado en buscar de un consenso importante en este punto, porque desde un primer momento varios Bloques le dijimos que la Tasa no era el camino, y así y todo ella trabajó en pos de lograr esta Ordenanza, que esperamos hoy salga aprobada por unanimidad, porque va a ser una ayuda muy importante a una de las instituciones más importante de nuestro Partido.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, también adelantamos el acompañamiento de la propuesta por parte de nuestro Bloque. También vemos con agrado, con beneplácito –como bien lo adelantáramos en la Comisión de Legislación, en el debate de este tema- el cambio de postura por parte del oficialismo, por parte del Ejecutivo y del Bloque de Cambiemos en esta idea inicial de crear una Tasa que iba a cargar -sobre todo- en el bolsillo de los contribuyentes de la Tasa de Servicios Urbanos. En aquel momento y en aquel debate este Bloque, en conjunto con otros Bloques de la oposición, nos opusimos a ese proyecto y de esta manera fue enviado nuevamente a Comisión.

Y digo que celebro y que veo con buenos ojos el cambio de postura porque bien recuerdo en aquella Sesión que desde el Bloque oficialista se realizaron muchísimas acusaciones, palabras en algunos casos agraviantes hacia todos los Concejales de la oposición por no haber acompañado en ese momento esa iniciativa. Nosotros lo que exponíamos y dejábamos en claro era que no era el mecanismo, que no era la manera cargar sobre el castigado bolsillo de los contribuyentes para poder financiar a Bomberos Voluntarios sino que existían otras alternativas, como las que se presentaron, con algunos matices, con algunas diferencias, pero en la que se coincidía en que el servicio de estacionamiento medido debía ser el motor financiador de la Asociación de Bomberos Voluntarios. Así lo expresó hace unos instantes y en aquel momento, cuando presentó la alternativa el Bloque Radicales Convergentes; así lo venimos haciendo nosotros desde el año 2016, cuando propusimos -en primera instancia- la municipalización del servicio y decíamos que el canon, un porcentaje del 20% de lo recaudado del servicio de estacionamiento medido debía ser destinado a Bomberos Voluntarios; así lo hicimos en el debate cuando se aprobó aquí la autorización para que el municipio privatice y abra el pliego de licitación del servicio de estacionamiento medido;

decíamos que se debía destinar un canon para sostener a la Asociación, y así lo hicimos cuando presentamos la propuesta alternativa, de destinar también un 80% de lo recaudado en concepto de estacionamiento medido para crear un Fondo de financiamiento para Bomberos Voluntarios.

Y creo que es positivo que se haya llegado a este consenso; creo, estimamos y vemos que va a salir por unanimidad este proyecto de Ordenanza, pero aquí queda totalmente a las claras y desechado aquel latiguillo trillado de que la oposición pone ‘palos en la rueda’, sino todo lo contrario. Lo que se hace desde la oposición –y esto ha sido demostrado y queda plasmado en esta Sesión y en la propuesta y el debate anterior-, que lo que hacemos muchísimas veces, con la mejor intención, es llevar alternativas o propuestas alternativas al Ejecutivo para que pueda mejorar en sus decisiones de gestión. En este caso ha quedado plasmado y este es un ejemplo concreto.

No voy a terminar mi alocución sin redondear esta idea, que coincido con el Concejal Iguerategui, del Bloque Cuidemos Olavarría, que Bomberos Voluntarios, al igual que todos los vecinos de Olavarría, de la Provincia y del País, también han sido víctimas de las políticas de ajuste. Bien lo hemos charlado en las sucesivas reuniones que hemos tenido con el presidente, el vicepresidente y representantes de Bomberos Voluntarios. La situación del recorte de un 40% del subsidio nacional; los reiterados atrasos por parte del subsidio provincial, que hasta el día de la fecha sólo se ha recibido un 50%, faltando un mes para que termine el año. Se dejará de percibir dinero, en caso concreto, casi 400.000 pesos que se recibían en concepto de peajes; se va a dejar de recibir, por parte de Bomberos, casi 2 millones de pesos que se recibían desde la Cooperativa en torno a lo que iba en la factura de luz; no se está recibiendo, por falta –bien lo decían también- de reglamentación de la Ley provincial aprobada en el año 2015 para el financiamiento de los cuarteles y destacamentos de bomberos. Y también, claramente, la feroz devaluación de la moneda ha impactado fuertemente en los costos cotidianos y en la compra de insumos de la Asociación, ya que los valores de aquellos insumos –como bien sabemos- son en dólares. Todo este combo, esta situación, que bien reconocen desde el Bloque de Cambiemos, ha llevado a una situación crítica de la Asociación. Nosotros, si bien comprendemos que estas cuestiones corresponden muchas veces a esferas de otros ámbitos, como el nacional y el provincial, desde el Municipio de Olavarría, los olavarrienses debemos tener un compromiso con la labor que realizan los Bomberos Voluntarios. Y es en ese sentido que se llegó a este consenso, en donde todos entendemos que los olavarrienses, pero concretamente el Municipio, debe colaborar y aportar para que esta entidad siga creciendo, siga llevando adelante su tarea cotidiana, que es la de cuidar a todos los olavarrienses.

Así que vamos a aprobar este proyecto. Insistimos en que vemos con agrado este debate y esperemos que este sea el puntapié para que las próximas Sesiones, el año que viene o en lo que queda del año, cuando se realicen propuestas desde los Bloques opositores sean tomadas de la mejor manera y se entienda que es para cuidar y para mejorar a todos los olavarrienses. Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque, primero que nada, también vamos a decir que estamos contentos con este cambio de postura, ya que en todo momento creo que dejamos en claro que hay pocas instituciones en Olavarría que reúnan el consenso público que reúne Bomberos y la idea generalizada de todos los que estamos acá, de ayudar a que sigan brindando el servicio que tan eficaz y profesionalmente siguen brindando.

Dicho esto, también hemos manifestado, inclusive en oportunidad de realizar esa grata visita nuevamente a Bomberos, donde nos interiorizaron los costos de cada uno de los equipamientos y pudimos ver con el grado –vuelvo a reiterar- de profesionalismo y de amor hacia la profesión, hacia el voluntarismo que ejercen; manifestábamos ahí, también, que creíamos que el camino no era a través de una Tasa directa nueva, a crearse, pero que había posibilidad de solución si todos entendíamos que hay una posibilidad. Aparentemente, se logró eso.

Antes de seguir con mi alocución quiero hacer dos pequeñas mociones. Una, creo que han cometido una muy pequeña omisión en el artículo 8°, donde dice –lo digo para mejorar la técnica legislativa- “en caso que la ejecución de los fondos del inc. c)” debe decir “en caso de que la ejecución de los fondos nombrados o mencionados en el artículo 7° inc. c)”. Falta la mención al artículo. Faculto a Presidencia, si hay moción positiva, a que lo corrija.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Si les parece, lo corregimos por Secretaría.
Continúe, Concejal.

- **Asentimiento.**

Sr. SÁNCHEZ.-...Y lo segundo -que adelanté mi posición en la Comisión y en Parlamentaria, que lo iba a traer a la Sesión-, es que veía bien lo que estaba normado en los artículos 8° y 9° y que, en cierta forma, parte de lo que intenté decir en la Comisión lo veo en alguna forma plasmado en el artículo 10°. Por lo tanto, solicito una modificación. Hago una moción para modificar el artículo 10° y, en vez de como está ahí, que diga lo siguiente: “La Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría deberá presentar antes del 30 de septiembre de cada año el cálculo de gastos a ejecutar en el periodo fiscal del año siguiente que proyecten realizar con los recursos provenientes del inciso c.) del artículo 7°, los cuales deberán ser aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal e incorporados al proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos del Municipio”. Eso, para sostener el correlato que viene con los artículos 8° y 9°. Me parece que, como estamos destinando dineros públicos debemos proyectar. Y la fecha del 30 de septiembre no fue antojadiza sino que fue como para darle al Departamento Ejecutivo un mes de plazo para poder incorporarlo al cálculo de recursos y presupuesto.

Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Respecto de la moción planteada por el Concejal Sánchez, nosotros vamos a acompañar; nos parece correcto. Ahora, entendemos que no debería ir en sustitución del artículo 10° sino que debería ser ese el artículo 10° y correr los artículos; el actual artículo 10° debería permanecer porque es el que hace referencia a las adecuaciones presupuestarias que tiene que hacer el Departamento Ejecutivo. No sé si se entiende, que se corran los artículos y en lugar de tener 12 artículos que tenga 13; es decir que se agregue.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- No tengo problema. Mi idea original era hacer lo que dice la Concejal. Al ver bien el artículo 10° pensé en una sustitución, por eso presenté el proyecto como sustitución, pero no tengo problema en que lo incorporen...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación la moción de incorporar el artículo que acaba de leer el Concejal Sánchez.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda incorporado. Le pido, Concejal, si me puede acercar por Secretaría el proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continúe, Concejal.

Sr. SÁNCHEZ.- Quiero decir un par de cositas rápidamente, porque si no la Sesión se va a hacer interminable. Hay una idea subyacente en todo esto, de que lo público o semipúblico no funciona y en manos privadas sí funciona. Acá, me parece que tal vez esto no funcionó porque por ahí no supimos darles las herramientas a Bomberos o a alguien para que realice esta tarea. Ahora, se la vamos a dar a un privado y el privado va a andar bien. No es así. Desde mi concepto ideológico no pasa solamente por estar en manos privadas o en manos públicas. Creemos que en manos públicas, con el equipamiento adecuado, con la inversión adecuada y con la ampliación de zonas que se le hace, hubiera funcionado también en forma correcta.

Dos cositas más. Una, que no estábamos tan errados cuando hicimos moción, en el tratamiento anterior de la autorización de la licitación, cuando hablábamos de elevar el monto del canon a 25% dándoles 5% de ese canon a los trabajadores, ya que una empresa por motu proprio pudo elevarlo al 26% -me superó-.

También, quiero decir que acá hay una posibilidad que no estamos contemplando y que, si bien es subsanable, en algún momento tal vez la tengamos que contemplar –espero que no-, y es que el monto del canon no alcance. Entonces, no estamos viendo la vía de escape si no alcanza el monto del canon a lo que Bomberos necesitaría para funcionar. Habría que ver, andando, cómo podemos sobre la marcha, si vemos en las primeras ejecuciones que eso no alcanza, de alguna manera sostener, al igual que el pasivo que no estamos contemplando.

Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Sin ánimo de polemizar, lo que quiero es aclarar que entiendo que nosotros no estamos otorgando más facilidades a un futuro concesionario privado sino que, por el contrario, estamos elevando el nivel de exigencia y les estamos pidiendo determinados soportes de software y aplicaciones tecnológicas que al actual concesionario, que es Bomberos Voluntarios, no le pedíamos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza con la incorporación propuesta por el Concejal Sánchez.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 006/17, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 13°.
- Los artículos 14° y 15° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4342/18.

Corresponde al Expte. 6108/16 D.E.
Recaratulado 006/17 H.C.D.
(Con anexión de Expte. 013/17 H.C.D.)

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4342/18

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Reconócese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público bajo el N° 6 por Decreto N° 545/83, como prestadora del Servicio Público de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito del Partido de Olavarría, en el marco de la Ley 10.917 y modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: Organícese el Servicio Público definido en los artículos 2° y 3° de la ley 10.917 en torno a las actividades específicas que cumple la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Olavarría, integrándolas en dos programas básicos:

- I. Programa de Prevención de Incendios;
- II. Programa de Lucha contra Incendios y de Protección de Vidas y Bienes que resulten agredidos por Siniestros de cualquier origen.

TÍTULO II – PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

ARTÍCULO 3°: El Programa de Prevención de Incendios comprende todas las acciones tendientes a evitar la declaración y propagación de incendios en la vía pública o en inmuebles de propiedad pública o privada, edificados o no, urbanos o rurales, ubicados en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Las acciones que integran el Programa de Prevención comprenden, a modo enumerativo, las siguientes:

- a) La difusión permanente de medidas y conductas aconsejables para evitar la formación de focos de incendio;
- b) La organización de charlas y clases alusivas a las actividades de prevención en los establecimientos educativos de todos los niveles, de gestión pública y privada;
- c) La difusión a través de los medios de comunicación de las conductas a observar por los residentes permanentes y temporarios del Partido de Olavarría para prevenir siniestros.-

TÍTULO III – PROGRAMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS DECLARADOS Y DE PROTECCIÓN DE VIDAS Y BIENES

ARTÍCULO 5°: El programa de lucha contra incendios declarados y de protección de vidas y bienes comprende todas las acciones que contribuyan a sofocar los incendios que se produzcan por cualquier causa, y a contrarrestar los efectos negativos de los siniestros sea cual fuere su origen.-

ARTÍCULO 6°: Las acciones que integran el Programa del presente título comprenden a modo enumerativo, las siguientes:

- a) El mantenimiento de los inmuebles, vehículos, equipos, enseres y herramientas de la Unidad Ejecutora de la presente Ordenanza.
- b) La inversión en nuevos bienes muebles o inmuebles que se requieran para sofocar eficientemente los incendios;
- c) La periódica convocatoria a la población para integrar voluntariamente el cuerpo activo de la Unidad Ejecutora.
- d) La formación constante y permanente de los integrantes del cuerpo activo.

TÍTULO IV - FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7°: Los programas creados por la presente Ordenanza, a cargo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría, se financiarán con los siguientes recursos:

- a) Los asignados por los estamentos nacionales y provinciales;
- b) Los que surjan del estatuto de la Asociación;
- c) Los recursos que el Municipio recaude a través del cobro del canon correspondiente a la licitación del Servicio de Estacionamiento Medido (Jurisdicción 1110100000 subjurisdicción 1110123000 rubro 1290700).

ARTÍCULO 8°: En caso que la ejecución de los fondos del Art. 7°, inc. c) sea por parte del Departamento Ejecutivo Municipal se deberán seguir y cumplir los mecanismos dispuestos para el régimen de compras que estipulan la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad. Si a tales fondos los administrara la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría deberá realizar concurso de precios con tres oferentes excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según art. 283 bis (texto ley nro. 10766) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En ambos casos se deberá rendir cuentas al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal de la utilización de estos recursos en forma semestral, y de la ejecución del resto de los recursos percibidos por los conceptos contenidos en los incisos a y b del presente. Asimismo, anualmente, deberán presentar los Estados Contables auditados en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 9°: Estipúlase que a los fines de realizar las erogaciones de los fondos municipales afectados, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría deberá acreditar ante el Municipio la realización del concurso pertinente, el instrumento de contratación con el proveedor, o en caso de gastos otros operativos la documentación contable y/o impositiva que permita validar la veracidad del gasto, y mensualmente o con una periodicidad menor en caso de considerarlo necesario, certificar acompañando los instrumentos contables requeridos, los

gastos efectivamente devengados, los que serán certificados por la autoridad que en forma reglamentaria determine el Departamento Ejecutivo Municipal, y remitidos a la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual verificará el ingreso de fondos por el cobro del canon de Estacionamiento Medido y liberará los fondos para que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría abone los gastos devengados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la presentación de la documentación respaldatoria, en la medida en que la partida afectada cubra los montos rendidos.

ARTÍCULO 10°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Olavarría deberá presentar antes del 30 de Septiembre de cada año el Cálculo de Gastos a ejecutar en el periodo Fiscal del siguiente año que proyecten realizar con los recursos provenientes del Inc. c del Artículo 7°, los cuales deberán ser aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal e incorporarlos al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos del Municipio.-

ARTÍCULO 11°: El Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones correspondientes en el Presupuesto Anual de Gastos, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTÍCULO 12°: Los recursos determinados en el Art. 7, inc. c) de la presente ordenanza serán cedidos por el Municipio a la Asociación de Bomberos Voluntarios hasta tanto no existan recursos provinciales o nacionales que permitan afrontar el pago de la totalidad de los gastos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.-

ARTÍCULO 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 14°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 353/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE
UN BEBEDERO AL PLAYÓN DEL
BARRIO C.E.C.O. II.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

El Barrio CECO II cuenta con un playón para hacer deportes, ubicado en la manzana comprendida entre las calles 17 de Mayo, Laprida, Lebensohn y la Avda. Trabajadores. En el playón se realizan actividades deportivas periódicamente, dado que es utilizado por distintos establecimientos educativos de los barrios aledaños para la realización de sus actividades tanto deportivas como recreativas. Diariamente, en el playón se encuentran alumnos, por ejemplo, de la Escuela N° 76, Jardín N° 912 y el CEF.

El espacio no cuenta con provisión de agua potable, muy necesaria para la realización de estas actividades. A menudo los vecinos del barrio proveen de agua a los alumnos y a los jóvenes

que se encuentran haciendo deporte en el lugar, o bien los adultos responsables de las instituciones deben acarrear botellas de agua.

Como bien sabemos, el acceso al agua potable es un derecho humano esencial que atraviesa a todos los demás derechos. Es un bien ambiental de toda existencia; pertenece a todos los seres vivos.

Por lo antes expresado, es necesario dotar al Playón del Barrio CECO II con un bebedero. Para los jóvenes y niños, estos son espacios de encuentro, esparcimiento y recreación a los que se acercan especialmente durante el verano, por lo que se considera indispensable la colocación de bocas de agua a fin de que puedan beber e hidratarse durante sus actividades. La solicitud se fundamenta en que en otros parques de la ciudad encontramos bebederos, como por ejemplo en el Parque Helios Eseverri de Olavarría y Parque Mitre. Por lo cual, el proyecto de Resolución en tratamiento solicita al D.E.M que arbitre los medios y hechos necesarios a fin de dotar de un bebedero al Playón del Barrio CECO II, ubicado en la manzana comprendida entre las calles 17 de Mayo, Laprida, Lebensohn y la Avda. Trabajadores.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 353/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 150/18.

Corresponde al Expte. 353/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 150 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de dotar de un bebedero al Playón del Barrio C.E.C.O. II, ubicado en la manzana comprendida entre las calles 17 de Mayo, Laprida, Lebensohn y Avda. Trabajadores.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 355/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REPAVIMENTAR O
BACHEAR LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES
ESPAÑA CON GRIMALDI Y ESPAÑA CON**

PABLO FASSINA DE OLAVARRÍA.-

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Este proyecto hace referencia al estado de la calle España, intersección con calle Grimaldi y con Pablo Fassina. Ambas intersecciones se encuentran en un estado intransitable por los pozos que tienen; pozos de variados tamaños, lo que hace dificultoso el tránsito de las mismas.

Repavimentar o bachear las intersecciones de estas calles dotaría a los vecinos de seguridad al transitarlas, de bienestar y mejoraría su calidad de vida. Dicha obra sería una inversión mínima para el Municipio de Olavarría.

La Resolución en tratamiento solicita al D.E.M que arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar las obras necesarias para repavimentar o bachear las intersecciones de las calles España con Grimaldi y España con Pablo Fassina.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejales va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 355/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 151/18.

Corresponde al Expte. 355/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 151 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar las obras necesarias para repavimentar o bachear las intersecciones de las calles España con Grimaldi y España con Pablo Fassina de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento sobre tablas del Expte. 356/18 H.C.D...

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Me parece que como este expediente y el que sigue están relacionados, se podría -si hay acuerdo con el resto de los Concejales- tratarlos en conjunto. Porque la Ordenanza N° 3370/10 justamente trata del tema de la limpieza...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- ¿Lo plantea como una moción?

Sr. GREGORINI.- Sí. Son planteos de dos Bloques distintos, pero me parece que están interrelacionados...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos, entonces, a votación la moción de tratamiento en conjunto de los Expedientes 356/18 H.C.D. y 365/18 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Gregorini, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se da tratamiento en conjunto a ambos expedientes.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto y sobre tablas de los:

EXPTE. 356/18 H.C.D. BLOQUE FORO OLAVARRÍA. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO Y DESINFECCIÓN EN ZONA DETERMINADA DE LA CIUDAD.-

EXPTE. 365/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 3370/10.-

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Respecto del primer proyecto responde a una demanda, un pedido de los vecinos del sector. Este es un predio que está ubicado en la Avenida Alberdi entre Sarmiento y Rufino Fal, hacia el canal Márquez, y en realidad es uno de los problemas que venimos receptando por parte de los vecinos y que, además, ha sido motivo de muchos reclamos a la línea municipal y por internet; también es uno de los reclamos más importantes que tienen que ver con lo local.

Está vinculado a cuestiones no solo de saneamiento, no solo a cuestiones de salubridad, sino también a cuestiones de seguridad. Y también -me parece que hay una oportunidad y por eso quería citarlo- a la generación de suelo urbano. Muchas veces uno pierde de vista ese sentido, que tiene que ver con muchos terrenos que están en la planta urbana y con acceso a los servicios públicos, y hay una Ordenanza municipal –que es la que estamos reclamando que se lleve en cumplimiento- que podría generar una acción interesante para aquellos propietarios que no mantienen sus terrenos baldíos y que la Ordenanza permite una acción en el sentido de evitar la especulación, también, con estos terrenos.

En particular –reitero- tiene que ver con las tierras en la Avda. Alberdi entre Sarmiento y Rufino Fal. Fue antiguamente también un espacio donde funcionó una especie de cantera -hubo en su momento una tosquera de una empresa privada-, donde ha habido proyectos de construcción de viviendas que implican una remediación de los terrenos allí existentes, y bien podría el Municipio tener una articulación con el sector privado para facilitar allí algún plan de viviendas.

Respecto de este tema, nada más. Lo que estamos pidiendo es el cumplimiento de la Ordenanza: artículo 2° y 3° de esta Ordenanza N° 3929/16.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

En la misma forma que se presentaron estos dos proyectos cabe destacar que llega esta época del año y se incrementa más el problema. Hemos tenido precipitaciones que son muy altas. Fíjense que anoche nomás cayeron más de 30 mm. Estamos ya en 923 mm, temperaturas - como la de ayer- que superaron los 32°C, y obviamente que todo lo que es vegetación comienza a tener un crecimiento muy favorable. Hace ya tiempo que venimos reclamando la responsabilidad de los vecinos en tener este tipo de mantenimiento.

Pero me quiero quedar en algo que recién el Concejal Eduardo Rodríguez mencionó. Mencionó la palabra “inseguridad”. Y acá voy a destacar que, en fecha 19 de agosto y 6 de noviembre, en la calle José Luis Torres 5180, una compañera profesora de Biología hace una denuncia en la Policía y, a su vez, también lo hace públicamente en los medios, donde robaron su casa y, justamente, se escondieron en estos pastizales.

También tenemos otros problemas en el Partido de Olavarría. Hace muy pocos días, en la localidad de Sierras Bayas, otra compañera docente, Silvia Gassie, hace una denuncia pública donde, en la calle Ángel Bardi del barrio de Villa Arrieta, los pastizales están superando 1,5 - 2 metros y aparecen distintos insectos, arañas -que han salido en fotografías y son arañas gigantes-, víboras. Y esto realmente preocupa a todo lo que es la barriada de Villa Arrieta.

Lo que estamos pidiendo, más allá de la conservación y limpieza, es que podamos tener un plan. Porque también acá vamos a tener que trabajar fuertemente con la otra Ordenanza, la N° 3370/10, de fumigación contra el dengue. Esta Ordenanza, la N° 3929/16, es bien clara. El vecino se tiene que ocupar de una correcta limpieza y, sobre todo, no solamente de estos terrenos que tenemos en el radio del centro -porque tenemos también terrenos abandonados en el centro- sino también de la zona periférica.

Me quiero poner a analizar también que, dentro de las posibilidades o de las herramientas que se le dio en su momento al Ejecutivo, a través de la creación de la patrulla ambiental, estaba justamente el pedido para recorrer e intimar a los vecinos. O sea que no es solamente llamar a Desarrollo Sustentable o bien al SIRO para hacer este tipo de denuncias. Creo que hay que estar. Esto se está poniendo bastante -diría- oscuro, en lo que se refiere al tema del control, más que todo. Porque estamos viendo que pasan los días y el pasto crece cada vez más, sobre todo donde tenemos problemas de zanjas, de canales.

Entonces, la idea es atacar rápidamente el problema, estar en la calle con el problema y aplicar las Ordenanzas correspondientes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación cada uno de los proyectos de Resolución.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 356/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 152/18.

Corresponde al Expte. 356/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La falta de conservación de limpieza e inadecuado desmalezamiento y desinfección en las tierras ubicadas en avenida Alberdi entre avenida Sarmiento y Rufino Fal, hacia el Canal Márquez;

Y CONSIDERANDO;

Que de las tierras ubicadas en avenida Alberdi entre avenida Sarmiento y Rufino Fal, hacia el Canal Márquez se encuentran rellenos con material inadecuado, con pozos en desuso, hundimientos, desniveles profundos y peligrosos;

Que la falta de limpieza, desinfección, desratización y desmalezamiento tanto en la acera como en el interior del terreno baldío atenta contra la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, pero particularmente de los vecinos de dichos inmuebles de la zona;

Que dicha situación irregular e ilegal ha sido denunciado por vecinos damnificados directos adyacentes al Predio;

Que este espacio resulta un sustrato ideal para la diseminación de insectos, vectores y roedores;

Que se debe evitar la expansión de basura y residuos hacia otras zonas, cercanas a espacios poblados así como la proliferación de alimañas e insectos que puedan ocasionar enfermedades epidémicas a la población;

Que el objetivo del buen estado de higiene, conservación, seguridad y salubridad del Predio es reducir el impacto ambiental y sanitario que afecta los recursos naturales (aire, suelo, agua subterránea y superficial) y contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida ambiental y el derecho a la salud en Olavarría;

Que de acuerdo con la Ordenanza N° 3929/16 todo propietario de baldío estará obligado a mantenerlo en buen estado, entendiéndose que esta obligación abarca desde el cordón de la vereda hasta su contrafrente;

Que en el artículo 2 inciso (d) de la mencionada Ordenanza se debe realizar el relleno de los terrenos baldíos con material adecuado, de pozos en desuso, hundimientos, excavaciones, desniveles profundos y peligrosos;

Que de acuerdo con el artículo 3 de la mencionada ordenanza el incumplimiento del propietario a estas obligaciones facultará a Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar trabajos de limpieza y demás servicios previstos, debiendo en tal caso los titulares del inmueble abonar los servicios prestados por el Municipio;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 152 / 18

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda al saneamiento de las tierras ubicadas en avenida Alberdi entre avenida Sarmiento y Rufino Fal, hacia el Canal Márquez, dando cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 3929/16.-

ARTÍCULO 2°: Los vistos y considerando formarán parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 365/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 153/18.

Corresponde al Expte. 365/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 153 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para que se cumpla la Ordenanza N° 3370/10, es decir, se realice la correcta limpieza y/o desmalezamiento en terrenos baldíos ubicados en distintos sectores de la ciudad de Olavarría y localidades serranas.-

ARTÍCULO 2°: Cualquier vecino o persona interesada podrá denunciar ante la Dirección de Desarrollo Sustentable, como así también ante el Sistema Integral de Reclamos Olavarría (SIRO) la existencia de terrenos baldíos, a fin de que la Dirección que corresponda dentro de las 48 horas de recibida la denuncia proceda a realizar la inspección pertinente, como así lo estipula la Ordenanza N° 3370/10.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 17 y 06.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 17 y 25, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 375/18 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PEDIDO DE INFORMES REF. A EMBARAZOS ADOLESCENTES.-

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Este es un Pedido de Informes que surge de nuestro Bloque luego de analizar un informe que presentara la Asociación Argentina de Pediatría, con datos respecto al embarazo adolescente, y tiene el objetivo de poder generar campañas y, al mismo tiempo, elevar la concientización al respecto. Nuestro Pedido de Informes tiene, además, el objetivo de conocer datos reales y concretos y lograr que estos sirvan para implementar en Olavarría políticas públicas que trasciendan a una gestión de gobierno. El dato, la estadística o el número sirve precisamente para abordar el tema con seriedad. Y si se está abordando con seriedad, se puede sumar otra mirada.

En el país nacen 7 bebés por día de mamás menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia es un problema de Salud Pública que requiere un abordaje integral e inmediato, tal como lo indica la Sociedad Argentina de Pediatría.

En 2015 nacieron en el país 2787 bebés de adolescentes de 10 a 14 años, lo que implica más de 7 por día. De las menores de 15 años que quedaron embarazadas, casi 9 de cada 10 no usó ningún método anticonceptivo. En el grupo de 15 a 19 años, el 77,2 % manifestó lo mismo.

El embarazo en la adolescencia es un factor crítico en la inequidad de género y presenta mayor incidencia en los hogares de menores recursos.

Otro informe, en este caso de la ONU, indica que el embarazo adolescente en Argentina supera el promedio de toda la región. También, eso trae la problemática de los embarazos no deseados, que conllevan a la práctica del aborto en condiciones inseguras y de clandestinidad en una región donde, según la Organización Mundial de la Salud, 44 por cada 1000 mujeres de 15 a 44 años abortaron entre 2010 y 2014, una tasa de 9 puntos superior a la media mundial.

Prevenir el embarazo adolescente es una materia troncal que debe mejorar la Argentina. Y, en este caso, desde Olavarría podemos acceder a datos fehacientes que nos permitan ir cambiando de a poco la realidad de nuestra ciudad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 375/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 018/18.

Corresponde al Expte. 375/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 1 8 / 1 8

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal responda los siguientes puntos:

- Informar la cantidad de embarazos registrados en el Partido de Olavarría de niñas de entre 10 y 14 años desde enero de 2016 a la actualidad.
- Informar la cantidad de embarazos registrados en el Partido de Olavarría de adolescentes de entre 14 y 16 años desde enero de 2016 a la actualidad.
- Informar la cantidad de embarazos registrados en el Partido de Olavarría correspondiente a adolescentes de entre 16 y 18 años.
- Informar la cantidad de anticonceptivos entregados por las áreas correspondientes en los distintos efectores de salud en el período 2016-2018.
- Informar las campañas para prevenir el embarazo adolescente llevadas adelante por la Municipalidad de Olavarría.
- Informar, si es que existe, una partida económica determinada en la Secretaría de Salud de la Municipalidad para trabajar campañas de prevención de los embarazos adolescentes.
- Acompañar toda aquella documentación que permita completar la información solicitada.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Continuamos con el tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 376/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. BRINDE CURSOS SOBRE RPC A QUIENES
TRAMITEN LA LICENCIA DE CONDUCIR.-**

Sra. **ALMADA**.- Tiene la palabra.

Esta propuesta que traemos a consideración parte, un poco, del análisis de la Ley N° 26.835, que es la ley de Promoción y Capacitación de las Técnicas de RCP, que en su artículo 1° dice (leyendo): “promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar –RCP-”.

Sabemos de la importancia de la atención primaria básica ante una persona con riesgo de muerte. Y hay, por otra parte, convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los colegios para capacitar alumnos de nivel secundario y superior en este sentido.

Acá, en Olavarría, estamos justamente por estos días abocados al tratamiento de la colocación de cardiodesfibriladores en espacios públicos de la ciudad. Es decir, es un tema que ya nos viene ocupando desde la Comisión de Salud y otras Comisiones.

Quería resaltar algunos datos estadísticos para aportar en este sentido. Las enfermedades cardiovasculares representan la primera causa de muerte en Argentina; 236 muertes cada 100 mil habitantes. El infarto de miocardio produce unas 15 mil muertes por año, 5 mil de las cuales se dan en personas menores de 70 años. Unos datos para tener en cuenta y, en ese sentido, tomando conciencia de cómo se vienen capacitando distintas instituciones, distintas personas en las técnicas de RCP, se nos ha planteado una inquietud, y es entrecruzar con la ley 24.449, que es la ley de Tránsito Nacional, que en su artículo 14° establece los requisitos para otorgar la licencia de conducir.

Esta ley fue actualizada por la Ley 26.363, y en el inciso 3) de dicho artículo se establece como obligatoria la asistencia a un curso teórico práctico de educación para la seguridad vial. Y en el inciso 5) se establece como requisito aprobar un examen teórico de conocimiento sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación.

Es así que, entrecruzando el espíritu de estas dos leyes, la 26.835 sobre Promoción y Capacitación de las Técnicas de RCP y la 24.449 de Tránsito Nacional, actualizada con la 26.363, hemos elaborado un proyecto de Resolución que ponemos a consideración del resto de los Bloques, y les voy a leer el articulado. Dice lo siguiente: “Artículo 1°: El H.C.D. de la ciudad de Olavarría vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría que corresponda tenga a bien implementar dentro del curso establecido en el artículo 14 de la Ley Nacional de Tránsito, dirigido a quienes van a tramitar la licencia de conducir nueva y/o renovación, conocimientos referidos a técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas (RCP). Artículo 2°: El H.C.D. de la ciudad de Olavarría vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría que corresponda tenga a bien realizar una campaña de difusión, educación y concientización con el fin de promover las técnicas de reanimación cardiopulmonar básica (RCP) para todas las ciudadanas/os”. Artículo 3° de forma.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Me parece que por la importancia que tiene el tema, solicitamos desde este Bloque que el proyecto pase a Comisión para un mejor tratamiento y para poder mejorarlo, para darles más solución a los vecinos de Olavarría porque, por lo que tenemos en conocimiento hasta ahora, no se están dando estos cursos. Entonces habría que empezar a citar funcionarios, ver cómo se puede aplicar y de qué manera se puede introducir en el curso o en un nuevo curso y en la reglamentación para acceder al carnet de conducir.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos un moción planteada de pase a Comisión del expediente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arregui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

El Expte. pasa a Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 382/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
COMUNICACIÓN SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
VIALIDAD QUE LA CONCESIONARIA VIAL “CRUZ DEL SUR”
DEL PEAJE DE HINOJO, MANTENGA LOS DERE-
CHOS ADQUIRIDOS RESPECTO AL ABONO
MENSUAL PARA VECINOS.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

El proyecto en tratamiento es una Comunicación que hace referencia a la Concesionaria Vial Cruz del Sur, del peaje Hinojo, ubicado en Ruta Nacional 226, a la altura del Km. 276, y el abono mensual para vecinos de Colonia Nievas.

La localidad de Colonia Nievas pertenece al partido de Olavarría y se encuentra ubicada a 28 Km. de nuestra localidad. En el camino para llegar a la misma se encuentra el peaje anteriormente mencionado.

Los vecinos de Colonia Nievas y de la zona rural de influencia, hasta la actualidad contaban con el beneficio del abono mensual, para vecinos con pasadas ilimitadas.

Los vecinos de la localidad se encuentran con la necesidad de plantear la situación actual ante los inminentes cambios en el beneficio a partir del mes entrante (diciembre) que les fueron informados recientemente con el cambio de concesionario del peaje de Hinojo.

El nuevo régimen que ha comunicado la concesionaria contempla que se abonará un 50% de la tarifa actual y que sólo se podrá pasar con un vehículo por familia. Esta situación genera en los vecinos del partido de Olavarría un perjuicio económico ya que, por la condición de ser vecinos, pasan reiteradamente por razones obvias, como trabajo, educación, salud y el normal abastecimiento de productos.

Asimismo, la localidad no cuenta con un transporte público de Colonia Nievas a Hinojo, que es localidad vecina más cercana, ni a Olavarría, por lo cual la mayoría de las familias tienen más de un vehículo por una cuestión de organización.

En tal sentido, se solicita a la concesionaria se dé marcha atrás con esta nueva medida y se mantengan las condiciones adquiridas por más de 20 años por los vecinos de Colonia Nievas, los que consideran además de un beneficio, prácticamente un derecho. Y que con este nuevo régimen avasallan los derechos y, en especial, el de la educación de sus hijos, dado que la mayoría de los distintos viajes que realizan las familias en el transcurso del día, además de ser por razones laborales y abastecimiento por productos, son para llevar y buscar a sus hijos a distintas actividades educativas, deportivas y recreativas.

Por lo expuesto, el proyecto de Comunicación expresa: “Artículo 1º: El H.C.D. de Olavarría solicita a la Dirección Nacional de Vialidad que lleve adelante los actos administrativos correspondientes a fin que la concesionaria Vial Cruz del Sur del Peaje Hinojo, ubicado en la ruta nacional 226 Km. 276, mantenga las condiciones y derechos adquiridos por los vecinos de Colonia Nievas y zona rural respecto al abono mensual para los vecinos. Artículo 2º: El H.C.D. de Olavarría solicita al Sr. Intendente Municipal del Partido de Olavarría, lleve adelante las gestiones correspondientes frente a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se le respeten los beneficios y condiciones adquiridas por más de veinte años por los vecinos de Colonia Nievas y zona rural, en referencia al abono mensual. Artículo 3º: Remitir

copia de esta Comunicación a la Dirección Nacional de Vialidad y a la empresa Cruz del Sur, concesionaria del Peaje Hinojo”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 382/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 028/18.

Corresponde al Expte. 382/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 8 / 1 8

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Dirección Nacional de Vialidad que lleve adelante los actos administrativos correspondientes a fin que la Concesionaria Vial Cruz del Sur del Peaje Hinojo, ubicado en la Ruta Nacional 226 Km. 276, mantenga las condiciones y derechos adquiridos por los vecinos de Colonia Nuevas y Zona Rural, respecto al abono mensual para vecinos.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Sr. Intendente Municipal del Partido de Olavarría, lleve adelante las gestiones correspondientes frente a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se le respeten los beneficios y condiciones adquiridas por más de veinte años por los vecinos de Colonia Nuevas y Zona Rural, en referencia al abono mensual.-

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de esta Comunicación a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Empresa Cruz del Sur, concesionaria del Peaje Hinojo.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 383/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIAR Y PLANIFICAR EL TENDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA NIEVAS.-

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Colonia Nieveas es una localidad del Partido de Olavarría –como ya lo dije anteriormente-, localizada a 28 Km. de nuestra ciudad.

Formalmente, de acuerdo a los datos que arroja el Censo Nacional del INDEC de 2010 contaba con 10 habitantes, lo que en la actualidad se ha cuadruplicado, de acuerdo a la información de los últimos padrones electorales

La Colonia fue fundada por 20 familias de Alemanes del Volga. La localidad cuenta con una Iglesia, un Club y una Escuela, como así también con otros emprendimientos gastronómicos y turísticos. Y paulatinamente ha ido creciendo la cantidad de construcciones de viviendas, de familias quienes se han asentado en el lugar por su tranquilidad y paisaje. Como así también viviendas para fin de semana. La localidad fue fundada en 1877 y en 2018 aún no cuenta con alumbrado público. La localidad, en la actualidad es visitada por muchos turistas y se realizan actividades culturales y tradicionales, como lo es la fiesta anual de la Kerb. Periódicamente se realizan ferias a beneficio de distintas instituciones como otras actividades.

El alumbrado público brindaría seguridad a los habitantes de la localidad como así también la embellecería. Por lo antedicho, presentamos la Resolución en tratamiento, solicitando al D.E.M. arbitre los medios y hechos necesarios a fin de que se estudie y planifique el tendido del alumbrado público en la localidad Colonia Nieveas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 383/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 154/18.

Corresponde al Expte. 383/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 154 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de que se estudie y planifique el tendido del alumbrado público en la localidad de Colonia Nieveas.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 384/18 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A
LAS TERCERAS JORNADAS CONMEMORATIVAS**

**“TENEMOS DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE
TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA”.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

El proyecto en tratamiento hace referencia a las 3ras. Jornadas conmemorativas “Tenemos Derecho a una vida libre de todas las formas de violencia”, en el marco de la semana del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer, organizadas por la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género, Dirección de Políticas de Género, Subsecretaría de Derechos, Igualdad y Oportunidades de la Municipalidad de Olavarría.

Anualmente se conmemora el 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

En 1993, la ONU aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Allí se definió esta problemática como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”. La Asamblea reconoció además que era necesario “un compromiso de todos los Estados y de la comunidad internacional en general” para eliminar estos tipos violencia. A partir de allí, el organismo internacional invitó a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades para sensibilizar a la comunidad mundial sobre este flagelo. En nuestro país, durante el 25 de noviembre se realizan actividades de sensibilización y fomento de la reflexión con perspectiva de género, como forma de promover una vida libre de violencia. Todos somos parte de la solución. El derecho a una vida libre de violencia es un Derecho Humano.

El Municipio de Olavarría cuenta con la Mesa Local contra la Violencia Familiar y Dirección de Políticas de Género, en el marco del Plan Integral contra la Violencia de Género. En forma conjunta, se han organizado las terceras Jornadas conmemorativas “Tenemos Derecho a una vida libre de todas las formas de violencia”. Es importante destacar el trabajo sostenido y comprometido que lleva adelante la Mesa Local y la Dirección de Políticas de Género junto a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en nuestra ciudad, en pos del abordaje, tratamiento y erradicación de esta problemática que nos preocupa y debe ocuparnos a todos.

Por lo expuesto, el proyecto en tratamiento Declara de Interés Legislativo a las Terceras Jornadas conmemorativas “Tenemos Derecho a una vida libre de todas las formas de violencia” en el marco de la semana del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer. Las mismas se llevan a cabo desde el martes 20 al domingo 25 de noviembre organizadas por la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género, Dirección de Políticas de Género, Subsecretaría de Derechos, Igualdad y Oportunidades de la Municipalidad de Olavarría. Se adjunta a la presente Resolución todo el cronograma de actividades que fue iniciado el día martes y culmina el día domingo 25.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 384/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 155/18.

Corresponde al Expte. 384/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 155 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo a las Terceras Jornadas conmemorativas “*TENEMOS DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA*”, en el marco de la semana del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer. Las mismas se llevan a cabo desde el martes 20 al domingo 25 de noviembre, organizadas por la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género. Dirección de Políticas de Género. Subsecretaría de Derechos, Igualdad y Oportunidades Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 388/18 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PYTO.
“CONOCEMOS NUESTROS DERECHOS” IMPULSADO POR EL
OBSERVATORIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNICÉN.-**

Sra. **DE BELLIS**.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución en el cual se declara de Interés Legislativo el proyecto “Conocemos Nuestros Derechos” impulsado por el Observatorio de la Niñez y Adolescencia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN.

Este proyecto se enmarca dentro de un proyecto marco –valga la redundancia- en el cual se ha trabajado desde la Facultad con las instituciones escolares.

El Observatorio de los derechos de niñez, niñas y adolescentes, es un espacio de monitoreo, investigación y difusión de conocimientos sobre temáticas de infancia y adolescencia en el marco de sus derechos proclamados a nivel internacional, tanto sea en la Convención de los Derechos del Niño como la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes reconocidos por la Ley 26.061.

En el marco de la Universidad Pública se trabaja para impulsar una agenda de mayor acceso, promoción y profundización de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ello, propician el trabajo conjunto, profesional y ético entre los organismos de la sociedad civil, las instituciones estatales y los haberes académicos.

A mí, en forma personal y a través de la Comisión de Nocturnidad, me consta el compromiso personal que tanto Laura Hoffmann como Laura Casamayou tienen en el trabajo a diario desde el Instituto. Son profesionales que enaltecen el cargo que ocupan. Así que no quiero dejar de destacar esto en particular.

El proyecto tiene como fundamentación que los derechos de los niños se gestan y regularizan en la Convención sobre los Derechos del Niño. Un Tratado Internacional de las Naciones Unidas firmado en 1989, adoptado por nuestro país y reglamentado en 2005 con la ley de Protección Integral de los Derechos del Niño. La proclama internacional se compone de 54 artículos donde se explican los derechos, los cuales se complementan entre sí y los roles de los adultos y del Estado en el cumplimiento de los mismos.

Se hace hincapié en la difusión del contenido de este acuerdo, ya que todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a conocer sus derechos.

La situación de los niños y la adolescencia en la Argentina pueden analizarse sobre la base de las brechas existentes entre la actualidad y el cumplimiento pleno de los compromisos asumidos por el país. En este contexto, el Estado y las diferentes instituciones sociales deben propiciar un entorno protector de los niños, niñas y adolescentes, donde sus derechos sean respetados y garantizados como sujetos de derechos.

A partir del 2005 bajo el paradigma de la protección, nuestro país ha dejado atrás la doctrina de situación irregular y ha avanzado en la concreción de políticas públicas de protección más específica. Sin embargo, aún existen muchos niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran vulnerados: Acceso desigual a bienes básicos, circuitos educativos diferenciados, explotación del trabajo infantil, persecución policial, violencia institucional y maltrato familiar. Son tan solo algunas de las problemáticas que hoy también aquejan a los jóvenes de nuestro país.

Desde el Observatorio se cree que es imperioso que los chicos y chicas comiencen a conocer y problematizar sus derechos desde temprana edad. Ello fue el motivo por el cual se fundamentó el proyecto del cual –como ya he dicho- han sido responsables tanto el Observatorio de Niñez y Adolescencia como la Producción audiovisual de la Facultad FACSO Producciones.

El objetivo, en general, era que los niños conozcan sus propios derechos, generar un material audiovisual que permita promocionar los derechos de los niños y niñas para un público infantil, que los niños puedan comprender sus derechos desde su materialización en prácticas concretas, que comprendan la importancia del cumplimiento de sus derechos y el rol de los adultos e instituciones en su efectivización y promover el respeto por la diferencia y la diversidad.

Como metodología de trabajo, en primer lugar, se articuló el observatorio con diferentes instituciones educativas, después se concretó el trabajo de los docentes con los niños en el aula, y en tercer lugar se recoge y se graba la producción del grupo a través de la Productora Audiovisual FACSO, que fue la encargada de grabarlo y editarlo.

Los derechos sobre los que se trabajan, son: el derecho a la educación, a la familia, a la identidad, a la salud, al tiempo libre y la recreación, a la participación y a la protección especial.

Ese audiovisual, una vez que la productora lo edita, puede ser reproducido a través de los diferentes medios y redes sociales, como el que ha tomado en especial relevancia, el que trabajó el derecho a la familia del Jardín 901.

Este trabajo se fundamentó en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de Educación Sexual Integral. Para ambos marcos legales no existe un concepto tradicional o limitado de familia sino que se supone que en la sociedad actual existen diferentes modalidades de

vínculos de carácter familiar. Así fue que los chicos, junto con los docentes y la Facultad, pudieron hacer una producción que ha tomado estado público en las redes sociales que se presentó con el nombre de “Mi Familia”.

Con esto quería explicar de qué se trataba el proyecto marco y en particular éste, que tomó especial relevancia, pero también se ha venido trabajando con otros jardines, como ha sido el Jardín Rosario; y tienen proyectado, conforme lo que he podido conversar con Laura Hoffmann, poder ir a diferentes jardines barriales.

Esto es un trabajo que ha dado su fruto y esperemos que sigan así, porque estos actores sociales son los que enriquecen a nuestra sociedad.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Sintéticamente. No voy a repetir lo que ya expuso la Concejal preopinante. Sí remarcar, de manera sintética, el surgimiento de este proyecto “Conocemos nuestros derechos”, que lleva adelante el Observatorio de Niñez y Adolescencia, responsables del mismo, Laura Hoffmann y el equipo de trabajo, Lic. Laura Casamayou y Nubi Fernández, en forma conjunta con FACSO Producciones de la Facultad de Ciencias Sociales; responsable: Cecilia Prandini, y equipo de trabajo: Micaela Baier, Daiana Martinesfky.

Este proyecto surge a raíz de una invitación que tiene el observatorio para trabajar los derechos en el Barrio 12 de Octubre. Allí se encuentran con niñas y niños pequeños, muchos de edad preescolar, un público distinto con el que se trabaja en la Facultad. Y surge así la necesidad de contar con material didáctico y estrategias para abordar los derechos con niñas y niños pequeños.

Los objetivos ya los leyó la Concejal preopinante al igual que la metodología.

También es importante destacar que todo el abordaje del proyecto se plasma con una mirada de perspectiva de género y con la Ley de Educación Sexual Integral, siempre a través del juego.

Contarles que el año pasado –como anticipó la Concejal- se trabajó con el Jardín Rosario, quienes solicitaron el abordaje del Derecho a la opinión, y surgió allí un video o un corto animado del “Hombrecito Verde”, que lo pueden ver en la página de la facultad, realizado con los alumnos con la técnica o recurso animado de stop motion. Este video lo editó FACSO Producciones.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Como veníamos hablando hoy de los cambios de paradigma, y por supuesto que nosotros a este proyecto lo vamos a apoyar, pero pensaba en eso, ese cambio de paradigma y qué interesante lo que está pasando en la sociedad de Olavarría con esta interrelación de la Facultad y con estas cuestiones que están trabajando con la niñez, con la adolescencia articulando políticas públicas tan necesarias.

Celebro que trascienda Olavarría en este tipo de cosas, como ha sucedido con el video de los chicos del Jardín N° 901, del que soy egresado hace miles de años, pero que uno lleva su orgullo, y que es alentador en cuanto a la cuestión social de Olavarría, porque uno piensa que también fuimos célebres por la etapa oscura, por la apropiación de niños por parte del gobierno militar y con gran complicidad por parte de los sectores civiles.

Tenemos ejemplos acá de mucha trascendencia de lo que sucedió. Y que ahora trascendamos con este tipo de cosas, con mayores derechos y mayores trabajos, y gracias a la interrelación

tan necesaria, que me parece que es de los ámbitos académicos con los ámbitos sociales y la comunidad, me parece que es realmente para destacar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si se me permite la palabra desde acá, y como padre de una de las alumnas del Jardín 901 que sale en ese video, por supuesto compartir lo que dijeron los tres Concejales preopinantes. Sentirme orgulloso por el proyecto de UNICEN, sentirme orgulloso por el Departamento Docente que tiene el Jardín 901, y sentirme orgulloso por la educación pública que le están dando a mi hija desde muy temprana edad. Recordemos que son niños de 3 y 4 años, y por supuesto que tenían el consentimiento de todo el grupo familiar y de toda la “Salita Lila”, en este caso. Así que felicitar a todo el Departamento Docente del Jardín 901 y de la UNICEN, y darle todo mi apoyo para este tipo de proyectos. Lo celebro todos los días. Muchas gracias.

Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 388/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 156/18.

Corresponde al Expte. 388/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 156 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo el proyecto “Conocemos nuestros Derechos” impulsado por el Observatorio de la Niñez y Adolescencia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Unicén.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 389/18 H.C.D. BLOQUE FORO OLAVARRÍA. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. REALIZAR MANTENIMIENTO DE
DETERMINADAS CALLES DE COLONIA SAN
MIGUEL SIN PAVIMENTO.-**

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es un proyecto de Resolución. Muchas veces nos cuestionamos esta idea de abusar de las Resoluciones en el Concejo Deliberante, pero la verdad que ante situaciones de abandono, siempre son los instrumentos válidos que tenemos desde el Concejo para reclamarle al

Ejecutivo que se ocupe de cuestiones a veces muy mundanas, muy chiquitas a veces en el debate público, pero de notable importancia para las personas en la vida cotidiana.

Lo que estamos pidiendo con este proyecto es básicamente la reparación, el mantenimiento, en algunos casos el bacheo asfáltico, en algunos casos la repavimentación de las calles de Colonia San Miguel y del acceso a la Colonia.

Puntualmente, del acceso que va desde el Camino de los Ancestros hasta la primera de las calles de la Colonia, que es la Avenida Fundadores, que es un pavimento asfáltico vencido y que desde hace tres años se ha dejado de hacer el bacheo que corresponde.

Pero –además- hay otros problemas. Estamos en una comunidad que está próxima a las canteras de la zona de Cerro Sotuyo, donde salen diariamente una gran cantidad de camiones cargados y últimamente –y cuando digo últimamente, en los últimos dos años- los camiones han transitado por el interior de la Colonia y han salido justamente por este camino que estamos reclamando, hasta el Camino de los Ancestros, porque el municipio ha dejado de mantener el Camino de la Piedra. El Camino de la Piedra es el camino que une la Ruta 226 con la zona de canteras, camino que ha promocionado ahora el D.E., que no va a mantener más con los fondos de la Tasa Vial Rural o la Tasa de Servicios Generales Rurales, y que lo va a hacer con los recursos Generales que dispone el Municipio. Pero ese camino, en realidad no ha tenido mantenimiento en estos últimos casi tres años, y los camiones –hablamos de más de 100 camiones diarios que salen de las canteras, tanto de Piatti y de La Preferida- han salido por el Camino de los Ancestros, han entrado a la Colonia y han entrado a Sierras Bayas para salir por Ruta 226.

Quiero señalar esto porque es una comunidad obviamente minera, cuya gente mayormente trabaja en las canteras, sabe de la importancia de la minería, vive del trabajo de la minería, pero tampoco puede entender cómo desde el municipio las abandonamos sin mantenimiento, sin reparación, sin ningún tipo de apoyo. Lo hablaba con el Delegado Municipal. Y el Delegado Municipal ni siquiera tiene un camión en condiciones para poder ingresar a una cantera y, aunque sea con material de destape, poder hacer el bacheo. Lo digo porque después, entendemos o no entendemos cómo la gente reclama con tanta virulencia que parte de los impuestos -de allí se extrae la piedra y tributa el denominado Impuesto a la Piedra- no vuelve en las mínimas obras de mantenimiento que tiene que tener una comunidad chica.

Les voy a nombrar ahora las calles, y prácticamente voy a nombrar todas las calles. Salvo las tres calles que tienen pavimento de hormigón –la San Miguel Arcángel, la 25 de Mayo y una sola cuadra de la Avda. San Martín- el resto está intransitable, y son todas las calles de la comunidad de Colonia San Miguel.

En este proyecto estamos pidiendo que se haga el mantenimiento de las calles sin pavimento, esto es: la calle Colón entre 9 de Julio y 25 de mayo; la calle de Los Fundadores entre Los Patricios y Santa Rosa; los Patricios entre Los Fundadores y Servet, y 9 de Julio entre San Martín y Servet. También estamos pidiendo, en la Avda. San Martín -que es una de las avenidas principales y por donde, además, transita el servicio de transporte interurbano- entre 25 de Mayo y San Miguel Arcángel, la repavimentación –esto es la cuadra que está frente a la plaza de la Colonia- y también la reparación o la repavimentación de la San Martín y 9 de Julio y la San Martín y la calle Santa Rosa. También es un pavimento vencido. No estamos pidiendo la repavimentación de todo, pero al menos que se haga -como corresponde- el bacheo. Cuando no se hace el bacheo asfáltico –y esto la gente que ha tenido experiencia en obras públicas sabe que si no se hace el bacheo asfáltico y se hace con otro tipo de material, el pavimento elástico se sigue rompiendo y se adelantan los plazos de la amortización de ese pavimento.

Sé que es una Resolución, es un proyecto, es una expresión de deseo de este Cuerpo, pero la verdad me gustaría que el Bloque oficialista transmita esta preocupación, porque uno lo ve cuando va a cualquiera de las localidades de nuestro Partido de Olavarría. El grado de abandono que hay es inexplicable. Las delegaciones municipales no cuentan con los recursos mínimos para atender estas cuestiones. Lo vamos a ver en el Presupuesto, cuando lo tratemos: no tienen recursos para salir a hacer una mínima reparación en alguna de las calles; es más, ya hay delegaciones que ni siquiera pueden hacer frente al mantenimiento de un espacio público con el corte de pasto.

Ojalá que la situación cambie. Siempre recuerdo la elección de los delegados, aquella iniciativa que todos aplaudimos acá -seguramente en marzo se tendrían que volver a elegir los delegados municipales, de acuerdo a la normativa-. Fue un gran avance la elección de los delegados por el voto de los vecinos. Ahora, realmente esos vecinos, cuando van a reclamarle a los delegados, ellos les muestran la realidad: no tienen recursos. Y recuerdo que el candidato a Intendente Ezequiel Galli planteaba el presupuesto participativo para las delegaciones en las localidades. Bueno, si no es un presupuesto participativo que sea algo del presupuesto, al menos, para mantener las cuestiones mínimas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 389/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 157/18.

Corresponde al Expte. 389/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 157/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mantenimiento de las calles de Colonia San Miguel sin pavimento que a continuación se detallan: Colón entre 9 de Julio y 25 de Mayo; Los Fundadores entre Los Patricios y Santa Rosa; Los Patricios entre Los Fundadores y Servet, 9 de Julio entre San Martín y Servet.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice la repavimentación de la Avda. San Martín entre 25 de Mayo y San Miguel Arcángel y la intersección de la Avda. San Martín y 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice el bacheo asfáltico del acceso

de Colonia San Miguel, Avda. Santa Rosa entre Camino de los Ancestros y Avda. San Martín.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

EXPTE. 390/18 H.C.D. BLOQUE DE LOS TRABAJADORES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE ILUMINACIÓN LA PARADA DE COLECTIVOS DE LA RIOJA E/CORTÉS Y RENDÓN.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muy brevemente. El proyecto está en las bancas, así que solamente voy a decir que esta es una iniciativa que nació del pedido de los vecinos, ya que en ese sector han ocurrido algunos hechos de inseguridad y solicitaban ver la posibilidad de rever una situación que se está planteando en ese sector y en ese lugar específico. Por lo tanto, para brevedad expositiva, me remito a lo que está en las bancas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 390/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 158/18.

Corresponde al Expte. 390/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 158 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios necesarios y suficientes para dotar de iluminación a la parada de colectivos ubicada en Avda. La Rioja entre Cortés y Rendón.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Seguridad, realice todas las gestiones necesarias para brindar seguridad a los vecinos del sector comprendido por los Barrios Educadores, Bancario II, Bancario III, Facundo Quiroga, y Luz y Fuerza.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Fiscalía correspondiente arbitre todos los medios necesarios y suficientes para dar solución a la situación de usurpación de la vivienda ubicada en Avda. La Rioja y Canaveri.-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al titular de la Jefatura Distrital de Policía Olavarría y al titular de la Comisaría Segunda de Olavarría extreme las medidas de seguridad en el sector comprendido por los Barrios Educadores, Bancario II, Bancario III, Facundo Quiroga y Luz y Fuerza.-

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente Resolución a:

- Jefatura Distrital de Policía Olavarría.
- Comisaría Segunda de Olavarría.
- Fiscalía, sede Olavarría.
- Junta Vecinal Barrios Bancario II y III.
- Junta Vecinal Barrio Educadores.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXPTE. 391/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE
VELOCIDAD VEHICULAR EN CALLES
DETERMINADAS.-**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que surge a partir de un pedido de los vecinos que llevan los chicos al Jardín N° 913, que se encuentra en la calle Bolívar y Urquiza –está la Escuela N° 49 y al lado, seguidamente, se encuentra el Jardín-. Lo que solicitamos –si bien ya hemos discutido con otros Bloques el tema de no abundar en reductores de velocidad- es que el Departamento Ejecutivo haga un estudio porque el problema que nos manifiestan los vecinos es que, en calle Bolívar, cuando se pone el semáforo en verde a la altura de Avda. Urquiza, los automovilistas aceleran y no frenan hasta la calle Celestino Muñoz.

No ha sucedido ninguna tragedia pero, como siempre pensamos desde este Bloque, estamos para prevenir o anticiparnos. Y la intención que tenemos es que el Departamento Ejecutivo haga un estudio o que haga presencia para marcar esta imprudencia que están teniendo nuestros automovilistas o los automovilistas de acá, de la ciudad y que puede generar algún peligro.

Repetimos que el planteo, la inquietud o el reclamo nos lo han acercado los vecinos. Así que lo que dice el artículo 1° de la Resolución es (leyendo) “solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio de factibilidad tendiente a disminuir la velocidad”. Entendemos que hay un semáforo, que ya es el primer paso, pero vemos que no hay un cambio de conducta y eso nos preocupa, como les preocupa a los vecinos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 391/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 159/18.

Corresponde al Expte. 391/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 159 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice un estudio de factibilidad tendiente a disminuir la velocidad de los autos que circulan por calle Bolívar intersección calle Berutti, dado que sobre calle Bolívar se encuentra el Jardín de Infantes N° 913 “San José Obrero” y los días de semana es una zona muy transitada.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 392/18 H.C.D. BLOQUE FRENTE RENOVADOR. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN
DE CALLE ITUZAINGÓ PROLONGACIÓN SUR.-**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

La semana pasada hemos estado reunidos con un grupo importante de vecinos del Barrio Ituzaingó Sur. Ellos habían presentado una nota a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en junio de 2017 y obviamente no tuvieron respuesta.

Como ustedes sabrán -todos en algún momento hemos pasado por esa zona-, sin duda es una zona muy transitada. Tenemos varias instituciones y comercios, como el Hogar de talleres Protegidos; la Casa del Adolescente; el Centro de Equinoterapia; hay una barraca también, y por supuesto que es el camino obligatorio que tenemos para ir a la Escuela de Educación Primaria N° 15; el recreo La Isla; el autódromo La Bota y, a su vez, también todo lo que es la Base Bonino, donde se hace “Verano Dorado” en los meses de verano.

Lo que están reclamando los vecinos es el mantenimiento o pavimentación urgente por las malas condiciones en que se encuentra el camino. Y, por supuesto, tenemos un tránsito fluido permanentemente, especialmente los fines de semana, donde se concurre a estos lugares ya nombrados.

Por lo expuesto, lo que estamos solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal es que arbitre los medios necesarios para mejorar o bien pavimentar la Avda. Ituzaingó Prolongación Sur de la Ciudad de Olavarría y también solicitar que se arbitren los medios necesarios para colocar luminarias, ya que hay muy pocas y, a su vez, hay muchas que están quemadas y – obviamente- reponer las ya existentes.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI- Pido la palabra.

Es para adelantar el acompañamiento a este proyecto. Es de suma importancia mejorar la zona que comentaba el Concejal Latorre. Y también recordar que ya hay un pedido de este Cuerpo, aprobado este año, para que se repavimente la Avda. Ituzaingó, en el tramo de Del Valle hacia Avellaneda. Era una licitación que había anunciado el Gobierno Municipal pero, como no llegaron los fondos de Nación y no cuenta con fondos propios para hacer dicha obra, se tuvo que suspender.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo)- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta)- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 392/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 160/18.

Corresponde al Expte. 392/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 160 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el pronto mejoramiento y/o pavimentación de calle Ituzaingó, prolongación Sur de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la colocación de nuevas luminarias en calle Ituzaingó, prolongación Sur de la ciudad de Olavarría y reponga las inexistentes.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo)- Continuamos con el tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo dictaminado por labor Parlamentaria, de los Exptes. 385/18 H.C.D. y 387/18 H.C.D. ambos

referentes a la posibilidad de cierre de las oficinas del Correo Argentino en las localidades de Loma Negra e Hinojo:

**EXPTE. 385/18 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL INTENDENTE MUNICIPAL
QUE INTERCEDA ANTE EL CORREO ARGENTINO A
FIN DE SOSTENER EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS OFICINAS DE HINOJO
Y LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 387/18 H.C.D. BLOQUE DE LOS TRABAJADORES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN EXPRESANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO
A LA POSIBILIDAD DE CIERRE DE LAS OFICINAS
DE CORREO ARGENTINO DE HINOJO
Y LOMA NEGRA.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Presentamos este proyecto con el objetivo de plantear una alternativa, una idea para solucionar un problema que hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación y el diálogo con algunos trabajadores, de la posibilidad de que se cierren las oficinas del Correo Argentino de Hinojo y Loma Negra a raíz de la decisión de –en teoría– dejar de pagar los alquileres de esos inmuebles.

Ya conocemos qué pasa cuando en las localidades se dejan de brindar estos servicios. Creemos que son importantes para la localidad y que también es importante para mantener la fuente laboral y el servicio que se brinda a los vecinos de la localidad, por lo que en el proyecto de Resolución que presentara nuestro Bloque se le solicita al Intendente que interceda ante el Correo Argentino y también se plantea una alternativa para que se pueda continuar brindando el servicio en las dos localidades, que es ofrecer las instalaciones de las Delegaciones Municipales para que allí puedan funcionar las oficinas del Correo y se pueda seguir brindando el servicio en la localidad.

Esto viene a dar un aporte a una problemática que sabemos que estaban en diálogo con el Ejecutivo para intentar solucionarla. Por eso es que creemos que se debería o se debe llegar a buen puerto.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Con respecto al mismo tema, nosotros habíamos presentado una Resolución que pretendía lo mismo pero que, en realidad, si uno va a los articulados son distintas. Así que, por lo tanto, vamos a sostener el tratamiento -si no nos sumábamos a la que se presentó previamente-.

Apoyamos lo que dijo el Concejal Iguerategui y lo que está proponiendo la Resolución. Sabemos que hay gestiones, que han hecho gestiones, tanto el Jefe de Gabinete como otros miembros del Ejecutivo, para brindarles lo que se está pidiendo en el articulado del proyecto que presenta el Bloque Cuidemos Olavarría -y que nosotros más o menos lo reiteramos en el artículo 3º-. Pero creemos que debemos manifestar nuestra preocupación y rechazo ante la posibilidad que tiene la empresa de cerrar esas oficinas, ya que son oficinas que funcionan históricamente en ese sector de esas localidades y que abastecen de un servicio que de otra manera los habitantes de esas localidades tendrían que venir a Olavarría, encareciéndose, más hoy en día con el precio del combustible.

Por lo tanto, como es una empresa privada que está brindando un servicio y para eso ganó una licitación, que la sostenga, ya que estaba dentro de sus cálculos. Si por una cuestión de emergencia momentánea hay que brindarle un espacio municipal, bueno...brindémoslo, más que nada intentando salvaguardar, no los puestos laborales, que estarían asegurados, sino el beneficio que están teniendo los pobladores de las localidades. Pero digámoslo claramente: es una empresa que debería estar abonando un canon; en este momento lo está abonando, pero debería seguir abonando un canon al Municipio por el uso del espacio público o un alquiler privado, como en el caso de Loma Negra. Si por alguna emergencia hay que sostener un espacio de tiempo para que este servicio no se caiga, bueno...hagámoslo, pero alertemos que son empresas privadas, no son empresas estatales. Está bien que son concesionadas, pero persiguen fines de lucro y tendrían que estar contempladas estas cosas.
Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Hoy estuve averiguando por este tema en el Departamento Ejecutivo y la problemática en Loma Negra, justamente, que era el costo del alquiler, se estaría solucionando con el traslado de la gente del Correo a la Delegación Municipal -como lo mencionaba, sugiriéndolo, el Concejal Iguategui-.

Y en el caso de Hinojo, se estaba cobrando un alquiler, porque están en la Delegación; y el acuerdo sería que se les dejaría de cobrar y quedarían sin ningún cargo en la misma Delegación. Y el lunes habría una reunión con el delegado regional de correo para cerrar el tema éste y que continúen los servicios de las dos localidades.

Así que acompañamos este proyecto, pero quería dejar en claro que se está trabajando de esta manera con este tema.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación los proyectos de Resolución.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 385/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 161/18.

Corresponde al Expte. 385/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 161/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Intendente Municipal, Dr. Ezequiel Galli que interceda ante Correo Argentino a fin de sostener en funcionamiento las oficinas ubicadas en las localidades de Hinojo y Loma Negra.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Intendente Municipal, Dr. Ezequiel Galli evalúe, en caso de que Correo Argentino no revierta la

decisión, ofrecer las instalaciones de las Delegaciones Municipales de Hinojo y Loma Negra para dar continuidad a las oficinas de Correo Argentino.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 387/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 162/18.

Corresponde al Expte. 387/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 162 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su profunda preocupación y rechazo, a la posibilidad de cierre de las oficinas de Correo Argentino que funcionan en las localidades de Hinojo y Loma Negra.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría insta al directorio a que no concrete el cierre de las oficinas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el perjuicio social que acarrearía a los vecinos de las localidades de Hinojo, Loma Negra y aledañas.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice todas las medidas necesarias y suficientes tendientes a continuar con el servicio.-

ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente Resolución a:

- Secretario General de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (Foecyt) delegación Olavarría.
- Secretario General de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (Foecyt) delegación Bahía Blanca.
- Correo Argentino, sede Central.
- Correo Argentino responsable Zonal.
- Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Habiendo agotado el orden del día en cuanto al tratamiento de los expedientes sobre tablas y, tal como lo adelanté en reunión de Labor Parlamentaria, solicito la autorización del Cuerpo para presentar dos proyectos de Resolución que ya están en sus bancas. Uno, referido a una Jornada de Ley de Riesgos de Trabajo, Comisiones Médicas e Incidencia del Procedimiento Laboral Bonaerense -que se está llevando a cabo en este momento- y otro sobre el tema que es de público conocimiento, en cuanto a los despidos en la empresa Cerro Negro.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación esa moción de incorporar al orden del día dos expedientes, que tienen el número 393/18 H.C.D. y 394/18 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción presentada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se incluye a ambos expedientes en el orden del día.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 393/18 H.C.D. BLOQUE DE LOS TRABAJADORES. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA JORNADA DE LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, COMISIONES
MÉDICAS E INCIDENCIA DEL PROCEDIMIENTO
LABORAL BONAERENSE.-**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Tal como anticipé, en el articulado de la Resolución está bien clarificado que es una Jornada que queremos declarar de Interés Legislativo sobre la Ley de Riesgos de Trabajo, Comisiones Médicas e Incidencia del Procedimiento Laboral Bonaerense, organizada por la Subcomisión de Derecho Laboral de la Asociación de Abogados y que se está desarrollando en este momento en el salón de AOMA de la calle Alsina, con el auspicio del Sindicato de AOMA y del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Resolución.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 393/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 163/18.

Corresponde al Expte. 393/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 163 / 18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal la Jornada de Ley de Riesgo del Trabajo, Comisiones Médicas e Incidencia del Procedimiento Laboral Bonaerense, a dictarse el jueves 22 de Noviembre de 2018, organizada por la Sub Comisión de Derecho Laboral de la Asociación de Abogados de Olavarría y auspiciada por A.O.M.A. (Asociación Minera Argentina, Seccional Olavarría), en conjunto con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución a:

- Sub Comisión de Derecho Laboral de la Asociación de Abogados de Olavarría.
- Asociación de Abogados de Olavarría.
- A.O.M.A. (Asociación Minera Argentina, Seccional Olavarría).
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 394/18 H.C.D. BLOQUE DE LOS TRABAJADORES. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO
POR EL DESPIDO DE 40 TRABAJADORES CERAMISTAS
DE CERRO NEGRO S.A.-**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Como sabrán todos ustedes ha causado gran preocupación en la sociedad olavarriense, en general y en los gremios, -y fundamentalmente en el gremio ceramista, en particular- la decisión unilateral de la empresa Canteras Cerro Negro de despedir a 40 trabajadores hace unos días.

Si bien en este momento, luego de que se desarrollaron dos asambleas en las Plantas, el personal resolvió decretar un paro total por tiempo indeterminado hasta tanto se reincorporen estos 40 trabajadores, una vez que se comunicó al Ministerio de Trabajo la decisión de los trabajadores y del gremio, el Ministerio de Trabajo, previa verificación, decretó la conciliación obligatoria. Por tal motivo los 40 trabajadores han sido reincorporados en el marco de esa conciliación obligatoria y de gestiones que se están realizando en conjunto.

Acá, para no abundar, sí quiero destacar una serie de puntos. Si bien no estamos de acuerdo con la forma de instrumentación, con los montos y con algunas otras cosas que ponen en la legislación en este momento a través de la Resolución 1043/18 –hablo de la Resolución que

decretó el Presidente Macri-, en uno de sus articulados insta a las empresas a tener que avisar con 10 días de anticipación, previos a tomar este tipo de medidas.

Por lo tanto, lo primero que el gremio denunció es la violación a la normativa laboral por parte de la empresa Cerro Negro porque hizo caso omiso a la sanción y a la voluntad del Poder Ejecutivo, liderado por Mauricio Macri, en la sanción de un Decreto de Necesidad y Urgencia. Por lo tanto, claramente decimos que la empresa violó la Ley, ya que hay un procedimiento que -guste o no guste, puede o no ser discutido- está instaurado. Ellos tenían que avisar para que el Ministerio de Trabajo tenga las herramientas, para que el Estado tenga las herramientas para intentar, en esta época de crisis, prevenir unas situaciones que sean definitivas. Por lo tanto, tiene que avisar con esos diez días de anticipación.

No obstante eso -que fue denunciado- la empresa lo hizo, incluso en muchos casos sin respetar las licencias médicas de algunos de los trabajadores.

Si bien es por todos conocido, la empresa ha pasado en los últimos tres años por un proceso de actualización tecnológica a través de una inversión que rondó los 53 millones de dólares; una inversión muy importante para la Ciudad de Olavarría que ha sido acompañada a través de una posición de los trabajadores, que entendieron este proceso y que, en pos de salvaguardar su fuente laboral, aceptaron las condiciones que este desembolso económico traía aparejadas. No obstante eso, llamó la atención que no respetaran este nuevo DNU y que lo hicieran de manera intempestiva, saltando el acuerdo de convivencia y de paz social que se venía sosteniendo con el gremio.

Por lo tanto, lo que nosotros pretendemos en la Resolución es mostrar la preocupación y rechazar los despidos, más allá que en este momento transitoriamente estarían reincorporados, pero también es más importante en este momento -o cobra relevancia lo que decimos en el artículo 2º-, donde instamos a las partes a que busquen una alternativa de diálogo y consenso a fin de que esto no implique un retroceso en los caminos que conducen a esa ansiada paz social pero que, a la vez, sea con el sostenimiento de los puestos de trabajo.

Creemos que ese es el camino. Creemos que poniendo buena voluntad de todos los sectores se puede llegar a arribar a una solución que no sea la más drástica que puede tener un trabajador, que es la de quedarse sin trabajo de manera no buscada y arbitrariamente -o unilateralmente, mejor dicho-, tomada por el empresariado.

Queremos destacar la importancia que para la Ciudad de Olavarría tiene una empresa como Cerro Negro, ya que creo que después de Loma Negra debe ser la que más trabajadores emplean en todo el Partido.

Así que hay veces que venimos viendo con preocupación cómo, a través de este sistema o de esta propuesta económica nacional, en vez de dinamizando el mercado interno y fortaleciendo los puestos de trabajo, se están escapando. Y el capital productivo solamente busca la rentabilidad financiera o la rentabilidad económica de la empresa a través -generalmente- del achique en los trabajadores. Vemos con suma preocupación y ponemos simplemente algunos ejemplos, como CEFAS, como el Matadero Municipal, los despidos en Minerar, en Loma Negra, estos de Cerro Negro. Y sumado, como todos ustedes seguramente sabrán -todos tienen algún conocido o alguien que ha perdido el trabajo en alguna Pyme o en algún comercio local-, porque siempre decimos que cuando hay épocas de crisis siempre se corta por lo más débil, y lo más débil en una relación laboral siempre es y será el trabajador.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Indudablemente, estamos en una situación donde ya habíamos denunciado hace unos meses, en este mismo Recinto, que distintos problemas iban a aparecer y que teníamos que estar

atentos y, obviamente, cuando hablamos de atentos tenemos que buscar también algún tipo de solución.

La situación es compleja y, obviamente, es una consecuencia de un modelo económico que lamentablemente no ha dado ningún tipo de solución a los trabajadores, sino por el contrario, porque seguimos sometidos a una situación de pobreza.

Estábamos observando que hoy, justamente en este momento, estaba la señora Gobernadora haciendo cálculos acerca de cuánto nos iba a dar en el bono este de fin de año pero, obviamente, es una situación miserable. Sabemos que piensan descontarnos ganancias a esos 5 mil pesos o 3.500 pesos, como hablan.

Este modelo económico, por supuesto que ha ajustado y ha sometido a los trabajadores, y obviamente que el gobierno tiene que cumplir. Es una forma más de aparecer este capitalismo salvaje impuesto por una banca acreedora, y esto es muy preocupante porque lo que viene es una fuerte hipoteca que vamos a tener en futuras generaciones. La suba indiscriminada en este último tiempo en las tarifas, ha pasado que muchos vecinos cada vez tengan menores recursos. Hoy por hoy cuesta más poder vestirse, poder dar una mejora en salud o bien en el estudio, porque cada vez vemos menos jóvenes que van a capacitarse, o tener horas de inglés o computación afuera.

Y hay un montón de empresas en Olavarría – y ellos mismos lo dicen- que les conviene poner el dinero en interés porque se supera ampliamente el 70% de interés y no tienen el problema de estar con los trabajadores y tener después que someterse a juicios.

Es una preocupación, porque nos toca bien de cerca ahora –como decía el Concejal Sánchez- y esta historia ya la hemos vivido en otras épocas, que empezamos con una fuerte flexibilización. Y siempre está la excusa de la tecnología y la modernización. Por supuesto que hay una precariedad laboral. Muchas veces obligan a los trabajadores a tomar licencias anticipadas. Les empiezan a ofrecer algún tipo de retiro voluntario, y después llega lo que nunca quisiéramos que llegue, que son los despidos.

La preocupación está. Creo que esto no se va a arreglar así nomás. Es una cuestión sensata de saber de qué manera los trabajadores en forma organizada van a seguir luchando, porque obviamente que la situación va a seguir empeorando. Acá no vemos ningún tipo de receta mágica que esto va a beneficiar, a pesar que ha entrado muchísimo dinero, que se están asegurando para una próxima elección, pero qué van a hacer para generar puestos de trabajo genuino. Y la preocupación está porque va a aparecer otros tipos de conflictos en otras empresas grandes de Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 394/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 164/18.

Corresponde al Expte. 394/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 164/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su profunda preocupación y rechazo, a la drástica decisión unilateral tomada por la Empresa Cerro Negro S.A. de despedir a 40 trabajadores ceramistas de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría insta a las partes a agotar las vías de diálogo y consenso a fin de no tomar decisiones que impliquen un retroceso en los caminos que conducen a la ansiada Paz Social con el sostenimiento de los puestos de trabajo.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Resolución a:

- SOECO (Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas de Olavarría).
- Cerro Negro S.A.
- Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sede Olavarría.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 058/17 H.C.D. (Con anexión de 132/18 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 3365/10. PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.-

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Voy a decir algunas palabras, porque esperaba que algún otro Bloque se pronunciara, y en honor a la verdad he estado leyendo el documento que dio origen a esta propuesta de modificación de la Ordenanza y también hemos tenido oportunidad de entrevistarnos con personal del programa, que creo que están aquí presentes en la sala, y creo que se merecen algunas palabras de parte nuestra, sobre todo en el correlato de lo que fue el origen de la Ordenanza y lo que se va a modificar ahora.

Esta Ordenanza, que nació a la luz de las leyes 25.673, que es una Ley nacional; la 26.130, que es provincial, y la 26.529 de Derechos del Paciente. Nace allá por el año 2010, dando lugar a este Programa de Salud y Sexualidad Reproductiva a nivel local, un programa que tenía como objetivo que los habitantes de Olavarría accedan a derechos consagrados en estos programas nacionales y provinciales, objetivos tales como: bajar la mortalidad infantil; prevenir embarazos no deseados; prevenir y detectar enfermedades de transmisión sexual; promover las ESI; capacitar a profesionales de la salud y ampliar directivas del Ministerio de Salud de la Nación.

En aquel momento no se tuvo en cuenta que toda esta serie de objetivos se garantizan sólo si el Programa cuenta con los recursos económicos necesarios a tal fin.

Quien podría en este momento siquiera imaginar que ocho años después el Ministerio de Salud –por ejemplo- caería en el rango de Secretaría.

Así las cosas, y a la luz del crecimiento del Programa y las dificultades para su financiación permanente y sostenida es que se tornó indispensable garantizar un porcentaje del Presupuesto Municipal que no esté sujeto a las políticas partidarias de turno sino que surja objetivamente de los números presentados en cada presupuesto.

Creo que hoy es un buen momento para realizar una especie de balance a ocho años de sancionada la Ordenanza y a efectos de fundamentar por qué sí debemos apoyar esta modificación a la Ordenanza original.

En 2016 se presentó un informe, resultado del diagnóstico participativo de efectores y efectoras del programa de salud y sexualidad reproductiva de los Grupos CheSida y PPEM (Programa Permanente de Estudios de la Mujer) de la Facultad de Ciencias Sociales, para dar a conocer las acciones desplegadas del Programa, sus logros y también sus obstáculos. Este informe es la base de las acciones concretas que en adelante deberían coordinarse y ejecutarse.

Debemos recordar que una vez sancionada la Ordenanza no fue hasta 2014, cuando se firma un convenio entre la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales y el área de Desarrollo Social y Salud del Municipio que da inicio a acciones puntuales y sistemáticas.

Dicho informe es el resultado final de una serie de encuentros desarrollados entre 2014 y 2015. Cabe destacar la pluralidad de agentes intervinientes en el informe: Asistentes Sociales, personal de los CAPS, Jardines Maternales, Programa Envión, Secretaría de Desarrollo Social, callejeadas, Centro de Días, etc.

De la extensa lista de los problemas abordados sobre los que trabajó este programa, se destacan: la falta de información; la falta de prevención de enfermedades de transmisión sexual; embarazos no deseados; mitos; tabúes; desconocimiento de derechos; desvalorización de la familia; abusos sexuales; violencia familiar. También se visibilizaron como obstáculos la burocracia institucional; los servicios pocos amigables; la falta de capacitación del personal; la falta de insumos y recursos, como así también la ausencia de una perspectiva de género. De lo cual se desprendió la necesidad de: organizar campañas de difusión y el cumplimiento por parte del municipio de los servicios previstos en el Programa: garantizar las prácticas de vasectomía y ligadura de trompas de Falopio; crear el Registro Público de objetores de conciencia; elaborar informes trimestrales del estado de situación por parte del municipio; elaborar registros estadísticos; dar a conocer públicamente estos datos estadísticos y capacitar al personal, entre otros.

Sobre el final del informe se menciona la creación de un Presupuesto Municipal destinado a la puesta en marcha de estas líneas de acciones conjuntas entre el Programa y el municipio.

Lógicamente, después de algunos años de redactada la Ordenanza lo que se dieron cuenta es que si no hay fondos económicos previstos y garantizados, todas estas acciones y este trabajo que llevaron adelante los efectores y efectoras del Programa, iban a caer en saco roto.

Simplemente, para hacer una breve exposición de las conclusiones de ese informe que dan cuenta del desarrollo que ha seguido esta Ordenanza, sobre todo en lo que fue su gestación, su puesta en marcha y en largo que camino que falta recorrer todavía para cumplir con los objetivos.

Este informe que surge es el documento base para la propuesta de la reforma de la Ordenanza. Que estemos reunidos hoy aquí debatiendo, poniéndola en valor, tratando de asignarle mediante esta reforma un Presupuesto que garantice su cumplimiento efectivo y, por otra parte, celebrar también que se van a incorporar leyes posteriores a la sanción de la Ordenanza que surgen a partir del año 2010, leyes referidas a identidad de género, a SIDA, a protocolos,

a la ley de Educación Sexual Integral en los Colegios, protocolos referidos a la interrupción legal del embarazo y atención a personas trans.

Es así que celebramos que se esté debatiendo y adelantamos desde ya nuestro voto positivo a este paso que se está dando desde nuestro Bloque.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Nuestro Bloque adelanta el acompañamiento al proyecto de Ordenanza votado por mayoría en Comisión, y solicito una moción para presentar modificaciones a dos de los artículos que se ha dejado copia en cada una de las bancas.

Las modificaciones serían del artículo 3°, inciso m): “Crear al menos un consultorio inclusivo...”, hoy en día hay un consultorio inclusivo funcionando en el Hospital, y además desde los CAPS se brinda también asesoramiento, consultoría, con respecto al Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

En cuanto al artículo 4°, quedaría redactado de la siguiente manera: “El Presupuesto Anual de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Olavarría contempla al programa de Salud Sexual y Reproductiva”. Es similar al otro pero sin el porcentaje.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación las mociones planteadas.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet, de eliminar el inciso m) del artículo 3°, sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa de los Bloques: Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, de los Trabajadores, Foro Olavarría y Frente Renovador, contra 9 votos afirmativos (Bloque Cambiemos).-**

En consideración la segunda moción, que es modificar el artículo 4° del proyecto original, sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa de los Bloques: Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, de los Trabajadores, Foro Olavarría y Frente Renovador, contra 9 votos afirmativos (Bloque Cambiemos).-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Solo para acotar algunas cuestiones a las que ya la Concejal Almada ha detallado.

Este proyecto de modificación de la Ordenanza, la cual crea el Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva, la comenzamos a trabajar desde el Bloque a principios del año 2016, a partir de la iniciativa de la Lic. Claudia Lajud –que aquí nos está acompañado- y todo el equipo de CheSida y PPEM de la FACSO, quienes fueron los responsables de realizar ese informe que detalló la Concejal Almada, a partir del cual recomendaron -oportunamente y pertinentemente- la modificación de la Ordenanza vigente en tratamiento para poder agregarle las modificaciones pertinentes de los avances legislativos y también aggiornar las funciones correspondientes al Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva.

Con el transcurso de los años de 2010 a la actualidad se han incorporado al plexo legislativo nuevas leyes, que no las voy a reiterar porque ya la leyó la Concejal. El proyecto fue presentado por Bloques determinados con el compromiso de todos los actores que trabajaron en el mismo.

El tratamiento se fue dando en el Concejo Deliberante durante casi dos años, donde fue estudiado y debatido en las Comisiones de Salud y Legislación. En las Comisiones se fueron presentando diferentes proyectos alternativos, siempre en pos de la mejora de esta Ordenanza, agregándole nuevas leyes para lo cual el equipo de CheSida y PPEM siempre nos han acompañado asesorándonos y ayudándonos en la redacción. Así que mi acompañamiento a esta modificación.

Quiero aprovechar esta oportunidad para contarles que en el Concejo Deliberante Estudiantil tenemos un proyecto de ESI, y recientemente con Carlos Rodríguez y el equipo de profesionales les han dictado un taller de ESI a los alumnos del Concejo Deliberante Estudiantil, y sorprendida he quedado con “denuncias” que hacen los alumnos de la falta de aplicación de las ESI, de debate, de información en las escuelas públicas y privadas. Los chicos dicen que los docentes no los escuchan, los directivos dicen que las ESI se tratan en forma interdisciplinaria con los contenidos, y no saben definirles a los chicos lo que son las ESI.

Por eso la importancia de que hoy aprobemos esta Ordenanza, donde incorporamos la Ley Nacional de las ESI, y con esto el municipio a través de la Subsecretaria de Derecho, Igualdad y Oportunidades, y a través del área de Educación y Cultura, podrá trabajar con el sistema educativo provincial y local, para que se pueda llevar adelante y cumplir la Ley Nacional.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo de nuestro Bloque al proyecto de Ordenanza que tenemos en tratamiento.

Agradecer incansablemente a los equipos de CheSida y PPEM, que son quienes han motivado esta modificación de la Ordenanza que viene desde el año 2010, quienes han sido molestados por la Comisión de Salud en varias oportunidades para concurrir, charlar y poder nosotros incorporar gracias a ellos mayor conocimiento y estar un poco más empapados en la materia, más aún a quienes no venimos del ámbito médico e integramos la Comisión de Salud. Me tocó integrar la Comisión en la anterior oportunidad y en ésta, en las dos han sido convocados, se pudo trabajar en cierto punto con el D.E., más que nada el año pasado. Es una modificación de una Ordenanza importante. Nosotros sostenemos el reclamo y el pedido que se hace, de incorporar una Partida en el Presupuesto y asignarle montos, porque eso es lo que hace importante y lo que va a hacer que se puedan concretar los objetivos y los artículos que se están incorporando. Porque si no hay una Partida Presupuestaria concreta y con fondos, puede suceder lo que ha sucedido con el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable dependiente del ex Ministerio de Salud de la Nación, donde han sido

suspendidas este año las actividades de capacitación, promoción comunitaria y distribución de material gráfico. Y esto pone en peligro las líneas de trabajo que se venían haciendo: diversidad, fertilidad, promoción comunitaria, y como bien lo dice en el informe que nos acompañara CheSida y PPEM, vulnera los derechos sexuales y reproductivos de la ciudadanía y la implementación de acciones conjuntas para su promoción y efectivo cumplimiento en provincias y municipios.

El desmantelamiento de estos programas pone en riesgo la prevención de embarazos no planificados, abortos y muerte de mujeres, el acceso al tratamiento de fertilidad, la distribución de métodos anticonceptivos gratuitos en todo el país, la capacitación de equipos de salud, el acceso de información de calidad sobre la salud sexual y reproductiva. Y estos son muchos de los objetivos que intenta esta Ordenanza. Por eso es importante que desde lo local se cuente con un Fondo concreto de financiamiento.

Ya la Concejala Almada mencionó algunos aspectos de la reforma que se hace, que son sustanciales para nosotros; actualizar la normativa, esta normativa inclusiva, esta normativa amplia que se ha ido incorporando a partir del año 2010 y alguna que venía de antes y que había sido obviada en su redacción original, nos parece importante.

Para destacar también que en las campañas que se piden, que se hacen, se mencionan las campañas accesibles y hasta a través de sistema braille, señas, idiomas simplificados. Esto hace a la inclusión.

También, creamos un punto importante, que es el de coordinar entre los distintos estamentos que conforman el sistema sanitario público-municipal la efectiva prestación de la totalidad de los servicios previstos en el Programa. Acá debe haber una interrelación de las distintas áreas municipales, y no solamente con los efectores públicos de salud sino con los efectores privados. El sistema de salud es uno solo; tiene administración pública y administración privada. El rol del Estado Municipal debe ser que se interrelacionen y también llegar a las clínicas, porque hay mucha gente que no concurre al hospital y merece también tener la misma capacitación y el mismo trato.

También, hacer énfasis en un inciso que se va a incorporar, que es garantizar la realización de las prácticas denominadas “Ligadura de Trompas de Falopio” y “Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía”. Y en este último creo que se debe hacer mayor énfasis, porque no siempre a la mujer es a la que se le debe cuestionar que se realice algún acto quirúrgico; también al hombre, y no hay ningún problema y es donde el Estado también debe derribar algunos mitos y algunas malas campañas que vienen por cuestiones culturales. Debe hacerse una campaña muy fuerte de concientización del trabajo de la Vasectomía en los hombres y no tenerle miedo a hablar de este tema.

Y por último, fundamentar por qué no acompañamos la eliminación del inciso m). Porque más allá de que esté ya creado un consultorio inclusivo, nos parece que las Ordenanzas, las normas, tienen que aplicar políticas públicas, más allá de las decisiones políticas o de gestión del momento. Entonces, creemos necesario que esto quede en la Ordenanza y que siempre sea obligatorio, más allá de la gestión que esté a cargo en ese momento, la existencia de -al menos- un consultorio inclusivo. Y reiterar que la Partida Presupuestaria creada, pero con fondos, es necesario para que se aplique una política pública que -como bien lo decíamos recién en el Pedido de Informes que hicimos-, es necesario contar con estadísticas para poder aplicar políticas públicas, para poder mejorar los problemas que hoy tiene nuestra sociedad.

Voy a hacer una moción, que es agregar al artículo 1º, al final del proyecto en tratamiento, que terminaba con las “leyes provinciales 13.066 y 14.738 y sus Decretos reglamentarios”, agregarle un párrafo que son: “Leyes Nacionales 26.862 y Provinciales 14.208 y 14.661,

Reproducción Médicamente Asistida, y la Ordenanza 4115/18”, que es la Ordenanza que propuso el Frente Renovador, que es la de Embarazo Temprano.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de modificación del artículo 1°.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificado el artículo 1°.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Recordar que desde la Comisión de Género hemos citado y no ha concurrido la gente del Consultorio Inclusivo, dado que tenemos bastantes inquietudes acerca de cómo está funcionando y tenemos propuestas muy interesantes también para aportar en ese sentido.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 058/17, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**

Por el Artículo 4°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Radicales Convergentes, Cuidemos Olavarría, Unidad Ciudadana, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría y Frente Renovador), contra 9 votos por la negativa (Bloque Cambiemos).**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4343/18.

Corresponde al Expte. 058/17 D.E.
(Con anexión de 132/18 H.C.D.)

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4343/18

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al Artículo 1° de la Ordenanza N° 3365/10 las siguientes leyes: Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, Ley Nacional N° 23.798 de Sida y sus Protocolos, Ley Nacional N° 26150 de Educación Sexual Integral, Protocolo de atención post-aborto, Protocolo para la Interrupción legal del Embarazo, Guía para la atención integral de mujeres que cursan un aborto, Protocolo de atención a personas Trans, Ley Provincial N° 13.066 y N° 14.738 y sus Decretos reglamentarios, Ley Nacional 26.862 y Provinciales 14208 y 14661 reproducción médicamente asistida y Ordenanza 4115/17.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo N° 2, en los Inc. “F” e inc. “G” de la Ordenanza N° 3365/10; el que quedará redactado de la siguiente manera:

INCISO F: Capacitar al personal de salud municipal con relación a todos los aspectos contemplados por el marco normativo aplicable incluyendo la accesibilidad en la salud sexual y reproductiva, incluyendo la creación de un servicio de consejería especializado en salud sexual y reproductiva integrado por profesionales y técnicos/as de las distintas áreas involucradas.-

INCISO G: Garantizar el debido asesoramiento e información para que cada persona pueda construir su propio criterio, referente a abortos y puerperal, asesorando acerca de los intervalos recomendables para la reproducción.

INCISO H: Aplicar la normativa del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires a las guías y protocolos referidos a interrupciones legales del embarazo, mejoramiento de la atención post aborto y atención de víctimas de violencia sexual. Garantizando el debido asesoramiento e información para que las personas puedan tomar decisiones autónomas sobre su salud sexual según la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese al Artículo 3° de la Ordenanza N° 3365/10 las siguientes funciones correspondientes al PMSS y R:

- Inciso a): Organizar campañas accesibles (sistema braille, señas, idioma simplificado) de difusión de la normativa vigente en relación a la salud sexual y la procreación responsable, incluyendo las disposiciones relacionadas con la contracepción quirúrgica los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud de la Nación referidos a los temas de su incumbencia.
- Inciso b): Coordinar entre los distintos estamentos que conforman el sistema sanitario público Municipal la efectiva prestación de la totalidad de los servicios previstos por el Programa;
- Inciso c): Garantizar la realización de las prácticas denominadas “Ligadura de Trompas de Falopio” y “Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía” en los servicios del sistema de salud, conforme lo previsto por la Ley 26130, incorporando el recaudo de certificación de firma del paciente en el consentimiento informado previsto por el Artículo 4° de esa norma por parte del Director Médico del nosocomio o cargo

equivalente;

- Inciso d): Crear en el Ámbito de la Secretaría de Salud un Registro de objetores de conciencia para las practicas previstas en el inciso c) y otras prácticas como el aborto no punible, el que deberá ser elevado a la Dirección del Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura.-
- Inciso e): Evaluar la aplicación de la normativa vigente en la universalidad de los servicios Comunales, elaborando informes trimestrales para su consideración por parte del Departamento Ejecutivo.
- Inciso f): Elaborar un registro estadístico de indicadores que incluyan franja etaria, género, tipo de asistencia requerida, método contracepcional escogido, y aquellos datos que la autoridad de aplicación considere relevantes, regido por las normas de secreto y confidencialidad que amparan los datos estadísticos;
- Inciso g): Articular con organizaciones intermedias acciones de capacitación de profesionales, y difusión masiva de los procedimientos vigentes para la protección de los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva de la población. Se priorizará la articulación con consejerías comunitarias de salud sexual y reproductiva creadas o por crearse.
- En el inciso h): Facilitar acceso a los datos estadísticos al público en general.
- En el inciso i): Promoción accesible de medidas preventivas: uso correcto y en toda relación sexual del preservativo, testeo voluntario y programas accesibles de adhesión a los tratamientos.
- Inciso j): Capacitar al personal para que pueda brindar atención adecuada a personas con discapacidad, sin necesidad de personas mediadoras en la atención de la diversidad funcional.
- Inciso k): Garantizar la realización de interrupciones legales de embarazo según las causales establecidas en el artículo 86 del Código Penal Argentino y/o toda la normativa aplicable en la materia.-
- Inciso l): Crear Consejerías para la reducción de riesgos y daños en situaciones de embarazos no planificados previstas en la Ley Provincial N° 14.738.-
- Inciso m): Crear al menos un consultorio inclusivo en el que también funcione un centro de testeo de ITS alternativo al Hospital Municipal Héctor M. Cura.-

ARTÍCULO 4°: Créase dentro de la Secretaría de Salud la Partida Presupuestaria “Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva”, la misma no podrá ser inferior al 0.3 % del Presupuesto Anual de Gastos de dicha Secretaría, jurisdicción 1110126.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4938/16 D.E. RECARATULADO 414/17 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CREA R
PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LAS PYMES
MINERAS DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Voy a hacer un breve resumen del fundamento del proyecto que remite el Ejecutivo, que es muy interesante. “La minería en la Provincia de Buenos Aires constituye una industria de sustancial trascendencia para la economía y desarrollo de la región, representando una de las actividades extractivas más importantes del país. Se trata de la obtención selectiva de minerales no metalíferos y rocas de aplicación a partir de la corteza terrestre”.

“El Partido de Olavarría se destaca por ser el Centro minero de la Provincia de Buenos Aires, se extrae de aquí caliza, granito, dolomita, arcilla y es el mayor productor de cemento a nivel nacional, ya que elabora el 60% de la producción total anual”.

“El Partido cuenta con importantes canteras de piedra caliza y granito, que ha favorecido la aparición de la industria del cemento, la cal y de importantes productores de áridos”.

“Se puede describir que la minería de Olavarría posee minerales estratégicos para su desarrollo como el granito, la caliza, la dolomita y los subproductos derivados del proceso industrial como el cemento, donde se debe considerar que dentro de la región Centro es guía para el crecimiento regional”.

“Por otro lado, Olavarría cuenta con empresas de suministros, exploración, explotación, servicios, comercialización y consumidores locales, generando diferentes relaciones entre ellos, tales como: encadenamientos productivos o aglomeraciones de empresas entre otros, los cuales se enfocan en aumentar la productividad y el aprovechamiento de los recursos minerales”.

“Clasificación de Segmentos del Sector Minero de Olavarría: A modo de poder clasificar a las empresas mineras según su grado de productividad, inversión y financiamiento se podrían describir y clasificar a las empresas mineras según los siguientes segmentos: Segmento 1, serían las empresas con alta capacidad de inversión y excelente conocimiento del riesgo exploratorio y productivo, negocio que manejan mejor los procesos y beneficios mineros, los cuales suelen transferir total o parcialmente a empresas especializadas en este tipo de actividades. En ellas están comprendidas las empresas productoras de cemento”.

En el “Segmento 2, estas empresas pertenecen a empresas mineras emergentes, caracterizadas por estar estructuradas para crecer y por encontrarse encadenadas o integradas verticalmente con procesos de transformación y de agregación de valor al producto minero, con potencialidad de producción e inversión en maquinaria y procesos productivos. Se pueden incluir aquí empresas del sector de piedra granítica triturada y de bloques para ornamentación. Estas empresas consideradas medianas, de conformación societaria diversa, y que participan activamente en los rubros de los minerales no metálicos y de rocas de aplicación, se encuentra mejor estructurada que el sector siguiente”.

El “Segmento 3, corresponde a empresas mineras de tradición, entroncados culturalmente con labores mineras circunscriptas a ámbitos de dimensión local o regional. Generalmente no las consideran como un negocio sino como una actividad de sustento y, en consecuencia, sus niveles de productividad son bajos y sus problemáticas altas y diversas”.

“En este sector se incluyen la mayoría de las empresas que se dedican a la fabricación de cal hidráulica y algunas del sector de trituración de piedra dolomita y granítica. Una gran mayoría de las empresas mineras pertenecen a las consideradas micro y pequeñas empresas”.

Esta segmentación se propone en función y en tanto y en cuanto se busque la generación de políticas públicas de productividad y competitividad para la cadena de valor propuesta, en donde se puedan considerar aquellas que posibiliten estrategias de productividad y de financiamiento que beneficien a las empresas que se encuentran incluidas dentro de los segmentos 2 y 3 arriba expuestos”.

“Fundamentación del Programa: Las Pymes mineras son: Los pequeños productores Cal Hidráulica y Pequeños productores de Áridos.” Las Pymes mineras revisten un carácter prioritario en la sociedad, sobre todo en función de su rol como dinamizadora de las economías regionales”.

“Desde la perspectiva minera, económica y social, es importante el aporte que el sector de pequeñas empresas caleras brinda ya que, visto desde la perspectiva social, cumple un rol importante como contenedores sociales, a través de la continuidad en la mano de obra ocupada local –en total, en Olavarría se calculan unas 178 familias que están en este segmento según el censo 2016-”.

“Principales problemáticas: Por otro lado, si bien la reserva minera es un tema importante para los pequeños productores, no es el único tema a tener en cuenta. Existen otros, tales como: Abastecimiento de Combustibles, Costo Energético, Falta de competitividad, Problemas de Logística y comercialización, Financiamiento, Capacitación y formación de mano de Obra Profesional y Técnica”.

Objetivos del Programa: Generar políticas públicas de productividad, competitividad; Generar estrategias de capacitación y de financiamiento; la Generación y Mantenimiento de Fuentes de Trabajo; fortalecer su nivel organizacional; formular proyectos que mejoren las condiciones de producción de la explotación”.

“El proyecto de Ordenanza que crea el Programa Municipal de apoyo a las Pymes Mineras. El mismo tiene por finalidad promover estrategias de productividad y financiamiento por parte de los actores y agentes directos e indirectos de los encadenamientos productivos mineros, fortaleciendo de esa forma sus niveles organizacionales, su planeación estratégica y herramientas tecnológicas”. Tales fortalecimientos incrementarán su nivel de gestión y formulación de proyectos que mejorarán las condiciones de producción y de la explotación de las tecnologías, promoviendo una mejor calidad de vida de los habitantes del territorio, enmarcado dentro del cumplimiento de las exigencias ambientales.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del proyecto en tratamiento y el acompañamiento por parte de los demás Concejales.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En principio, vamos a acompañar este proyecto. Pero queríamos hacer algunos comentarios, algunas observaciones. Cuando vimos este proyecto en las Comisiones en las que lo trabajamos, en realidad, observamos que es un proyecto de buenas intenciones pero, por ahí, le falta cerrar un poco y que la Municipalidad genere alguna política un poquito más imperativa u oficiosa, a los fines de las necesidades que tienen estas cuatro o cinco caleras que son las que un poco motivan todo esto, que son las caleras que conocemos y que no son precisamente las grandes cementeras. O sea, no es ni Loma Negra ni cementos Avellaneda; son canteras o caleras familiares que tienen serios problemas y que dan trabajo a muchas

familias; son producciones casi artesanales –podríamos decir- y tienen serios problemas con los insumos, principalmente con el tema del carbón y con la caliza.

En su momento, hubo algunas gestiones con Loma Negra vía Sindicato AOMA también, para lograr que Loma Negra les dé -o mejor dicho que les venda la materia prima, que es la caliza- básicamente porque Loma Negra es la que tiene la mayor cantidad de yacimientos. Al lado de Cementos Avellaneda, Loma Negra es muy superior y, a su vez, tiene gran cantidad de yacimientos que operativamente ya no usan porque no le conviene -por distancia, por profundidad- y sin embargo a estas caleras menores realmente les es muy importante.

Porque hay una cuestión de escalas, también. Nosotros lo hemos consultado con trabajadores de las caleras, para tener un poco un nivel de escalas de lo que son las caleras estas, familiares, con respecto a las grandes cementeras que usan cal, estas caleras familiares usan más o menos unas 10.000 toneladas mensuales de cal, mientras que Loma Negra debe usar unas 150.000. O sea que, en realidad, estamos hablando prácticamente de menos del 10, casi un 5% de lo que usa Loma Negra es lo que necesitarían estas caleras para solucionar uno de los dos problemas que tienen, que es la provisión de la caliza.

Por otro lado, para mantener creo que tiene que haber una intención -que creo que la hay-, pero por ahí le falta una vuelta más de tuerca al Municipio, una intención de mantener estas fuentes de trabajo y estas fuentes de producción que, por ahí se van quedando en esta modernidad y en esta cuestión de inversiones, se van quedando un poco en el tiempo, pero no por eso se las puede descartar.

Consultando un poco, no con los autores del proyecto pero sí con los que tenían la inquietud que después da como corolario este proyecto, cuando veían los objetivos del Programa, observaron que le faltaba quizás un par de ítems, que hago la moción de agregarlos en este momento y los voy a leer. Cuando dice “los objetivos del programa serán los siguientes”, queríamos agregar el inciso 11): “Declarar las Pymes caleras de Olavarría como empresas de Interés Municipal, como generadoras de trabajo e inserción laboral de su población”. Esto tal vez ameritará, no sé si en esta situación, o en una Ordenanza posterior, pero ellos comentaban que realmente les sirve mucho comercialmente una Declaración de Interés Municipal a las caleras, como una forma de insertarse en el comercio minorista, que es el que hacen. Ellos trabajan absolutamente a otra escala que la que hacen las grandes cementeras.

El otro punto 12), sería (leyendo): “Garantizar a las mismas el aprovisionamiento de materias primas -piedra caliza- con acuerdos con las grandes cementeras, articulando la Municipalidad de Olavarría”. Esto lo estuvo hablando el representante de la Municipalidad de Olavarría que vino, y la verdad que han trabajado muy bien en ese tema. Pero me parece que se necesita una vueltita más de sentar a todos los actores en la mesa. En algún momento creo que hubo algún avance en eso, pero después se cortó. Y me parece que es importante que la Municipalidad tome una función un poquito más –como decía- imperativa, un poquito más hacedora, de sentar a quienes sean los responsables de Loma Negra para poder solucionar esta cuestión y que vayan todos por carriles complementarios. La verdad que a Loma Negra no le hace absolutamente nada venderles. Porque tampoco se está tratando de regalarles sino de venderles o generar algún tipo de alternativas, una UTE o alguna cuestión, que Loma Negra se sienta protegida con respecto a la responsabilidad. Pero sí que haya posibilidades de solucionar este problema. Las caleras, realmente, están pasando por un problema, una situación muy delicada.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos dos mociones. Tratamos como dos mociones el agregado de cada uno de los incisos, 11) y 12). Ya los leyó, pero si los puede repetir Concejal Aramburo...

Sr. ARAMBURU.- Los vuelvo a leer. El inciso 11)-, sería: “Declarar las Pymes caleras de Olavarría como empresas de Interés Municipal, como generadoras de trabajo e inserción laboral de su población”. Ese es el inciso 11.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación, primero, el inciso 11).

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Aramburu, agregando el inciso 11), sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 14 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos, Cuidemos Olavarría y Frente Renovador), contra 6 votos por la positiva (Bloques: Radicales Convergentes, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría y Unidad Ciudadana).**

Ha sido rechazada la moción de incorporación del inciso 11).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Leemos el inciso 12). Concejal Aramburu...

Sr. ARAMBURU.- “Garantizar a las mismas –o sea a las caleras- el aprovisionamiento de materias primas -piedra caliza- con acuerdos con las grandes cementeras, articulando la Municipalidad de Olavarría en esa labor”.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Aramburu, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 14 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos, Cuidemos Olavarría y Frente Renovador) contra 6 votos por la positiva (Bloques: Radicales Convergentes, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría y Unidad Ciudadana).**

Resulta rechazada la moción de incorporación.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Es para aclarar un poco el voto negativo de nuestro Bloque. En realidad, no se puede declarar de Interés Municipal una entidad que tiene fines de lucro. Y tampoco el Municipio, como Estado Municipal, no puede garantizar la provisión sino que lo que puede hacer es actuar

como intermediario, generador o gestor del tema, perfectamente, pero no garantizarlo. Por eso nuestro voto fue negativo.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Se me anticipó la Concejal Arregui, iba a decir lo mismo: que la propuesta de la moción de agregado del inciso 11) era un error, porque no podríamos realizar ese procedimiento nosotros.

Y el segundo tema es que, cuando propone el inciso 12), le quiero recordar que votamos en la sesión del 8 de noviembre una Comunicación N° 24 en la que este Cuerpo ya se había expedido para que se facilite la materia prima de parte de Loma negra, y lo que hicimos en esa Comunicación fue enviarlo a todos los actores y a todas las partes intervinientes.

Quiero recordar que eran el Ministro de Producción de la Provincia, la Dirección de Empleo y de Minería, AOMA Loma Negra y a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad. Así que metimos a todos los actores en esa Comunicación, cuyo espíritu central era la provisión de piedra caliza. Por eso entendemos que no tenía sentido este inciso 12) que ya estaba contemplado en la Comunicación.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Tal vez, intentando no tener la misma suerte que el Concejal preopinante con el tema de las mociones, voy a hacer una moción en cuanto al artículo 1°, cuando dice “Créase el Programa Municipal de Apoyo a las Pymes Mineras del Partido”. Me parece que es loable el proyecto, los objetivos, las funciones, el ámbito de aplicación, pero yo lo llamaría más una asistencia técnica; es decir proyecto de “asistencia técnica”. Acá no hay un apoyo financiero, no hay un apoyo real, que es lo que creo que motivó la presente Ordenanza; es un pedido concreto, una asistencia concreta.

Así que lo primero que quiero decir es solicitar el cambio. Me parece que es más adecuada una “asistencia técnica” porque la Ordenanza va en ese sentido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a someter esa moción a votación. Si alguno quiere fundamentar su voto, es el momento de hacerlo ahora y no después de la votación, así nos ordenamos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Concejal Sánchez, le hago una consulta: ¿en lugar de “apoyo”, sería “asistencia técnica”?

Sr. SÁNCHEZ.- Claro, en vez de “apoyo”, “asistencia técnica”.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 12 votos por la negativa (Bloques: Cambiemos, Radicales Convergentes y Frente Renovador), contra 8 votos por la positiva (Bloques: Cuidemos Olavarría, Bloque de**

los Trabajadores, Foro Olavarría y Unidad Ciudadana).

Resulta rechazada la moción de modificación.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

No obstante el rechazo, me parece que, como bien dijo el Concejal Vitale, se aprobó una Resolución donde instaba a que se muevan todos los mecanismos que se tienen que mover. Porque es cierto que son generadoras de mano de obra –de mucha mano de obra- y que afecta, fundamentalmente, a los habitantes de las localidades.

Sigo analizando, a pesar de lo loable que parecen las intenciones... Se me había ocurrido “asistencia técnica” porque no lo quise llamar “apoyo simbólico o espiritual”. Pero, hoy en día, lo que las empresas necesitan es otro contexto económico. Hoy en día, promover inversiones -como dice el artículo 3º, inciso 9): Promover inversiones nacionales y extranjeras- en el contexto económico de tasas de interés interbancarias del 75%, ¿quién va a poner plata? Lo estamos viendo.

No obstante, creo –lo dijimos en la Sesión pasada- está declarada la emergencia de las Pymes, estas particularmente; herramientas, el Ejecutivo tiene como para hacerlo. Y este proyecto de Ordenanza que va a ser sancionado, con –espero- el voto de todos, es un avance. Solo falta el apoyo real y, después, capaz que salvamos la mano de obra que está o el apoyo, a través de gestiones con las empresas que tienen que hacer lo que tienen que hacer, para que estas generadoras de mano de obra no se mueran tan rápidamente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 414/17, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 6º.**
- **Los artículos 7º y 8º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4344/18.

Corresponde al Expte. 4938/16 D.E.
Recaratulado 414/17 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4 3 4 4 / 1 8

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Municipal de Apoyo a las Pymes Mineras del Partido de Olavarría, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Olavarría conforme las políticas de desarrollo minero adoptadas por el municipio, destinado a promover el desarrollo y crecimiento de las actividades mineras.-

ARTÍCULO 2°: Los objetivos del Programa Municipal de Apoyo a las Pymes Mineras alcanzarán a los siguientes sectores productivos mineros:

- III. Empresas mineras emergentes, caracterizadas por estar estructuradas para crecer y por encontrarse encadenadas o integradas verticalmente con procesos de transformación y de agregación de valor al producto minero, con potencialidad de producción e inversión en maquinaria y procesos productivos. Se pueden incluir empresas del sector de piedra granítica y de bloques para ornamentación.
- IV. Mineros de tradición, entroncados culturalmente con labores mineras circunscriptas a ámbitos de dimensión local o regional. Poseen un nivel de productividad bajo y presentan problemáticas altas y diversas. En este sector se incluyen la mayoría de las empresas que se dedican a la fabricación de cal hidráulica y algunas del sector de trituración de piedra dolomita y granítica. Son en general de carácter unipersonal o familiar, con capacidad técnica y gerencial relativa, que desarrollan sus actividades con escasos recursos financieros, humanos y tecnológicos.-

ARTÍCULO 3°: Los objetivos del programa serán los siguientes:

1. Generar políticas públicas de productividad y competitividad.
2. Generar estrategias de capacitación y financiación.
3. Colaborar en la generación y mantenimiento de las fuentes de trabajo.
4. Fortalecer el nivel organizacional, planeación estratégica y las herramientas tecnológicas que incrementen el nivel de gestión de la Pymes Mineras.
5. Formular proyectos que mejoren las condiciones de producción de la explotación enmarcados dentro del cumplimiento de las exigencias ambientales.
6. Fortalecer las economías mineras local.
7. Fomentar la participación todos los sectores relacionados con la minería.
8. Promover el ordenamiento de los territorios donde se ejecuten las labores de la Industria Minera.
9. Promover inversiones nacionales y extranjeras.
10. Mejorar la productividad y competitividad de la Industria Minera.

ARTÍCULO 4°: Serán funciones del Programa Municipal de Apoyo a la Pymes Mineras:

- d) Coordinar entre los distintos sectores que involucran la actividad minera del Partido de Olavarría y la región a la adhesión al Programa que se promulga.
- e) Evaluar estrategias de refinanciamiento y desarrollo productivo minero.
- f) Analizar las necesidades y problemáticas para desarrollar programas de gestión minera.
- g) Proponer proyectos de asistencia en conjunto con otras áreas municipales y/o provinciales y/o nacionales.
- h) Propiciar la interacción con la autoridad de Aplicación Minera.
- i) Desarrollar acciones tendientes a estrechar lazos y solucionar conflictos contribuyendo a la conformación y ejecución de las políticas públicas que conciernen a la actividad minera.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación y control del Programa, funcionando como un organismo facilitador en los procesos de

vinculación entre la Autoridad de Aplicación Minera descriptos en el artículo 2º) y los actores que intervienen en dicha actividad (Pymes).-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios al cumplimiento del objeto normado.-

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 19 y 12.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 19 y 28, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 1774/18 D.E. RECARATULADO 075/18 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ÁREAS CARDIOPROTEGIDAS.-

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

El 30% de las personas que fallecen por año en la Argentina, su muerte es causada por enfermedades cardiovasculares, constituyendo la primera causa de muerte y también la primera causa de muerte prevenible. Más del 70% ocurren en la vía pública o en el domicilio, en personas con o sin enfermedades cardíacas.

El momento y la forma como se producen son impredecibles. La mayoría se producen a ritmos cardíacos anormales. Cuando ocurren, el flujo de sangre al cerebro se detiene y la víctima pierde el conocimiento. Los siguientes síntomas pueden ocurrir en cuestión de minutos, hasta una hora antes del evento: dolor torácico, mareos, náuseas, latidos cardíacos rápidos, dificultad para respirar. La arritmia más común es la fibrilación ventricular.

La resucitación cardiopulmonar consiste en maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de deterioro de la circulación de la sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales.

La desfibrilación son maniobras de RCP a las que se incluye un desfibrilador externo automático, el cual es un dispositivo electrónico portátil con capacidad para diagnosticar fibrilación ventricular o taquicardia ventricular y, en su caso, emitir la señal de alerta para la aplicación de una descarga eléctrica que restablezca el ritmo cardíaco normal.

La Asociación Americana del Corazón es la entidad internacional más reconocida en el ámbito de la medicina a nivel mundial sobre RCP. Su misión es construir una vida más sana, libre de enfermedades cardio y cerebrovasculares y fortalecer la cadena de supervivencia en cada comunidad. Publica cada 5 años nuevas guías de RCP para profesionales de la salud y para la comunidad en 84 países incluyendo a la Argentina, y publica directivas sobre la implementación de programas de acceso público a la desfibrilación precoz.

En Olavarría, hoy llevamos colocados 4 desfibriladores: uno en la Terminal de Ómnibus; uno en el Centro de Convenciones de Olavarría; uno en la Facultad de Ciencias Sociales y uno en la Escuela de Salud. Los próximos lugares donde se colocarán son: el Teatro Municipal; el Parque "Helios Eseverri"; el Palacio San Martín; el Centro Cultural San José; el Parque Industrial; el Colegio Nacional; el Colegio Industrial; la Escuela Normal y el Barrio CECO.

Con respecto a los proyectos presentados, nuestro Bloque quiere presentar una moción por un proyecto alternativo, el cual conceptualmente va a abarcar el articulado del proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo y la solicitud de incorporación de modificaciones presentadas por el Bloque Cuidemos Olavarría. Se le dejó a cada uno de los Bloques copia de ese proyecto. Es por eso que solicito se considere esta moción.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Nuestro Bloque no va a acompañar la moción. Queremos dar la explicación. En realidad, cuando se pensó en financiar a los clubes y a las instituciones sin fines de lucro, era teniendo en cuenta la realidad –justamente- de esas instituciones a las cuales se les hace imposible por el valor que tiene el equipamiento poder afrontarlo.

Poniendo los requisitos de los artículos 5° al 10° de la Ley N° 14.794, los estamos poniendo en una situación de tener que, por lo menos, demostrar que tienen más de 1000 personas, como dice el inciso e) del artículo 5°, para lograr el financiamiento –entre otros requisitos-.

Creemos que no tiene que ver con el proyecto en sí mismo, porque el proyecto habla del Área Cardioprotegida con solo dos requisitos, que son: contar con los recursos humanos capacitados y con el equipamiento y material correspondiente. Se les estaría pidiendo más allá de lo que la Ordenanza misma determina como Área Cardioprotegida. Por lo tanto, nos parece que no cumple con la finalidad de cuál ha sido el proyecto original, de financiar a los clubes para poder tener la aparatología sino que es ponerle aún más cargas que lo que la misma Ordenanza determina. De hecho, los lugares públicos tampoco tienen una asistencia constante de mil personas en los lugares que al menos están diciendo que los van a poner, como en el Teatro. Si bien el Teatro tiene una capacidad de 1.006 butacas, no necesariamente todo el tiempo está lleno y, sin embargo, van a tener un aparato.

Así que nos parece que esta moción no corresponde con la finalidad de la norma.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

No es que se carga a los clubes con el artículo que se presenta con más responsabilidades sino que se especifica que el Club tenga una circulación mayor o menor a mil personas al momento de solicitar el desfibrilador, tiene que cumplir con las obligaciones que conlleva en el artículo 5° al 10°, sin importar la cantidad de personas. Una vez que se instala el desfibrilador, tiene obligaciones para con los cuales cumplir. Por eso se agregó el articulado de eso dentro de la solicitud de que el municipio financie la adquisición de los aparatos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- ¿Algún otro Concejel va a hacer uso de la palabra para justificar el voto de la moción? Recordemos que estamos proponiendo el tratamiento. En caso de salir aprobado se va a votar, primero el original y después el que propone la Concejel Arouxet.

Sometemos a votación el proyecto de moción.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejel Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos, Frente Renovador y Radicales Convergentes), contra 8 votos por la negativa (Bloques: Cuidemos Olavarría, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría y Unidad Ciudadana).**

Ha sido incorporado el proyecto presentado por la Concejel Arouxet.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto original primero, y después el que fue votado recién.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento original, correspondiente al Expte. N° 075/18, sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 12 votos negativos (Bloques: Cambiemos, Frente Renovador y Radicales Convergentes), contra 8 votos por la afirmativa (Bloques: Cuidemos Olavarría, Bloque de los Trabajadores, Foro Olavarría y Unidad Ciudadana).**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos a votación el proyecto presentado por la Concejel Arouxet.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento presentado por la Concejel Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4345/18.

Corresponde al Expte. 1774/18 D.E.
Recaratulado 075/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4345/18

ARTÍCULO 1°: Créase el Área Cardioprotegida de la Municipalidad de Olavarría conforme a los lineamientos de la Ley Provincial 14794 y Ley Nacional 27159.-

ARTÍCULO 2°: Los objetivos serán los siguientes:

- 1) La creación de áreas cardioprotegidas con el fin de garantizar el acceso público a la resucitación pulmonar y a la desfibrilación para disminuir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.-
- 2) Alcanzar para la población el nivel más elevado de educación sobre la importancia de tener Áreas Cardioprotegidas y establecer Cadenas de Supervivencia.
- 3) La formación y/o capacitación poblacional en reanimación cardiopulmonar (RTCP) y utilización del DEA en la figura del primer respondiente, a través de autoridad de aplicación o de entidades debidamente autorizadas por esta.-
- 4) La instrumentación de las medidas conducentes para la Certificación de Áreas Cardioprotegidas.
- 5) La promoción de hábitos saludables y comunicación poblacional de factores protectores.
- 6) Inscribir en el registro creado por el Artículo 3°, Inciso b) de la Ley 10847, las instituciones acreditadas para dar curso de RCP y manejo de DEA a los fines de capacitar el recurso humano afectado al área cardioprotegida.
- 7) La confección de un padrón de primeros respondedores habilitados para la utilización del DEA de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por área cardioprotegida a los espacios públicos y privados de gran concentración de personas que cuenten con los recursos humanos capacitados y con el equipamiento y material correspondiente para la realización de las maniobras, de resucitación cardiopulmonar (RCP) y la temprana desfibrilación.

Los establecimientos comprendidos en esta Ordenanza deberán contar, en todo momento de actividad o permanencia de personas con personal capacitado técnicamente para el uso de DEA y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica de conformidad con la normativa vigente a nivel provincial Ley 10874, Ley 14794 y Ley Nacional 27159.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación que llevará adelante los objetivos contenidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará a Clubes e Instituciones sin fines de lucro que reúnan las condiciones especificadas en el Artículo 5 al 10 de la Ley 14794 las herramientas necesarias para la adquisición y financiación de los Desfibriladores Externos Automáticos que permita dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 140/18 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA
OTORGANDO AL VECINO ANDRÉS MALAMUD EL TÍTULO DE
“CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Por el presente se busca reconocer al Dr. Andrés Malamud con el galardón de “Honor al Mérito ciudadano”.

Andrés residió en Olavarría desde 1972 hasta 1986. Curso sus estudios primarios en la Escuela N° 8, y secundarios en la Escuela Normal. Se graduó como Licenciado en Ciencias Políticas integrando el Cuadro de Honor de la Universidad de Buenos Aires. Obtuvo el título de Doctor en Ciencias Sociales y Políticas del Instituto Universitario Europeo, sito en Florencia, Italia.

Por su formación y vocación, es persona de consulta que participa activa y frecuentemente en ámbitos periodísticos y académicos de nivel nacional e internacional.

Al presentarse como olavarricense, Andrés muestra un profundo sentido de pertenencia por nuestro Partido. Si bien reside fuera del país, frecuentemente regresa a nuestra ciudad, en la que aún residen sus padres, hermanas y sobrinos.

Este año presentó su libro, “El oficio más antiguo del mundo”, donde encontramos varias referencias a Olavarría, lo que denota el cariño de Andrés por esta tierra.

Es por ello que solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de cambio del instrumento. El instrumento adecuado es un Decreto y no una Ordenanza.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos esa moción a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Deja de ser una Ordenanza y pasa a ser un proyecto de Decreto.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Decreto.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 140/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 113/18.

Corresponde al Expte. 140/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

V I S T O:

El reconocimiento a vecinos de nuestra ciudad previstos en la Ordenanza 4033/16;

La reciente publicación del libro *“El Oficio Más Antiguo del Mundo”*, efectuada por el reconocido politólogo olavarriense Dr. Andrés Malamud;

Que el mencionado ha tomado en el último tiempo una gran notoriedad, como consecuencia de su participación en diversas notas y publicaciones, así como también su participación en medios de comunicación a nivel nacional e internacional;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Malamud residió en forma permanente en Olavarría durante los años 1972 a 1986, habiendo cursado sus estudios primarios en la Escuela N° 8 “General San Martín” y secundarios en la Ex Escuela Normal Olavarría “José Manuel Estrada” acreditándose los requisitos del Art. 6° de la Ordenanza 4033/16;

Que mantiene su domicilio en la calle 9 de Julio 4080 de esta ciudad;

Que por su profesión y trayectoria, lleva el nombre de nuestra ciudad en sus notas y presentaciones en las cuales se presenta como olavarriense, y tal sentido de pertenencia debe ser destacado y distinguido, considerándolo con el presente reconocimiento como un embajador de nuestra ciudad en el mundo;

Que pese a no ser nativo del Partido de Olavarría, lleva orgulloso el nombre de nuestra ciudad como lugar de pertenencia;

Que el Dr. Malamud es persona de referencia y consulta para comunicadores sociales, mostrando siempre buena predisposición para ser consultado por los medios de comunicación locales;

Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria, periodo 2018, realizada en el día de la fecha,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese al vecino Andrés MALAMUD el galardón de **“HONOR AL MÉRITO CIUDADANO”**, en reconocimiento a su extensa y destacada labor como

politólogo en el orden nacional e internacional, y por su siempre vigente sentido de pertenencia a nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente al Dr. Andrés MALAMUD en un acto a convocarse al efecto.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 1 3 / 1 8

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 211/18 H.C.D. GRACIELA MARTINEFSKY – WALTER RUBINO HACEN
PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO INCLUIR “BEER TRUCK”
EN LA ORDENANZA REGULATORIA DE LOS FOOD TRUCK”.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 211/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 029/18.

Corresponde al Expte. 211/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 9 / 1 8

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa que la Ordenanza 4190/17 aprobada por este Cuerpo en su Artículo 2º contempla la posibilidad de venta únicamente de bebidas en camiones denominados “Food Truck”.-

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante expresa que sería redundante regular exclusivamente en lo atinente a venta de bebidas ya que la Ordenanza 4190/17 ya lo estipula, entendiéndose que debe reglamentarse la norma en ese sentido.-

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente Comunicación a la Dirección de Habilitaciones, a la Señora Graciela Martinefsky y al Sr. Walter Rubino.-

ARTÍCULO 4º: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 4152/17 D.E RECARATULADO 251/18 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN CONTRATO DE COMODATO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA SUSCRITO CON LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.-

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza busca convalidar el contrato de comodato “Red Federal de Fibra Óptica” suscripto con ARSAT el 4 de julio de este año.

En el mismo, el municipio confiere en comodato a ARSAT cuatro predios de escasa superficie para la instalación del nodo para la red federal de fibra óptica de ARSAT. Dichos predios se encuentran en las localidades de Hinojo, Sierra Chica, Sierras Bayas y Villa Fortabat –Loma Negra-.

Con esta gestión del D.E., sumamos nuestro Partido al Programa Nacional mencionado, a través del cual se busca eliminar las diferencias en el acceso a Internet, en cuanto a conectividad y costos que existen entre Capital y el interior del país.

En el entendimiento de que la Red Federal de Fibra Óptica prevé el desarrollo de infraestructura, permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la administración pública, escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 251/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4346/18.

Corresponde al Expte. 4152/17 D.E.
recaratulado 251/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4346/18

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107° y 108°, Incisos 11) y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Contrato de Comodato para el funcionamiento de la Red Federal de Fibra Óptica suscripto con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., de fecha 4 de Julio de 2018, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4152/2017, caratuladas “Dirección de Gobierno Abierto y Vinculación Tecnológica” s/ eleva proyecto Plan Federal de Internet.-

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

/

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 344/18 H.C.D. BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ENVIAR RESPUESTAS
SOLICITADAS EN EL PEDIDO DE INFORMES 012/18,
APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA
13/9/18 Y COMUNICADO EL 20/9/18.-**

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Este es un tema que ya lo hemos tratado en dos Sesiones -como bien se dijo-, el 13 de septiembre, en la localidad de Loma Negra, en el cual le hacíamos un Pedido de Informes al D.E. con respecto a si había aplicado en las barrancas del arroyo Tapalqué algún tipo de herbicida de uso agropecuario en un tramo comprendido del mismo. También le solicitamos que indicara si la aplicación había sido llevada adelante por el D.E. o por una empresa contratada a tal fin. Y si se había realizado la aplicación de algún herbicida de uso agroquímico, informar y remitir copia de la receta agronómica digital de la página Web del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, como así también los datos del Ing. Agrónomo actuante.

Por supuesto que este Pedido de Informes fue aprobado por unanimidad por este Cuerpo y no hemos tenido ni tuvimos respuesta del D.E. Pero, ¡oh, sorpresa!, que más adelante nos encontramos con una compra de un producto agroquímico de uso agropecuario, como es el glifosato.

Acá tenemos que, además de la orden de compra, hicieron la orden de compra y la recepción; por lo tanto lo recibió el Estado Municipal, y también tenemos la orden del pago del glifosato. Es decir que el Gobierno Municipal compró 60 litros de glifosato y lo ha aplicado en alguna parte de la zona urbana, que nosotros suponemos que ha sido en las barrancas del arroyo Tapalqué.

Por eso que en la Sesión del 27 de septiembre de 2017 le solicitamos al D.E. a través de otro Pedido de Informes a ver si realmente habían utilizado el glifosato, si se le habría labrado algún acta al funcionario que había autorizado la aplicación, porque acá, en la orden de retiro,

sale que se retiró de la Dirección de Espacios Verdes. Por lo tanto, ahí ya tenemos un responsable.

No tuvimos respuestas, tampoco de este Pedido de Informes e hicimos una Resolución que le solicitamos al D.E. que conteste este Pedido de Informes, el N° 12/18, y el comunicado al D.E. el 20 de septiembre. Por qué. Porque citamos tanto al Director de Espacios Verdes, el señor Ruiz Díaz, y al Secretario de Obras y Servicios Públicos para que nos expliquen dónde habían utilizado el glifosato, si el Juzgado de Faltas había realizado las sanciones correspondientes, porque hay una Ordenanza, que es la N° 3651/14, en la cual habla de las multas que se le deben aplicar en los lugares indebidos.

Es por eso que hacemos este proyecto de Resolución en el cual voy a mocionar incorporarle dos artículos. El artículo 1°, diría lo siguiente: “El H.C.D. solicita al D.E.M. envíe las respuestas solicitadas en el Pedido de Informes 012/18, aprobado en Sesión plenaria de fecha 13 de septiembre y comunicado al D.E. el 20 de septiembre. El H.C.D. solicita al D.E.M. envíe las respuestas solicitadas en el Pedido de Informes 014/18, aprobado en Sesión plenaria de fecha 27 de septiembre y comunicado al D.E. el 4 de octubre del corriente”. Y le agregaríamos: “Artículo 3°: Remitir al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guido Lorenzino, al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), al señor Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, copia del Pedido de Informes 012/18, copia del Pedido de Informes 014/18, copia de la presente Resolución y las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fecha 13 de septiembre, 27 de septiembre y 22 de noviembre del corriente”. Artículos 4° y 5° es texto ordenado.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de agregar el artículo 3° a la Resolución.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Arregui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se incorpora el artículo 3°.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto de Resolución en tratamiento con las modificaciones propuestas.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones aprobadas, correspondiente al Expte. N° 344/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 165/18.

Corresponde al Expte. 344/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°: 165/18

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal envíe las respuestas solicitadas en el Pedido de Informes 012/18, aprobado en Sesión plenaria de fecha 13 de septiembre y comunicado al Departamento Ejecutivo el 20 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal envíe las respuestas solicitadas en el Pedido de Informes 014/18, aprobado en Sesión plenaria de fecha 27 de septiembre y comunicado al Departamento Ejecutivo el 04 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 3°: Remitir al Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guido Lorenzino, al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), al Sr. Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación: copia del Pedido de Informes 012/18, copia del Pedido de Informes 14/18, copia de la presente Resolución y Versiones correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fecha 13 de septiembre, 27 de septiembre y 22 de noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTES.: 633/08 y 3835/09 D.E. RECARATULADO 378/18 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE
ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CINTIA
JULIETA LEDESMA DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE AGUI-
LAR N° 724.-**

**EXPTE. 1502/08 D.E. RECARATULADO 379/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. ELFA CLYDI NOVELLI DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE DEÁN FUNES N° 4020.-**

**EXPTE. 3180/12 D.E. RECARATULADO 380/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DEL SR. JORGE LUIS ARTAZA DEL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE HILARIO LAGOS
N° 2347 DE SIERRAS BAYAS.-**

**EXPTE. 4708/09 D.E. RECARATULADO 381/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. CAROLINA FABIANA MAGARIÑOS DEL
INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAAVEDRA N° 787.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación cada uno de los proyectos de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 378/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4347/18.

Corresponde al Expte.: 633/08 D.E.
recaratulado 378/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4347/18

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Cintia Julieta LEDESMA, D.N.I. N° 32.443.901, el inmueble ubicado en la Calle Aguilar N° 724 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516ak, Parcela 17, con una Superficie de 244,65 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 43010, Partida 47014.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Cintia Julieta LEDESMA, D.N.I. N° 32.443.901, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 379/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4348/18.

Corresponde al Expte.: 1502/08 D.E.
recaratulado 379/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4348 / 18

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Elfa Clydi NOVELLI, D.N.I. N° 2.748.585, el inmueble ubicado en la Calle Deán Funes N° 4020 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148e, Parcela 10, con una Superficie de 199 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18609, Partida 66322.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Elfa Clydi NOVELLI, D.N.I. N° 2.748.585 a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 380/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4349/18.

Corresponde al Expte.: 3180/12 D.E.
recaratulado 380/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4349/18

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del Señor Jorge Luis ARTAZA, D.N.I. N° 21.561.707, el inmueble ubicado en la calle Hilario Lagos N° 2347 de la localidad de Sierras, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 12, Parcela 8, con una Superficie de 675,00 m2., de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 2881, Partida 37457.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señor Jorge Luis ARTAZA, D.N.I. N° 21.561.707 a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 381/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4350/18.

Corresponde al Expte.: 4708/09 D.E.
recaratulado 381/18 H.C.D.

Olavarría, 22 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4350/18

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la Señora Carolina Fabiana MAGARIÑOS, D.N.I. N° 31.956.008, el inmueble ubicado en la calle Saavedra N° 787 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516ak, Parcela 6, con una Superficie de 241,53 m2., de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 42973, Partida 47003.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Carolina Fabiana MAGARIÑOS, D.N.I. N° 31.956.008, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4675/18 D.E. RECARATULADO 291/18 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON AGENCIA DE
RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA
TENDIENTE A FORTALECER
LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 291/18, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4351/18.

Corresponde al Expte. 4675/18 D.E.
recaratulado 291/18 H.C.D.

Olavarría, 08 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 4351/18

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Arts. 108, Incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría, suscripto el 2 de junio de 2016, cuyo objeto es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas en el marco de respectivas competencias.-

ARTÍCULO 2°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Arts. 108 Incs. 11) y 14), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la addenda del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría, suscripta el 3 de Septiembre de 2018, cuyo objeto es prorrogar los compromisos recíprocos asumidos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas en el marco de sus respectivas competencias.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimoquinta (15ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2018, invito al Concejal Aguilera a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 19 y 48.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**